



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

IV LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

29 de junio de 1992

Núm. 319

INDICE

<u>Núms.</u>	<u>Páginas</u>
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA	
184/011524	43118
Autor: Núñez Casal, José Luis.	
Método alternativo al ICG para la medición de la calidad de agua	16
184/011525	43119
Autor: Núñez Casal, José Luis.	
Solución de los problemas laborales y económicos ocasionados por la retirada de las fuerzas militares de Estados Unidos de la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid)	16
184/011526	43185
Autor: García Fonseca, Manuel.	
Anomalías observadas en el Hospital Comarcal de Laredo (Santander)	17
184/011527	43195
Autor: Barquero Vázquez, José Manuel, y 1 Diputado.	
Concesión de indemnizaciones y pensiones a los familiares de las víctimas del incendio del Hotel «Corona de Aragón» de Zaragoza del 12-7-79	17
184/011553	43228
Autor: Ollero Tassara, Andrés.	
Representación del espectáculo «Azabache», como motivo de la Exposición Universal de Sevilla	18
184/011554	43240
Autor: Homs i Ferret, Francesc.	
Líneas específicas de financiación en condiciones preferenciales o de subsidiación de tipos de interés vigentes en estos momentos	19

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/011555	43241
Autor: Homs i Ferret, Francesc.	
Recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en concepto de pagos fraccionados correspondientes al primer trimestre de 1992, procedentes de los sujetos pasivos que realizan actividades empresariales o profesionales	
	19
184/011556	43244
Autor: Ramallo García, Luis.	
Cuestionarios remitidos a los contribuyentes por la Inspección de Tributos recabando datos económicos derivados de su boda	
	19
184/011557	43253
Autor: Garzón Garzón, Baltasar.	
Modificación de la señalización de la carretera N-323 Bailén-Motril, en el tramo comprendido entre el límite de la provincia de Jaén y Granada y el pantano de Cubillas	
	20
184/011558	43255
Autor: Caballero Castillo, Ernesto.	
Situación del centro penitenciario «Jaén II»	
	21
184/011559	43256
Autor: Mur Bernad, José María.	
Cierre del cuartel de la Guardia Civil del municipio de Plan (Huesca)	
	21
184/011560	43257
Autor: Mur Bernad, José María.	
Inversiones realizadas por el Ministerio de Cultura, en el año 1991, en las Comunidades Autónomas de Madrid y Aragón	
	21
184/011561	43258
Autor: Mur Bernad, José María.	
Necesidad de empadronarse en la localidad donde radica el centro universitario en el que se estudia, con particular referencia a la Comunidad Autónoma de Cataluña	
	21
184/011562	43318
Autor: López de Lerma i López, Josep.	
Posibilidad de redefinir el sistema de financiación de las Corporaciones Locales, y demora en las liquidaciones de su participación en los impuestos estatales correspondientes a los años 1990 y 1991	
	22
184/011563	43319
Autor: Casas i Bedós, Jordi.	
Previsiones acerca del establecimiento de peajes en las autovías de nueva construcción, con particular referencia a la que sustituirá a la Nacional III entre Igualada (Barcelona) y Cervera (Lleida)	
	22

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/011564	43320
Autor: Durán i Lleida, Josep Antoni.	
Opinión del Gobierno acerca de la reducción del servicio ferroviario Barcelona-Puigcerdá para sustituirlo por autobuses, así como de la posibilidad de instalar el ancho de vía europeo en la línea férrea entre ambas localidades	
	23
184/011565	43322
Autor: Germán Laguna, Susana Carmen.	
Pensiones no contributivas en favor de los españoles residentes en el extranjero	
	23
184/011566	43323
Autor: Busquets Bragulat, Juli.	
Pensiones en favor de las víctimas de la Guerra Civil	
	23
184/011567	43324
Autor: Núñez Encabo, Manuel.	
Utilización de la letra Ñ en los ordenadores	
	24
184/011568	43355
Autor: Andreu Andreu, Jerónimo.	
Auditorías realizadas a la finca de La Almoraima, así como pérdidas acumuladas en ella desde su expropiación	
	24
184/011569	43356
Autor: Andreu Andreu, Jerónimo.	
Venta de trescientas hectáreas al Grupo Asland por la finca de La Almoraima sobre la base de una futura recalificación urbanística de los terrenos	
	25
184/011570	43357
Autor: Andreu Andreu, Jerónimo.	
Medidas jurídicas que proyecta el Gobierno para evitar la reclusión de inculpados ex drogodependientes	
	25
184/011571	43358
Autor: Vázquez Romero, Narcís.	
Extensión a la Comunidad Valenciana de los planes de normalización lingüística	
	25
184/011572	43359
Autor: Vázquez Romero, Narcís.	
Destino del antiguo cuartel de la Guardia Civil sito en el término municipal de Santa Pola (Alicante)	
	25

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/011573	43367
Autor: Martínez Blasco, José Luis.	
Tramitación de los expedientes acogidos en las Zonas y Polígonos a que se refiere la Disposición Transitoria del Real Decreto 491/1988, de 6 de mayo, de delimitación de la zona promocionable de Aragón	
	26
184/011574	43368
Autor: Garzón Garzón, Baltasar.	
Supresión del paso a nivel guardado que existe en el km 111/951 de la línea Bobadilla a Granada con la carretera provincial GR NO 14 de Fuente Vaqueros a la Carretera N-432	
	26
184/011575	43369
Autor: Peralta Ortega, Ricardo Fernando.	
Coste de la campaña publicitaria acordada por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para celebrar el año 1992 como año Europeo de la Seguridad, la Higiene y la Salud en el lugar de trabajo	
	26
184/011576	43370
Autor: Peralta Ortega, Ricardo Fernando.	
Quejas cursadas ante las diversas Administraciones en relación con la conducta del Coronel don Francisco Jesús Castaño Baeza, Ingeniero Jefe de Zona del Servicio Militar de Construcciones en Valencia	
	26
184/011577	43423
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Previsiones acerca de la concesión del mismo tratamiento al Parque Tecnológico de Andalucía con sede en Málaga y a Cartuja-93 en Sevilla en materia de bonificaciones e incentivos fiscales	
	27
184/011578	43424
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Evolución de las aportaciones a la Hacienda Pública procedentes de las nóminas de los asalariados, así como de actividades empresariales y de trabajadores autónomos, en los últimos cinco años	
	27
184/011579	43425
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Horas de servicio prestadas por los miembros de la Guardia Civil y por los del Cuerpo Nacional de Policía	
	27
184/011580	43426
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Evolución de la población activa en Andalucía en los últimos cinco años	
	27
184/011581	43427
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Encuestas o estudios de opinión pública encargados por el Ministerio de Defensa en el período 1985-1992	
	27

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/011582	43428
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Estudios o encuestas de opinión pública encargados por el Ministerio de Asuntos Exteriores en el período 1985-1992	28
184/011583	43429
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Estudios o encuestas de opinión pública encargados por el Ministerio de Justicia en el período 1985-1992	28
184/011584	43430
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Reservas de agua embalsada existentes actualmente, desglosadas por Comunidades Autónomas	28
184/011585	43431
Autor: Romero Ruiz, Antonio.	
Desnuclearización de los puertos y aeropuertos, así como del Mediterráneo	28
 <i>CONTESTACIONES</i>	
184/009858	43122
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teresa Estevan Bolea (G. P) sobre utilización de las centrales de fuel-oil durante el mes de enero de 1992	28
184/009859	43122-0
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Teresa Estevan Bolea (G. P) sobre momento del mes de enero de 1992 en que se ha tenido una menor cantidad de potencia térmica disponible y no acoplada a la red	28
184/009895	43259
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre previsiones acerca de la energía solar en nuestro país, así como proyectos de investigación y cuantía presupuestaria que se destinará al campo de la energía solar	29
184/009924	43260
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel García Fonseca (G. IU-IC) sobre opinión del Gobierno acerca de las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Madrid relativas a la subvención del uso de la electricidad para calderas de calefacción, así como acerca de la conveniencia de informar al ciudadano sobre el uso eficiente de la energía	30

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010189	43261
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P) sobre paralización del expediente relativo a la variante de la carretera N-401 a su paso por Fernancaballero (Ciudad Real)	
	31
184/010500	43406
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre apresamientos ilegales de pesqueros españoles por buques de guerra de Argelia	
	31
184/010623	43124
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Enrique Fernández-Miranda y Lozana (G. P) sobre créditos hipotecarios concedidos por Caja Postal, S. A., de cuantía superior a 150 millones de pesetas	
	32
184/010624	43262
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Loyola de Palacio del Valle-Lersundi (G. P) sobre convenios de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) con otras entidades públicas para la disposición de inmuebles (se acompaña anejo).	
	32
184/010648	43125
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre número de delitos denunciados y esclarecidos en Elda (Alicante) en los años 1990 y 1991	
	34
184/010650	43126
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José María Escuína Monfort (G. P) sobre futuro de los cuarteles de la Guardia Civil de la provincia de Castellón y, concretamente, los de Benasal y Adzaneta del Maestre	
	34
184/010651	43127
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Manuel Barquero Vázquez (G. P) sobre suministro por barrios de la información sobre matriculación de vehículos en las grandes ciudades	
	34
184/010654	43128
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Santiago López Valdivielso (G. P) sobre grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio del Interior en la provincia de Valladolid . .	
	35
184/010660	43407
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Miguel Ramírez González (G. P) sobre aprobación de los Planes Generales de Transformación de zonas de regadío previstos en los artículos 3 y 4 del Real Decreto 950/1989, de 28 de julio	
	35

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010662	43408
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre apresamiento de pesqueros almerienses por un barco de guerra argelino el pasado 13-3-92, cuando faenaban en aguas internacionales	35
184/010688	43129
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre gestión de la contratación de la Expo-92	36
184/010695	43131
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Andrés Ollero Tassara (G. P) sobre cálculo de visitantes a la Expo-92 ...	36
184/010732	43132
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre motivos por los que se convocan plazas para prestar el Servicio Militar como voluntario de Cruz Roja, existiendo objetores de conciencia sin plaza para la Prestación Social Sustitutoria	37
184/010752	43133
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Salvador Carrera i Comes (G. C-CIU) sobre inclusión de los Oficiales de la reserva que no están en situación de activo en la aplicación de la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1622/1990, a los efectos del correspondiente ascenso	37
184/010786	43263
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre inversiones (capítulo 6 de los Presupuestos Generales del Estado) realizadas por el Ministerio de Cultura, en 1991, en la provincia de Sevilla	38
184/010811	43264
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre estudios de opinión encargados por el Ministerio de Cultura sobre cualquier materia en el año 1991	38
184/010822	43265
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Joaquín Martínez Sieso (G. P) sobre grado de ocupación de la red de cables de pares que terminan en los repetidores de las Centrales de la Compañía Telefónica Nacional de España (CTNE)	39

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010823	43409
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Joaquín Martínez Sieso (G. P) sobre cargos directivos y de estructura de la organización provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España (CTNE)	
	39
184/010830	43134
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre plazo para dismantelar los depósitos de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos (CAMPESA) instalados en las inmediaciones del puerto de Castellón	
	40
184/010832	43132-0
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gabriel Elorriaga Fernández (G. P) sobre congruencia de que el Ministerio de Defensa convoque plazas para cumplir el Servicio Militar en una asociación privada no perteneciente al sector público, como la Cruz Roja Española	
	37
184/010835	43266
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. P) sobre grado de ejecución del Programa de Autovías del Plan General de Carreteras 1984/1991, en la provincia de Málaga (se acompaña anejo)	
	40
184/010837	43267
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre obras previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para mejorar el trazado de la Autovía Madrid-Sevilla y coste de las mismas	
	41
184/010852	43268
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Narcís Vázquez Romero (G. IU-IC) sobre propuesta de la Generalidad Valenciana para la realización de una autovía entre Crevillente y Torrevieja (Alicante)	
	42
184/010857	43135
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre despido de los ciento diez trabajadores fijos de la empresa pública Auxiliar de Industria, S. A. (AUXINI), en Puerto Real (Cádiz)	
	42
184/010858	43136
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre criterios empleados por la empresa pública Auxiliar de Industria, S. A. (AUXINI) para proceder al despido de ciento diez trabajadores fijos en el mantenimiento de la factoría de Astilleros Españoles, S. A. (AESAs), en Puerto Real (Cádiz)	
	43

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010872	43439
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Joan Josep Armet i Coma (G. IU-IC) sobre quebrantamiento de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y de la Constitución española por los Códigos de Incidencia de la Dirección de Seguridad Corporativa de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE)	
	43
184/010879	43137
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Ramón Pascual Monzo (G. P) sobre medidas de control para evitar que se produzcan distorsiones e irregularidades en el régimen del Tráfico de Perfeccionamiento Activo del arroz	
	43
184/010902	43138
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre proyectos de inversiones financiadas con dinero del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), en la provincia de Almería en el año 1991 (se acompañan anejos)	
	44
184/010903	43139
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre inversiones previstas por la Confederación Hidrográfica del Sur en la provincia de Almería (se acompaña anejo)	
	46
184/010915	43269
Autor: Gobierno.	
Contestación a don César Aja Mariño (G. P) sobre fecha prevista para subsanar las deficiencias existentes en la variante de Mondoñedo (Lugo) de la carretera N-634, en los accesos a la ciudad	
	46
184/010927	43140
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Ernesto Caballero Castillo (G. IU-IC) sobre diversos aspectos relativos a la actuación de la Compañía Española de Tabaco en Rama, S. A. (CETARSA)	
	47
184/010938	43141
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Prado López (G. P) sobre medidas para evitar el abandono de animales domésticos, así como posibles sanciones en relación con tales hechos	
	47
184/010940	43440
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre daños producidos por el viento en los invernaderos de la provincia de Almería, así como posible establecimiento de una línea de seguros agrarios que permita su cobertura	
	47

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010945	43142
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre propuesta por el Gobierno español a la Comunidad Económica Europea (CEE) de concesión de una zona de libre cambio al Norte de Africa, y especialmente a Marruecos, en sus exportaciones de productos hortofrutícolas hacia los mercados comunitarios	
	48
184/010947	43143
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre la falta de demanda para la comercialización de la cosecha de naranjas en la provincia de Almería	
	48
184/010966	43270
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre Proyectos del Gobierno para un mejor aprovechamiento del agua en la cabecera del río Júcar	
	49
184/010967	43144
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre razones por las que no se elabora un Plan sectorial del calzado	
	49
184/010968	43441
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre influencia de los altos tipos de interés y cotizaciones a la Seguridad Social en la tendencia de algunas empresas en la provincia de Alicante a fabricar en países latinoamericanos y del sudeste asiático	
	50
184/010971	43271
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre fecha prevista para dotar del personal necesario al Servicio de Correos de Torreveja (Alicante)	
	51
184/010972	43144-0
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre gestiones realizadas por el Gobierno para que puedan acogerse al Plan de Ayudas RETEX, para el sector textil, las industrias de la provincia de Alicante	
	49
184/010973	43272
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Cholbi Diego (G. P) sobre reorganización del Servicio de Correos de la Colonia de Santa Isabel en San Vicente del Raspeig (Alicante)	
	52

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010974	43442
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P) sobre irregularidades cometidas por la empresa estadounidense Waste Management Incorporated (WMI)	
	52
184/010975	43443
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Eduardo Rodríguez Espinosa (G. P) sobre construcción de una planta de residuos tóxicos en la comarca de Almadén (Ciudad Real), por la empresa americana Waste Management Incorporated (WMI)	
	53
184/010980	43273
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P) sobre cierre de la rama de Automoción, en su especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil, en el Centro de Formación Profesional «Fermín Caballero» de Tarancón (Cuenca)	
	53
184/010981	43145
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Gervasio Martínez-Villaseñor García (G. P) sobre primas al ovino y caprino correspondientes a 1991, con particular referencia a la provincia de Cuenca	
	54
184/010986	43146
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre retraso en la incorporación a la Prestación Social Sustitutoria (PSS) de los objetores de conciencia	
	54
184/010991	43274
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre opinión del Ministro de Obras Públicas y Transportes acerca de los niveles de calidad del actual Plan de Empresa de Correos y Telégrafos	
	54
184/010992	43275
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre fracaso del actual Plan de Empresa de Correos y Telégrafos	
	55
184/010993	43147
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Antonio de Miguel Nieto (G. P) sobre medidas urgentes para mejorar la grave situación por la que están atravesando el medio rural y el sector agrario de nuestro país, así como para paliar los daños provocados por la sequía a los agricultores y ganaderos	
	55

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/010994	43276
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Felipe Camisón Asensio (G. P) sobre razones por las que las pérdidas del servicio español de Correos y Telégrafos son muy superiores a la correspondiente media de los países de la Comunidad Económica Europea (CEE)	
	56
184/01095	43277
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jerónimo Andreu Andreu (G. IU-IC) sobre actuaciones del Gobierno para solucionar la situación de los trabajadores de la Naviera Amura en los buques de Naviera Cerro Colorado, sito en Brixham (Inglaterra), y Corta Atalaya (Huelva)	
	56
184/011003	43148
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Manuel Arqueros Orozco (G. P) sobre nuevo despliegue territorial y operativo del Cuerpo de la Guardia Civil e incidencia del mismo en la provincia de Almería	
	57
184/011004	43149
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Diego Jordano Salinas (G. P) sobre falta de vigilancia policial en el centro de la ciudad de Córdoba	
	57
184/011012	43150
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Moreno Olmedo (G. Mx) sobre perjuicios a la ciudad de Algeciras (Cádiz) derivados del Programa de refuerzos de efectivos de Agentes de Seguridad que serán desplazados a Sevilla con motivo de la Expo-92	
	57
184/011014	43444
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre permuta de la sede central de Cruz Roja Española por un solar en la carretera de La Coruña, sin que la Presidenta de dicha Institución informara previamente a los miembros del Comité Nacional	
	58
184/011016	43445
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre recalificación del solar situado en la carretera de La Coruña permutado por el edificio propiedad de Cruz Roja Española de la calle Eduardo Dato de Madrid	
	58
184/011019	43278
Autor: Gobierno.	
Contestación a don José Luis Núñez Casal (G. IU-IC) sobre construcción de una presa en el municipio de Vega de Pas (Santander)	
	59

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/011025	43446
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Soriano Benítez de Lugo (G. P) sobre fecha prevista para la liquidación por el Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM) de las subvenciones pendientes por las capturas de túnidos correspondientes al último trimestre del año 1991	
	60
184/011026	43447
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre dimisión del Vicepresidente de Cruz Roja Española, señor López Bachero, y del anterior Secretario General, don Miguel Angel Cabra de Luna	
	60
184/011027	43448
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre razones por las que el Ministerio de Asuntos Sociales no ejerce la alta inspección de Cruz Roja Española, así como por las que no designa a un inspector-interventor para controlar los gastos de dicha Institución	
	61
184/011028	43410
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre informe preceptivo de los presupuestos de Cruz Roja Española por el Ministerio de Asuntos Sociales en cuanto a retribuciones de sus cargos directivos	
	62
184/011029	43411
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre incumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1474/1987, de 27 de noviembre, relativo a la obligación de «garantizar la participación democrática» de los socios y voluntarios de Cruz Roja Española	
	62
184/011030	43412
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre incumplimiento del artículo 19 del vigente Reglamento de Cruz Roja Española, que establece que «los miembros electivos de los órganos de gobierno y de dirección de dicha Institución desempeñarán sus funciones de forma voluntaria y no remunerada»	
	63
184/011031	43413
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Luis Ramallo García (G. P) sobre razón por la que no se han convocado elecciones a los órganos de gobierno y de dirección de Cruz Roja Española	
	63
184/011033	43151
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre construcción de un nuevo cuartel de la Guardia Civil en Casares (Málaga)	
	63

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/011037	43414
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Miguel Ramírez González (G. P) sobre retraso en la aprobación de los presupuestos de las Cámaras Agrarias Locales y Provinciales y en el envío de las cantidades a cuenta de los mismos por parte del Instituto de Fomento Asociativo Agrario	
	64
184/011039	43415
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Diego Jordano Salinas (G. P) sobre impacto de las obras de remodelación del trazado ferroviario, soterramiento de las vías y construcción de la nueva estación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en Córdoba en el yacimiento arqueológico de la época tardorromana	
	64
184/011042	43152
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Angel Mario Carreño Rodríguez-Maribona (G. P) sobre distribución de los beneficios del sorteo anual ordinario de la Lotería Nacional destinado a la financiación de los Juegos Olímpicos de Barcelona, así como la Expo 92	
	64
184/011045	43153
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre astilleros españoles que recibirán primas a la construcción de buques durante el presente ejercicio, de acuerdo con la Resolución del Consejo de Ministros de fecha 3-4-92	
	65
184/011074	43280
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Antonio Romero Ruiz (G. IU-IC) sobre participación de la Secretaría de Estado para el Deporte en la construcción de las instalaciones municipales deportivas en Torremolinos (Málaga)	
	66
184/011093	43154
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre ejecución del programa de inversiones públicas del Ministerio de Asuntos Sociales en la provincia de La Coruña, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991	
	67
184/011094	43416
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre ejecución del programa de inversiones públicas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en la provincia de La Coruña, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991	
	67
184/011095	43155
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre ejecución del programa de inversiones públicas del Ministerio de Economía y Hacienda en la provincia de La Coruña, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991 (se acompaña anejo)	
	67

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
184/011096	43281
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Arsenio Fernández de Mesa y Díaz del Río (G. P) sobre ejecución del programa de inversiones públicas del Ministerio de Cultura en la provincia de La Coruña, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991 (se acompaña anejo)	
	68
184/011131	43279
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Jordi Casas i Bedós (G. C-CIU) sobre reparación del túnel de Renfe que atraviesa la ciudad de Sabadell (Barcelona)	
	68
184/011138	43417
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña María Isabel Rodríguez Calvo (G. S) sobre incremento de los programas de hospitalización domiciliaria y/o asistencia primaria domiciliaria	
	69
184/011291	43282
Autor: Gobierno.	
Contestación a don Alfonso Perales Pizarro (G. S) sobre inversiones previstas para el año 1992, en los puertos de Algeciras y de la Bahía de Cádiz	
	70
184/011299	43283
Autor: Gobierno.	
Contestación a doña Celia Villalobos Talero (G. P) sobre razones del cierre definitivo del Colegio «Nuestra Señora del Socorro», de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en Valencia	
	70
185/000163	43392
Autor: Gobierno.	
Ampliación de la contestación anterior facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE), a la pregunta de don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P), sobre encargos realizados a la empresa «SUMA Consultores» por el Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) en los últimos doce meses	
	71
185/000187	43284
Autor: Gobierno.	
Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre forma en que afectará a la cifra de ingresos por venta de espacios publicitarios de Televisión Española (TVE) la aplicación de la normativa comunitaria sobre publicidad y programación	
	71
185/000189	43285
Autor: Gobierno.	
Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Gonzalo Robles Orozco (G. P) sobre motivos por los que no contesta el Director General a las reiteradas peticiones de información económica que han formulado algunos Consejeros del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE)	
	71

Núms.	Páginas
PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA (Continuación)	
185/000191	43286
Autor: Gobierno.	
Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre criterios profesionales que se siguen en la información que ofrece Televisión Española (TVE) de los resultados de las elecciones en otros países	
	72
185/000192	43393
Autor: Gobierno.	
Contestación facilitada por el Director General del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE) a la pregunta de don Francisco Javier Arenas Bocanegra (G. P) sobre razones por las que no se incluyeron en la programación de Televisión Española (TVE) debates con representación de las distintas fuerzas políticas con motivo de las últimas elecciones celebradas en la Comunidad Autónoma de Cataluña	
	72

PREGUNTAS CON RESPUESTA ESCRITA

La Mesa de la Cámara ha acordado publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES las preguntas de los señores Diputados, para las que se solicita respuesta por escrito, así como las contestaciones recibidas del Gobierno, que figuran a continuación.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación, de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de junio de 1992.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Ignacio Astarloa Huarte-Mendicoa.**

PREGUNTAS

184/011524

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, vengo a formular la siguiente pregunta, para la que solicito respuesta escrita.

¿Se ha empezado ya a utilizar algún método de medición para la calidad del agua que sustituya al ICG? Si la respuesta es afirmativa:

¿En dónde se ha llevado a la práctica y desde cuándo se está utilizando?

¿Cuándo se comunicará a las autoridades locales y autonómicas esta modificación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 1992.—**José Luis Núñez Casal**, Diputado por el Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011525

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, vengo en formular la siguiente pregunta, para la que solicito respuesta escrita.

La retirada de las fuerzas militares de Estados Unidos de la Base de Torrejón de Ardoz supone el cumplimiento de una justa aspiración de muchos ciudadanos madrileños y españoles. Al mismo tiempo esta medida conlleva buscar alternativas a problemas de empleo y actividades económicas que se desarrollaban en localidad y que deben adecuarse a su nueva situación.

Por ello se formulan la siguientes preguntas:

¿Tiene el Gobierno previstas medidas adecuadas a esta situación en la localidad o su entorno próximo?

¿Piensa el Gobierno aplicar algún proyecto de aprovechamiento de las infraestructuras existentes para usos civiles?

¿Existe previsión de fecha por parte del Gobierno para que dicha Base deje de tener uso exclusivo militar?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 1992.—**José Luis Núñez Casal**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011526

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

El Hospital Comarcal de Laredo comenzó a funcionar a finales del 90. Después de año y medio de actividad, se están observando una serie de anomalías que podemos resumir en:

Listas de espera de un año por no dotarse de personal las plazas de especialista previstas para los diversos servicios.

Médicos de urgencia con contratos temporales de seis meses. Al finalizar estos contratos, se contrata nuevo personal en las mismas condiciones.

Supresión del centro de Hemodiálisis, después de comprar los equipos, reformar las instalaciones para su ubicación y formar al personal.

Todo ello ha culminado en el cierre de una planta de hospitalización puesta en funcionamiento hace unos tres meses.

— ¿Qué criterios se han seguido para cerrar la mencionada planta?

— ¿Todas estas anomalías responden al recorte presupuestario que para los servicios públicos más esenciales está efectuando el Gobierno?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 1992.—**Manuel García Fonseca**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011527

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel Barquero Vázquez y Antonio Merino Santamaría, Diputados por Alava y Vizcaya respectivamente, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, tienen el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta por escrito.

El 12 de julio de 1979, en el incendio del Hotel Corona de Aragón en Zaragoza murieron 76 personas (de ellas 75 identificadas) y resultaron heridas otras 113. Casi mes y medio después del trágico suceso se descubría la existencia de un cadáver todavía hoy en día sin identificar.

Este último hecho, las características muy especiales del incendio en cuanto a la rapidez de su propagación y su intensidad devastadora, así como la relevancia de las personalidades civiles y militares que se encontraban hospedadas en dicho hotel con motivo de la entrega de despachos de la correspondiente promoción de oficiales de la Academia General Militar, constituyen un cúmulo de datos significativos que han conducido a la fundada sospecha de la posibilidad de un atentado terrorista.

El caso del Corona de Aragón no está judicialmente cerrado de forma definitiva. Recientemente la Asociación Víctimas del Terrorismo ha recurrido el Auto por el que el Titular del juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza había denegado la reapertura del Sumario.

En cualquier caso, e independientemente de los trámites judiciales, es lo cierto que ninguna de estas víctimas ni sus familiares han sido indemnizados ni por el Estado ni por las compañías aseguradoras, encontrándose en una situación atípica de desprotección; pues si bien es verdad que hasta el momento no se ha reconocido judicialmente la intervención terrorista, tampoco se explica adecuadamente la magnitud de la tragedia por causas ordinarias.

Ante esta situación, los diputados abajo firmantes desean conocer la opinión y actitud del Gobierno sobre las siguientes cuestiones:

1.º Dadas las circunstancias de esta tragedia y el conjunto de las investigaciones, ¿es coherente con el principio de solidaridad que el Gobierno de la Nación no haya concedido las indemnizaciones y pensiones que pudieran corresponder a las víctimas o a sus familiares?

2.º ¿Tiene previsto el Gobierno, por razones de solidaridad social, atender de alguna manera a estas víctimas y, en su caso, a sus familiares?

3.º En caso afirmativo, ¿cuál es el plazo previsto para ello y qué indemnizaciones tiene previstas el Gobierno?

4.º En caso negativo, ¿cómo justifica el Gobierno su postura desde los principios de equidad y de solidaridad social?

Madrid, 15 de junio de 1992.—**José Manuel Barquero y Antonio Merino**.—El Portavoz, **Rodrigo Rato**.

184/011553

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Andrés Ollero Tassara, Diputado por Granada, perteneciente al Grupo Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desea obtener respuesta por escrito.

«Azabache»

El loable intento de los responsables de la Expo-92 de ofrecer un grandioso espectáculo para realce de la canción española parece haber quedado sepultado bajo el peso de los quintales de improvisación, despilfarro, contrataciones enigmáticas y amiguismo que parecen venir caracterizando algunos aspectos de su gestión. Al final, lo planteado para centrar la atención sobre un popular aspecto de nuestra cultura, se ha limitado a suscitar una sana curiosidad popular por establecer quién se ha acabado quedando realmente con la copla.

Sin duda merece la iniciativa el título de «La bien pagá» aunque este extremo permita aún mayores precisiones, un espectáculo que en un circuito comercial no se hubiera planteado previamente quizá por más de cincuenta millones de pesetas (calculando, desde luego, un resultado bien distinto del obtenido), parece haber costado unos seiscientos ochenta millones, no faltando quien cifra el monto en ochocientos o, incluso, mil doscientos.

«Francisco Alegre» fue una de las piezas incluidas, como era obligado, en este caso por partida doble, ya que no poco alegre parece haber sido en verdad el modo de contratar a los aparentes irresponsables de la producción. Don José Antonio Campos presume de padre de la criatura, aunque se ignora si oficia de productor y se ha mostrado sutilmente prudente, evitando asomarlo cuando han empezado a caer chuzos de punta. A don Gerardo Vera no se le reconoce noticia alguna de lo que pueda ser la copla, salvo su ya vieja vinculación a algo que —aunque se tituló «Castañuela 70»— iba por otros derroteros; a no ser que en pleno cambalache se confunda el baúl de la Piquer con los que, ocasionalmente, ha desplazado a Londres la insigne catalana Nuria Espert. Don Manuel Mora nunca se había visto en tal falta de aprietos, acostumbrado a producciones realizadas a precios de mercado. Su gestión como asesor de espectáculos de la Expo, cuando ésta daba los primeros pasos, no pareció merecer los honores de la permanencia, aunque quizá sí los de la contratación nostálgica. También parece haber actuado como «productor» un antiguo cocinero del Ministerio de Defensa. El cuadro productivo parece completarse con un empleado de Banca, en excedencia ocasional por amor a la copla. Sería interesante saber cuál es el historial profesional que justificó sus contrataciones la de otros posibles colegas, quién la decidió y a través de qué procedimiento se llevó a cabo.

El resultado, aunque insólito y capaz de retirar de la profesión a cualquiera que no trabaje al abrigo de fondos públicos, no podía sorprender. La mitad de las representaciones del ciclo inicial previsto hubieron de suspenderse por falta de ensayo. No vendrían mal aclarar cuántos ensayos se habían previsto, y si no se había tenido en cuenta —siendo el espectáculo al aire libre— que el legendario microclima de La Cartuja no incluye mecanismos de sequía controlada con fines artísticos.

Imaginamos que nadie entenderá que, ante los perjuicios causados, sólo cabe evocar la financiación empeñada y contemplar románticamente «Cómo se la lleva al río». Parece ser costumbre en estos casos que los empresarios de la sala se hagan indemnizar, por lo que se suelen suscribir los oportunos seguros que cubran dichas contingencias.

Figura estelar del espectáculo es doña Franca Squarciapino, cuyo castizo nombre ya indica que su mayor parentesco con el género puede haberse traducido en eventuales «Suspiros de España». A ella se ha encargado la apoteosis del figurín cuyo coste vendría bien evaluar, por más que ello pueda provocar «Celos» entre los profesionales del gremio; así como cuál será —y en beneficio de quién— el destino futuro de tanto modelito y tanto decorado con que se embalsamó a nuestra nunca tan sufrida copla.

No vendría mal explicar qué otros extranjeros figuran implicados en evento de éxito tan descriptible, ya que —aparte de facilitar la opacidad de gestiones o posibles comisiones— no suele ser frecuente tener fama de experto en la copla fuera de nuestras fronteras, salvo el obligado japonés impuesto por la estadística.

La inversión realizada, a la que nadie podrá motejar de «Picadita de viruelas», exige precisar el número de representaciones que se llevarán a cabo, dónde, en qué fecha y con qué beneficios para quien la financia. De camino, tratándose de detalles menos íntimos que un «Tatuaje», parece interesante apuntar las cantidades recibidas por cada una de las figuras participantes; algunas de ellas pertenecientes a la edad de oro de la copla (por no utilizar metáforas más arriesgadas) otra hoy en pleno lucimiento, una cuarta a título de observadora, según ella misma lealmente ha reconocido, y la quinta como representación sin duda del futuro del género, dado el enigmático papel que cumple en su presente. Todo ello permitiría evaluar con mayor fundamento la gestión de los productores.

Lo dicho produce cierto «Miedo» y no precisamente de querer a nadie, sino de que esto venga siendo el habitual modo de proceder de quienes manejan fondos públicos en cantidades sin precedente, con tanta repercusión en la imagen de nuestro país y de Andalucía (copla incluida) en particular.

Por todo ello se pregunta al Gobierno:

1. ¿Qué cantidades han sido sufragadas con motivo del espectáculo «Azabache», en qué concepto y quiénes han sido sus receptores?

2. ¿Quiénes son los miembros del equipo de producción del espectáculo, cuál es el historial profesional de cada uno en relación al objeto del contrato, cuáles sus percepciones individuales y por qué concepto?

3. ¿Quién decidió estas contrataciones y a través de qué procedimiento se llevaron a cabo en cada caso?

4. ¿Qué número de representaciones se han previsto, dónde y en qué fecha y con qué beneficio para la sociedad estatal?

5. ¿Qué número de ensayos había sido previsto y qué razones —aparte climatológicas, fácilmente pronosticables— motivaron la suspensión inicial?

6. ¿Qué indemnizaciones ha recibido la sociedad estatal por las representaciones fallidas y qué seguros existen al respecto, por qué cuantía y a cargo de quién?

7. ¿Qué cantidades se han abonado a la encargada de los figurines y cuál ha sido el coste de los mismos? ¿Cuál ha sido el coste de los decorados? ¿Qué destino futuro se ha previsto para unos y otros y en beneficio de quién?

8. ¿Qué otros expertos extranjeros se han visto implicados en esta actividad, en qué concepto y con qué retribución?

9. ¿Qué cantidades han percibido, desglosando conceptos, cada una de las figuras participantes?

Madrid, 11 de junio de 1992.—**Andrés Ollero Tassara.**

184/011554

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francesc Homs i Ferret, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo que dispone el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes solicitudes de información.

¿Cuáles son las líneas específicas de financiación en condiciones preferenciales (con tipos de interés inferiores a los vigentes en el mercado) o de subsidiación de tipos de interés vigentes en estos momentos y de qué Organismos Financieros de capital público dependen?

¿Qué volumen de recursos destina la Administración del Estado a cada una de dichas líneas de crédito o de subsidiación de tipos de interés?

¿Qué tipo o tipos de interés se aplican a cada una de las líneas de financiación en condiciones preferenciales o cuál es el diferencial de tipos que se subsidia?

Palacio del Congreso de los Diputados, 14 de mayo de 1992.—**Francesc Homs i Ferret.**

184/011555

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francesc Homs i Ferret, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando su respuesta por escrito.

Cuando ya ha finalizado el período para el ingreso de los pagos fraccionados correspondientes al primer trimestre de 1992.

¿Cuál ha sido la recaudación obtenida por Hacienda en concepto de pagos fraccionados correspondientes al primer trimestre de 1992, procedente de los sujetos pasivos que realizan actividades empresariales o profesionales y que determinan su rendimiento neto mediante el método de estimación directa?

¿Cuál ha sido la recaudación obtenida por Hacienda en concepto de pagos fraccionados correspondientes al primer trimestre de 1992, procedente de los sujetos pasivos que realizan actividades empresariales o profesionales, y que determina su rendimiento neto mediante el método de estimación objetiva?

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 1992.—**Francesc Homs i Ferret.**

184/011556

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Luis Ramallo García, Diputado por Badajoz, perteneciente al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de formular las siguientes preguntas al Excmo. Sr. Ministro de Economía y Hacienda, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Numerosos ciudadanos de nuestro país se han visto sorprendidos en los últimos meses, al recibir requerimientos de la Inspección de Tributos, en los que tras comunicarles literalmente que: «de la información obrante en esta Inspección de Tributos, se desprende que usted contrajo matrimonio en el año..., en la población...» pasen posteriormente a requerirles que remitan a dicha Inspección de Tributos «debidamente contestado el cuestionario que se adjunta en los apartados que se le afecten».

En dicho requerimiento se hace la observación de que «la solicitud no tiene carácter de inspección, siendo expresamente de carácter informativo» y se añade finalmente que «el incumplimiento de esta obligación de información constituye infracción simple, sancionable con multa de 1.000 a 200.000 pesetas, conforme a lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley General Tributaria».

En el cuestionario citado se indica como nota aclaratoria que «los datos económicos solicitados derivados de la boda celebrada deberán especificarse en los apartados que le afecten, aunque no tenga factura del gasto realizado o hayan sido satisfechos los importes por familiares».

Hay que señalar por otra parte que los datos que se solicitan incluyen los apellidos y nombre o nombre comercial, DNI o NIF, dirección, población e importe satisfecho, correspondientes al vendedor de:

- Reportaje de video.
- Reportaje de fotos.
- Traje de novio.
- Vestido de novia
- Banquete de bodas.
- Agencia de viajes.
- Cada uno de los muebles.
- Cada uno de los electrodomésticos.

Finalmente, destaca el hecho de que estos oficios y cuestionarios son recibidos en numerosos casos, cuatro o cinco años después de que el contribuyente haya contraído matrimonio.

Por todo ello, se desea conocer:

1. ¿Cómo es posible que a las puertas del siglo XXI el Ministerio de Hacienda tarde cuatro o cinco años en solicitar los datos reseñados, cuando necesita disponer de ellos?
2. ¿Cómo es posible que se pueda amenazar al contribuyente con una sanción de 1.000 a 200.000 pesetas en el caso de que no cumplimente los estadillos solicitados?
3. ¿Por qué razón no se le indica al contribuyente en qué casos corresponde la sanción mínima de 1.000 pesetas y en qué casos la sanción máxima de 200.000 pesetas?
4. ¿Es que acaso el aplicar la sanción mínima de 1.000 pesetas o máxima de 200.000 pesetas quede a la discrecionalidad del Jefe de la Unidad de Información dependiente de la Inspección de Tributos?
5. ¿No es cierto que al menos le debe parecer un tanto extraño a los contribuyentes que reciben estas citaciones de la Inspección de Tributos, que se les obligue a declarar de los electrodomésticos o muebles que le hayan podido regalar sus familiares el día de su boda, los datos de quien los ha vendido y cuál fue su coste?
6. ¿Se imagina el Sr. Ministro que los contribuyentes tengan que llamar a sus familiares cuatro o cinco años después de haberse casado para preguntarles cuánto costaron los regalos que les hicieron el día de la boda, y dónde los compraron y cuál es el número del DNI o NIF del vendedor?
7. ¿Por qué razón sólo han de declarar los regalos que les han efectuado sus familiares y no en cambio los de sus amigos?
8. ¿Cuál es la razón en ese caso para discriminar a

los familiares del novio y de la novia frente a los amigos y conocidos?

9. ¿Quién ha sido el autor del cuestionario tan desacertado?

10. ¿Es cierto que ha sido realizado por un soltero y que por esa razón se le han olvidado gastos tan corrientes en una boda, como la despedida de soltero y de soltera, los regalos de joyas, el anillo de pedida, la fiesta de la petición de mano, los gastos en anticonceptivos para el viaje de bodas, flores y alfombra de Iglesia y/o Juzgado, arroz, Hotel de la noche nupcial o la ropa interior del novio y de la novia, entre otros muchos?

11. ¿No le parece al Sr. Ministro de Economía y Hacienda que en su afán recaudatorio, las normas que su equipo dirigente están dictando llegan a caer en algunos casos como este en lo grotesco y ridículo?

12. ¿No le parece que el tiempo y esfuerzo dedicados a buscar esta información por un método tan rupestre como el señalado bien podían ser dedicados a la lucha contra el fraude con medidas un poco más imaginativas y eficaces?

Madrid, 15 de junio de 1992.—**Luis Ramallo García.**

184/011557

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

La Dirección General de Tráfico y la Dirección General de Carreteras, según respuesta escrita a la pregunta del diputado Baltasar Garzón, número 184/010089, recogida en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, número 301, de 18 de mayo de 1992, sobre las causas que producen numerosos accidentes mortales en la Carretera Nacional 323 Bailén-Motril, entre el límite de la provincia de Jaén y Granada y el pantano de Cubillas, afirman textualmente que «las causas por las que se producen los accidentes son fundamentalmente exceso de velocidad y adelantamientos indebidos».

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes no contempla, por tanto, la incidencia que en dichos accidentes de tráfico pueda tener la inadecuada señalización en lo que se refiere al límite de velocidad —curiosamente el sábado, día 13 de junio, fueron sustituidos los discos que limitan la velocidad a 80 km/h.— y el no prohibir adelantamientos en zonas sin suficiente visibilidad, cuando la creencia generalizada es que estos dos aspectos son los causantes de la mayoría de los accidentes mortales que se vienen produciendo.

La inhibición del MOPT ante este grave problema ha provocado el que el juez de paz de Iznalloz haya inter-

puesto una querrela contra el jefe de demarcación de carreteras de Andalucía Oriental y se incrementa día a día la alarma social entre los granadinos sin que hasta la fecha se hayan adoptado medidas de seguridad vial que eviten el que se incrementa el trágico record de 207 muertos producidos en los últimos cuatro años.

— ¿Piensa el MOPT modificar la actual señalización de la CN-323 Bailén-Motril en el tramo referido para dotarlo de mayor seguridad vial?

— ¿Es cierto que el cambio de señalización, realizado hace cuatro años, tuvo por objetivo el poder acogerse a los fondos FEDER?

— ¿Cuándo ejecutará el MOPT los Proyectos de seguridad vial referidos al tratamiento antideslizante, refuerzo del firme y mejora de trazado de dicho tramo, a los que ya se comprometió en el pasado mes de abril como se afirma en la respuesta mencionada más arriba?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 1992.—**Baltasar Garzón Garzón**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011558

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

El día 2 de junio del presente año saltaba a la prensa provincial de Jaén una noticia, de escándalo, sobre la Cárcel Jaén II. Sólo a los seis meses de su inauguración, según la prensa, se han tenido que trasladar reclusos de esta prisión a centros penitenciarios de otras provincias para realizar nuevas obras de remodelación por un importe aproximado de 400 millones de pesetas.

— ¿En qué situación se encuentra el centro penitenciario «Jaén II»?

— ¿Para qué capacidad de población reclusa ha sido construida la cárcel Jaén II? ¿Cuál es el número de personas reclusas en la cárcel Jaén II desde su inauguración al 1 de junio de 1992?

— ¿Qué razones han asistido para que se hayan realizado traslados de reclusos de la prisión Jaén II a centros de otras provincias?

— ¿Se van a acometer obras de remodelación de la cárcel Jaén II? ¿Cuál es el presupuesto?

— ¿Cómo explica el Gobierno que a los seis meses de su inauguración se tenga que hacer reforma en la cárcel Jaén II?

— ¿Se pedirán responsabilidades a alguien? ¿Cerrará el Gobierno los ojos ante los incrementos en los costes por errores de cálculo?

— ¿A cuánto ascendió el presupuesto de las obras de la nueva cárcel de Jaén?

Palacio del Congreso de los Diputados, 16 de junio de 1992.—**Ernesto Caballero Castillo**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011559

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Mur Bernad, Diputado del Partido Aragonés (PAR), adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta, de la que se desea obtener respuesta por escrito.

En el Valle de Chistau (Huesca), del cual forma parte el municipio de PLAN, ha surgido la inquietud ante la posibilidad del cierre del cuartel que la Guardia Civil tiene en dicha localidad.

¿Puede el Gobierno informar sobre el cierre de dicho cuartel de la Guardia Civil, y, en su caso, qué alternativas se plantean?

Palacio del Congreso, 17 de junio de 1992.—**José María Mur Bernad**.

184/011560

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Mur Bernad, Diputado del Partido Aragonés (PAR), adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta, de la que se desea obtener respuesta por escrito.

Interesa conocer a este Diputado la totalidad de las inversiones realizadas por el Ministerio de Cultura, en el año 1991, especificando los conceptos, en la Comunidad Autónoma de Madrid y en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 17 de junio de 1992.—**José María Mur Bernad**.

184/011561

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José María Mur Bernad, Diputado del Partido Aragonés (PAR), adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, al

amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta, de la que se desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

La Generalidad de Cataluña (que ejerce las competencias de educación en el territorio de su Comunidad Autónoma), obliga en los requisitos de inscripción, a que los estudiantes que quieran cursar carreras en centros universitarios de esa Comunidad, se empadronen, en la localidad donde esté ubicada la facultad, escuela superior, etc., elegida.

En el caso del INEF de Lérida, se exige a los estudiantes que se empadronen en esa ciudad, incluso para las pruebas de acceso, es decir, antes de tener la seguridad de que van a ser admitidos y van a poder seguir allí esa carrera de Educación Física. Los estudios de INEF no se pueden cursar en Aragón porque todavía no se ha creado este Instituto en nuestra Comunidad (después de dos años de espera). Así, los jóvenes que quieren hacer INEF acuden al centro geográficamente más próximo, el de Lérida, pero se ven obligados a dejar de ser aragoneses de derecho y deben pasar a ser catalanes por inscripción. Al menos 20 jóvenes oscenses han debido «convertirse» en irlerdenses, pero seguro que hay muchos más en todo Aragón.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente pregunta:

¿Conoce y puede explicar el Gobierno cuáles son las razones por las que los alumnos deben empadronarse allí donde radica el centro universitario y si esto también ocurre en el llamado territorio MEC?

Palacio del Congreso, 17 de junio de 1992.—**José María Mur Bernad.**

184/011562

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep López de Lerma i López, Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo que disponen los artículos 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea respuesta por escrito.

Antecedentes

El Consell Nacional de la Federació de Municipis de Catalunya ha denunciado de nuevo las continuas demoras que vienen padeciendo los Ayuntamientos en los cobros de su tasada participación en los impuestos estatales, las cuales alteran gravemente su tesorería

hasta el punto de tener que acudir al crédito bancario para hacer frente a los gastos más perentorios. Así, por ejemplo, todavía están pendientes las liquidaciones correspondientes a los ejercicios de 1990 y 1991, a pesar de la existencia del automatismo de participación introducido en la Ley de Haciendas Locales.

Al margen de esta deficiencia, imputable al Ministerio de Economía y Hacienda, el Consell Nacional de la Federació de Municipis de Catalunya aboga por una redefinición del sistema de financiación de las corporaciones locales que pasaría por la reforma de los impuestos locales, fundamentalmente el IBI y el IAE, y la corrección de las fórmulas de participación en los tributos estatales y de los criterios de distribución de la misma.

Por todo ello:

1. ¿Cuáles son las previsiones del Gobierno acerca de las liquidaciones correspondientes a los años 1990 y 1991?
2. ¿Piensa el Gobierno redefinir el sistema de financiación de las corporaciones locales? En caso positivo, ¿cuál sería la nueva orientación?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 1992.—**Josep López de Lerma.**

184/011563

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Jordi Casas i Bedós, Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

El Plan de Autovías previsto por el MOPT, según informaciones que proceden del propio Ministerio, incluye la posibilidad de que algunos tramos de las nuevas autovías sea de peaje.

Así, algunas informaciones apuntan hacia la posibilidad de que tramos de autovía que sustituyen los trazados de las llamadas carreteras Nacionales, sean de peaje.

Por todo ello, al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes, formula las siguientes preguntas:

1. ¿Cuáles son las previsiones del Gobierno en relación a que puedan establecerse peajes en las autovías de nueva construcción?
2. ¿Tiene previsto el Gobierno que el tramo de autovía que sustituya a la Nacional II entre las ciudades de Igualada y Cervera sea de peaje?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 1992.—**Jordi Casas i Bedós.**

184/011564

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Josep A. Durán i Lleida, Diputado del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, de las que desea obtener respuesta por escrito.

Antecedentes

Según diversas declaraciones de doña Mercè Sala, presidenta de RENFE, es intención de la Compañía Ferroviaria reducir algunas líneas de tren para sustituirlas por autobuses. En particular, la línea Barcelona-Puigcerdà.

La línea Barcelona-Puigcerdà tiene especial importancia por diversas razones. En primer lugar, por ser línea de enlace con Francia y Andorra, considerada fundamental por la «Comunitat de treball del Pirineu» y el Consejo de Europa.

Por todo ello, al Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas y Transportes formula las siguientes preguntas:

1. ¿Considera oportuno el Ministro la reducción del servicio de trenes Barcelona-Puigcerdà para sustituirlo por autobuses?

2. ¿Considera el Gobierno la posibilidad de poner el ancho de vía europeo en la línea férrea Barcelona-Puigcerdà, como prevé el convenio firmado entre España y Francia de 18 de julio de 1929?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 1992.—**Josep A. Durán i Lleida.**

184/011565

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Susana Carmen Germán Laguna, Diputada por Zaragoza, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas, para que le sean contestadas por escrito.

Preguntas al Gobierno relativas a «pensiones no contributivas en favor de los españoles residentes en el extranjero».

Motivación

La política española de asistencia a residentes en el extranjero se divide en ayudas económicas individuales, repatriaciones y asistencia para organizar su estancia en España, alojamiento, subsistencia, etc.

Son muchos los programas de ayudas en los presupuestos generales: acciones en favor de los emigrantes (Dirección General de Migraciones) y acción consular (Dirección General de Asuntos Consulares). También en los presupuestos de algunas Comunidades, los programas responden a la situación de indigencia de los emigrantes, mayores de 65 años, graduando según la situación económica de los países que residen. La respuesta sería el Decreto de Pensiones. Pensiones no contributivas en favor de los españoles residentes en el extranjero y coordinación de las distintas Administraciones y órganos de la Administración Central. De acuerdo con lo indicado en el punto 1.º de la Moción al Gobierno presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y aprobada por el Congreso de los Diputados, el 25 de julio de 1991.

Se formula para respuesta escrita las siguientes preguntas:

1.ª ¿Ha puesto el Gobierno en marcha alguna medida de atención y asistencia a los españoles ancianos (mayores de 65 años) y sin recursos económicos que residen fuera de España, qué tipo de medida, a qué número afecta y con qué recursos se financia?

2.ª ¿Cuántos españoles mayores de 65 años, y en qué países, residan en el extranjero estima el Gobierno que viven sin recursos económicos para poder subsistir?

3.ª ¿En qué cantidad estima el Gobierno la dotación económica necesaria, a presupuestar en el próximo ejercicio, para subvenir las necesidades de los españoles mayores de 65 años que viven en el extranjero y carecen de recursos económicos?

Palacio del Congreso, 18 de junio de 1992.—**Susana Carmen German Laguna.**

184/011566

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Juli Busquets i Bragulat, Diputado por Barcelona, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Preguntas al Gobierno relativas a «pensiones a las víctimas de la guerra civil».

Motivación

Como consecuencia de la Guerra Civil, muchos ciudadanos padecieron graves sufrimientos en sus personas y en sus familias, por defender la legalidad constitucional, por lo que desde que se restableció la democracia, en 1977, se han intentado paliar las consecuencias de los mismos. Para ello, a lo largo de estos quince años se han aprobado varias Leyes y Decretos, en los que se les han reconocido unas pensiones, que hiciesen más soportable su vejez, y también que significasen un reconocimiento público a sus esfuerzos y sufrimientos.

La gran magnitud de la guerra, el elevado número de combatientes y su duración a lo largo de tres años, así como la represión posterior, hicieron que el número de las personas a las que se debía indemnizar fuera muy elevado, por lo que las cantidades, lamentablemente, han tenido que ser modestas, contra lo que habría deseado el legislador, y lo que los beneficiarios en justicia merecían, por sus pasados méritos y por sus actuales necesidades.

No obstante las cantidades totales pagadas a lo largo de los últimos quince años han alcanzado elevadas cifras, que se deben conocer a fin de valorar correctamente, por una parte, unas consecuencias de la guerra civil que aún perduran y, por otra, el esfuerzo que las generaciones actuales están haciendo para ayudar mínimamente a paliar las heridas de un trauma ya histórico. Y debe conocerse porque tiene un valor político, pero fundamentalmente pedagógico, el conocer los costes a largo plazo de las guerras. Y como este coste, partida presupuestaria también, repercute restando posibilidades —cantidades— que de no existir podrían repercutir bien en la propia operatividad de las Fuerzas Armadas que protagonizan las guerras.

Por último, otra consideración es preciso hacer. Los beneficiarios de estas prestaciones son personas, que normalmente tienen una edad próxima o superior a los 80 años, y la salud muy deteriorada como consecuencia de heridas, mutilaciones, años de cautiverio y graves privaciones, por lo que su esperanza de vida es muy inferior a la de la generalidad de los ciudadanos, y año tras año, estos colectivos se reducen significativamente, lo que consideramos debería hacer posible que se aumentara la cuantía individual de las pensiones, sin necesidad de incrementar el gasto total anual.

En consecuencia se solicita, y precisamente por escrito, habida cuenta que el informe debe ser fundamentalmente numérico, lo siguiente:

1.^a ¿Cuál es la evolución anual de la cuantía total de las pensiones devengadas por las víctimas de la guerra civil, desde 1977 hasta 1991, especificando separadamente la cuantía de los colectivos afectados por cada Ley o Disposición normativa y el montante que actualmente significa todavía la citada prestación?

2.^a ¿Cuál es la evolución anual del número de miembros de cada uno de los colectivos de pensionistas, mu-

tilados, viudas de guerra, militares separados del servicio, ex presos políticos, etc., así como el número actual de los mismos?

Palacio del Congreso, 18 de junio de 1992.—**Juli Busquets i Bragulat.**

184/011567

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Manuel Núñez Encabo, Diputado por Soria, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

Preguntas al Gobierno relativas a «la utilización de la letra Ñ en los ordenadores»

Motivación

Como consecuencia de las normas restrictivas aprobadas por la Comunidad Europea, desde los Ministerios de Cultura, Sanidad e Industria se ha anunciado en diversas ocasiones la aprobación de un Real Decreto para asegurar la regularización de la letra «Ñ» en los ordenadores y equipos informáticos que se vendan en España.

Diversos sectores culturales y sociales e incluso la Comisión de Cultura del Consejo de Europa han mostrado su preocupación por las dificultades de la utilización de una de las letras emblemáticas del alfabeto español, que incluso configura el logotipo del Instituto Cervantes.

Por todo ello, formulo las siguientes preguntas:

— ¿En qué plazo de tiempo será aprobado el Real Decreto de Utilización de la letra «Ñ» en los ordenadores y equipos informáticos que se vendan en España?

— ¿Qué medidas tiene previstas el Gobierno español para asegurar que la letra «Ñ» sea incluida en los ordenadores fabricados y comercializados en los países de la Comunidad Europea?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 1992.—**Manuel Núñez Encabo.**

184/011568

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Cuántas auditorías se han realizado sobre la finca de La Almoraima desde que fue expropiada por el Estado? ¿Cuál es el resultado económico de cada una de ellas?

— ¿Cuántas pérdidas vienen acumulándose en La Almoraima desde el momento en que fue expropiada?

— ¿Cuáles son los motivos en opinión del Gobierno de esos resultados y cuáles son las iniciativas para cambiarlos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 1992.—**Jerónimo Andreu Andreu**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011569

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Se procedió a la venta de 300 has al Grupo Asland por parte de la finca de La Almoraima sobre la base de una futura recalificación urbanística de los terrenos?

— ¿Existe contractualmente alguna cláusula de reversión en el caso de que esos terrenos no consigan una determinada clasificación urbanística?

— ¿Posee La Almoraima estudios que orienten sobre el posible uso futuro de esos terrenos? Si los tuviere, se solicita la identificación de los mismos y las conclusiones a este respecto.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 1992.—**Jerónimo Andreu Andreu**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011570

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Son frecuentes los casos en que antiguos drogodependientes que cometieron en su día delitos contra la propiedad para satisfacer su dependencia son condenados al cabo de los años por aquellos delitos cuando en el transcurso del tiempo han dado suficientes muestras de rehabilitación y de estar integrados socialmente.

El ingreso en prisión de estas personas puede suponer un perjuicio importante para su recaída y también un perjuicio para la sociedad que deberá soportar las cargas de esa posible recaída.

Por todo ello no se adecua a las necesidades sociales el marco legal vigente a este respecto y, en cualquier caso, parece razonable solicitar una meditada actuación de todos los poderes del Estado en casos como el que nos ocupa, por ello, en lo que al Gobierno respecta, conviene conocer qué actuaciones llevará sobre la Fiscalía General del Estado, ya que, como se demostró en la cuestión de la insumisión, son muy importantes las directrices que se dan a los fiscales sobre estos asuntos.

— ¿Qué medidas jurídicas proyecta el Gobierno para contemplar las situaciones descritas?

— ¿Solicitará el Gobierno a la Fiscalía General del Estado la adopción de criterios para que en estos casos no se llegue a la reclusión de los inculpaos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 1992.—**Jerónimo Andreu Andreu**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011571

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Los planes de normalización lingüística que RENFE piensa llevar a cabo en Galicia, Euskadi y Cataluña no se extenderán, según se ha comunicado, al País Valencià.

Actualmente RENFE tiene algunos paneles de señalización rotulados en valenciano y también usa esta lengua en algunos folletos informativos. Los planes de normalización lingüística deben ser más ambiciosos en cumplimiento no sólo del deseo, sino también de la legislación vigente.

— ¿Piensa el Gobierno extender los planes de normalización lingüística en toda su extensión a la Comunidad Valenciana?

— ¿En qué plazos? ¿Cuáles son las dificultades para la puesta en marcha de estos planes de normalización lingüística?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 1992.—**Narcís Vázquez Romero**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011572

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

En el término municipal de Santa Pola (Alicante), en el paraje conocido como la Torre del Mig, existe, propiedad del Estado, un antiguo cuartel de la Guardia Civil y un algarbe situado frente al mismo.

El citado edificio, actualmente fuera de uso, tiene un cierto valor histórico-cultural además de estar situado ante el mar en la falda del cabo de Santa Pola. Dicho edificio se encuentra afectado por la Ley de Costas.

— ¿A qué fin piensa destinar el Gobierno al citado edificio?

— ¿Piensa el Gobierno aceptar la demanda del Ayuntamiento de Santa Pola de cesión del citado edificio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de junio de 1992.—**Narcís Vázquez Romero**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011573

A la mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

La tramitación de los expedientes acogidos a las zonas y polígonos a que se refiere el RD 491/1988 en su Disposición Transitoria corresponde al Ministerio de Industria.

— ¿Cuántos proyectos de inversión se han recibido desde la entrada en vigor de la Ley 50/1985 hasta la fecha para la Zona Promocionable de Aragón (Zona de Promoción Económica y Zona especial)?

— ¿Cuál es la relación de los diferentes expedientes tramitados o en tramitación con expresión de la inversión, subvención y empleo asociados a cada uno?

— ¿Cuál es su desglose a nivel municipal, por sectores productivos y por años?

— ¿En qué fase contable se encuentra cada expediente?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 1992.—**José Luis Martínez Blasco**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011574

A la mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

Existe la intención, por parte de la Administración Central, de suprimir el paso a nivel guardado que existe en el Km. 111/951 de la línea Bobadilla a Granada con la ctra. provincial GR NO 14 de Fuente Vaqueros a la CN 432, en los términos municipales de Atarfe y Pinos Puente, según consta en carta remitida por la Jefatura Territorial de M. de I de RENFE a los Ayuntamientos de Pinos Puente, Atarfe y Fuente Vaqueros con fecha de 17 de marzo de 1992.

De llevarse a cabo el cierre previsto, ello causaría graves perjuicios a los agricultores y ganaderos que se sirven de dicho paso. Además de perjudicar las comunicaciones de los vecinos de la zona con sus respectivos núcleos (Atarfe, Pinos Puente y Fuente Vaqueros).

El acceso alternativo, que se ofrece es la A-92, lo cual supone que el ganado y vehículos agrícolas tendrían que transitar por un tramo de, aproximadamente, 2 km. de dicha autovía; siendo esto un acto prohibido por el Código de Circulación.

— ¿Piensa efectivamente el Gobierno suprimir dicho paso a nivel?

— ¿Se han valorado los perjuicios socio-económicos que se pueden producir en tal caso?

— ¿Ha valorado el Gobierno otras alternativas que subsanen de modo más satisfactorio este asunto? ¿Cuáles son en su caso?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 1992.—**Baltasar Garzón Garzón**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011575

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Cuál es el coste total, y cuál es su desglose, de la campaña publicitaria acordada por el Ministerio de Trabajo para celebrar el año 1992 como Año Europeo de la Seguridad, de Higiene y de Salud en el lugar de trabajo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 1992.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011576

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

La representación legal y sindical de los trabajadores ha cursado reiteradas quejas ante las diversas Administraciones en relación con la conducta del Coronel don Francisco Jesús Castaño Baeza, Ingeniero Jefe de Zona del Servicio Militar de Construcciones en Valencia.

— ¿Se ha comprobado el contenido de tales quejas y se ha adoptado alguna medida, en su caso?

Palacio del Congreso de los Diputados, 17 de junio de 1992.—**Ricardo Peralta Ortega**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011577

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Piensa el Gobierno conceder el mismo tratamiento en materia de bonificaciones e incentivos fiscales al Parque Tecnológico de Andalucía con sede en Málaga que a Cartuja-93 en Sevilla?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 1992.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011578

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Cómo han evolucionado en España las aportaciones a la Hacienda Pública procedentes de las nóminas de los asalariados y, por otro lado, las aportaciones procedentes de actividades empresariales y de trabajadores autónomos en los últimos cinco años?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 1992.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011579

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué número de horas de servicio prestan, como media a la semana, los miembros de la Guardia Civil?

— ¿Qué número de horas de servicio prestan, como media a la semana, los miembros del Cuerpo Nacional de Policía?

— ¿Qué repercusiones tienen los horarios en las nóminas mensuales de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 1992.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011580

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Cómo ha evolucionado la población activa en Andalucía en los últimos cinco años?

— ¿Qué incremento ha supuesto anualmente la incorporación de la mujer andaluza al mundo laboral?

— ¿Cómo se desglosan por provincias, tanto los datos generales como los de la mujer?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 1992.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011581

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

— ¿Qué número de encuestas o estudios de opinión pública ha encargado el Ministerio de Defensa en el período 1985-1992?

— ¿Sobre qué cuestiones concretas se han encargado dichas encuestas o estudios de opinión pública?

— ¿A qué empresas especializadas se han encargado dichos trabajos?

— ¿Qué gasto han supuesto cada uno de los trabajos realizados?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 1992.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011582

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

- ¿Qué número de estudios o encuestas de opinión pública ha encargado el Ministerio de Asuntos Exteriores en el período 1985-1992?
- ¿Sobre qué temas concretos se han encargado dichos trabajos?
- ¿A qué empresas especializadas?
- ¿Qué gastos han supuesto dichas encuestas?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 1992.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011583

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

- ¿Qué número de estudios o encuestas de opinión pública ha encargado el Ministerio de Justicia en el período 1985-1992?
- ¿Sobre qué cuestiones concretas?
- ¿A qué empresas se han adjudicado dichos trabajos?
- ¿Qué gastos han supuesto para dicho Ministerio?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 1992.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011584

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

- ¿Qué reservas de agua embalsada hay actualmente en España?
- ¿Cómo se desglosan dichos datos por Comunidades Autónomas?
- ¿Qué valoración hace el Gobierno ante los datos de reservas de agua existentes?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 1992.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

184/011585

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, se formula la siguiente pregunta dirigida al Gobierno, para la que se solicita respuesta escrita.

- ¿Contempla el Gobierno establecer la desnuclearización de España en los puertos y aeropuertos del país?
- ¿Inspeccionará los buques que atraquen en puertos españoles y las aeronaves militares que aterricen en nuestros aeropuertos?
- ¿Cómo piensa el Gobierno contribuir a la desnuclearización del Mediterráneo?

Palacio del Congreso de los Diputados, 19 de junio de 1992.—**Antonio Romero Ruiz**, Diputado del Grupo Parlamentario IU-IC.

CONTESTACIONES

184/009858 y 184/009859

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009858 y 009859.

AUTOR: Estevan Bolea, María Teresa (G. P).

Asunto: Momento del mes de enero de 1992 en que se ha tenido una menor cantidad de potencia térmica disponible y no acoplada a la red y utilización de las centrales de fue-oil durante dicho mes.

«La potencia térmica instalada en el servicio público peninsular es la siguiente:

	MW.
Potencia nuclear	7.351
Potencia carbón	10.733
Potencia fuel+gas	7.944
Total termoeléctrica	26.028

184/009895

Toda la potencia instalada está en situación de disponible, salvo que las empresas eléctricas propietarias de las centrales comuniquen a Red Eléctrica de España, S. A., la indisponibilidad de sus grupos, ya sea por avería o por revisión periódica.

Todas las centrales nucleares han estado en explotación durante el mes de enero y han producido 5.419 GWh, lo que representa 737 horas de funcionamiento de plena potencia y una utilización del 99,1 por ciento de plena potencia.

En lo que se refiere a las centrales de carbón, de los 10.733 MW instalados no han sido acoplados durante el mes de enero 352 MW. La producción ha sido de 6.355 GWh, lo que representa 612 horas de funcionamiento de plena potencia y una utilización del 82,3 por ciento de plena potencia respecto de los grupos acoplados.

En cuanto a las centrales de fuel y gas, de los 7.944 MW instalados no han sido acoplados, durante enero de 1992, 1.802 MW. La producción ha sido de 1.382 GWh, lo que representa 225 horas de funcionamiento de plena potencia y una utilización del 30,2 por ciento de plena potencia, respecto de los grupos acoplados. La menor utilización de los grupos de fuel y gas es debido a que se ha modulado con estas centrales, lo que equivale a decir que la carga de estas centrales ha estado en función de la demanda, funcionando algunos grupos y en algunos momentos a mínimos técnicos.

La casuística en cuanto a las existencias de fuel es amplia, ya que en algunos casos las centrales tienen conexión directa mediante oleoductos y en otras es necesario efectuar un transporte del combustible. En términos generales se puede decir que el nivel de existencias es el adecuado para el normal funcionamiento de las centrales, lo cual no significa que no pueda existir algún problema de abastecimiento concreto.

El día 23 de enero de 1992, día de máxima demanda de energía y potencia, la demanda de potencia se situó a las 20 horas de dicho día en 25.214 MW y la demanda de energía de dicho día fue de 500 GWh. Las centrales de carbón produjeron 221 GWh, con una utilización del 88,7 por ciento, las de fuel y gas 76 GWh con una utilización del 51,6 por ciento (ambas respecto a la potencia acoplada), y las nucleares, 176 GWh, con una utilización del 99,8 por ciento, todo ello en bornes de alternador. Las centrales hidroeléctricas aportaron al sistema 61 GWh.

Para cubrir las puntas de demanda, el sistema eléctrico cuenta, además, con el bombeo que puede llegar a 2.200 MW y con la potencia de los intercambios internacionales.»

Madrid, 11 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: Las preguntas de referencia fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 266, de 22 de febrero de 1992.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009895.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Previsiones acerca de la energía solar en nuestro país, así como Proyectos de investigación y cuantía presupuestaria que se destinará al campo de la energía solar.

«El nuevo Plan Energético Nacional 1991-2000 incluye, por primera vez, un Plan de Ahorro y Eficiencia Energética que tiene entre otros objetivos, reducir un 7,6% la demanda tendencial de energía final para el año horizonte 2000.

Dentro de este Plan se encuentra el Programa de Energías Renovables, que permitirá un aumento de la oferta de este tipo de energías de 499 ktep para usos finales y de 4.179 GWh/año de producción eléctrica.

El subsector de energía solar comprende dos áreas de implantación: térmica y fotovoltaica.

Solar Térmica

Las actividades previstas en el Plan hacen referencia exclusivamente a la producción de agua caliente sanitaria mediante el empleo de colectores planos. Otras tecnologías o aplicaciones (media temperatura y alta temperatura) no cuentan con un nivel de desarrollo tecnológico y unas condiciones económicas tales que permitan su inclusión en un Plan de estas características.

Los objetivos previstos de 62.000 tep en el período 1991-2000 representan la puesta en funcionamiento de una superficie de colectores solares de aproximadamente 400.000 m², lo que significará un fuerte impulso a la actividad de los sectores implicados (fabricación y servicios).

Solar Fovovoltaica

Las actividades previstas en el Plan se refieren principalmente a aplicaciones en lugares en que no es posible el acceso a la red general de distribución, atendiendo consumos de pequeña entidad como electrificación rural doméstica, señalización y balizamiento, etc.

El objetivo en energía fotovoltaica consiste en instalar, durante el período, una potencia de 2,5 MW, que suministrará 4,5 GWh/año. Por las características propias de esta tecnología, su uso se llevará a cabo principalmente en el medio rural y de manera muy importante en viviendas rurales.

Las principales actividades de investigación en energía solar que se desarrollan en el ámbito de la Secretaria

ría General de la Energía y Recursos Minerales, y con presupuestos del Estado se pueden clasificar en:

- Gestión de la Plataforma Solar de Almería.
- Desarrollo de Proyectos en el campo de la alta temperatura para mejorar la fiabilidad y el coste de subsistemas y componentes tales como receptores heliostáticos, etc.
- Aplicaciones industriales en destoxificación solar, tratamiento de superficies, ensayos de materiales, síntesis fotoquímica, reformado de metano, etc.
- Promoción del desarrollo de sistemas bioclimáticos para el ahorro energético en edificaciones.

Para 1992 estas actividades tienen una dotación presupuestaria de 992 millones de pesetas, pudiéndose agrupar en los siguientes Proyectos de investigación:

- Energía Solar pasiva.
- Energía Solar de alta temperatura.
- Energía Solar térmica de baja y media temperatura.
- Células Solares de lámina delgada.
- Laboratorio acreditado de componentes y sistemas fotovoltaicos.
- Aplicación de la radiación solar a la eliminación de residuos tóxicos y peligrosos.
- Gestión y Operación de la Plataforma Solar de Almería.

Adicionalmente en el marco del Plan de Investigación Energética existen otras líneas no presupuestarias que apoyan los desarrollos tecnológicos de este sector.»

Madrid, 15 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 269, de 29 de febrero de 1992.

184/009924

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/009924.

AUTOR: García Fonseca, Manuel (IU-IC).

Asunto: Opinión del Gobierno acerca de las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Madrid, en cuanto a subvencionar el uso de la electricidad para calderas de calefacción, así como acerca de la conveniencia de

informar al ciudadano sobre el uso eficiente de la energía.

«Las medidas que el Ayuntamiento de Madrid propone en su programa van destinadas a incentivar el cambio de las antiguas calderas de carbón por otras que utilicen “energías no contaminantes” a fin de conseguir una mejora en el ambiente de la ciudad.

La legislación actual sobre medio ambiente otorga unas amplias competencias a los Ayuntamientos, a fin de que puedan velar por el cumplimiento de la normativa sobre contaminación atmosférica, ya que son los responsables de exigir la adopción de medidas correctoras, señalar limitaciones, ordenar inspecciones, etc., de conformidad con la Ley 38/72, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico, con su desarrollo reglamentario y el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

En la normativa se prevé que para corrección de actividades contaminadoras se puedan subvencionar los cambios que se efectúen para disminuir la incidencia contaminante en los focos emisores, sobre todo para aquellas actividades que ya estaban instaladas antes de la entrada en vigor de la actual ley de protección del medio ambiente, como es el caso de la mayoría de las calderas que utilizan carbón.

El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo estima, por tanto, que la medida del Ayuntamiento de Madrid se encuadra, dentro de sus competencias, en un programa para fomentar la eliminación del carbón en las calderas domésticas por sistemas menos contaminantes, primando especialmente las que usen energía solar, lo cual contribuye al uso racional y eficiente de la energía.

En las Centrales Térmicas de Producción de Energía Eléctrica se exige un control de la emisión de contaminantes, especialmente SO₂, NO₂ y partículas sólidas, y un rendimiento energético, que obviamente no puede ser exigido en las calderas domésticas de carbón.

En cuanto al empleo de la energía eléctrica en calderas de calefacción, si se efectúa en las condiciones que prescribe el Reglamento de las Instalaciones de Calefacción, Climatización y Agua Caliente Sanitaria, aprobado por el RD 1618/1980, de 4 de julio, se estaría cumpliendo la finalidad de racionalizar el consumo energético, por primar la exigencia de la eficiencia energética.

La aplicación más idónea de la energía eléctrica en sistemas de calefacción, desde el punto de vista de uso racional y eficiente de la energía, consiste en la acumulación de calor en las horas nocturnas, aprovechando el excedente de esta energía que producen las centrales de base, por lo que la Administración incentiva a los usuarios que escogen esta modalidad, por la vía de una reducción de tarifas que hagan atractivo este empleo.

Finalmente se señala que el Plan de Ahorro y Eficiencia Energética PAEE incluido en el Plan Energético Nacional 91-2000 establece que la información y formación

de los consumidores va a ser una de las líneas estratégicas a seguir, instrumentándose con la colaboración de sus asociaciones.»

Madrid, 15 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 269, de 29 de febrero de 1992.

184/010189

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010189.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Paralización del expediente relativo a la variante en la carretera N-401 a su paso por Fernancaballero (Ciudad Real).

«1. El plazo de información pública terminó en julio de 1989, procediéndose seguidamente al informe del Ingeniero Director del Estudio sobre todas las alegaciones presentadas y la remisión del mismo a la Abogacía del Estado para el Informe jurídico reglamentario, habiéndose terminado dicho expediente con fecha 15 de septiembre de 1989 y remitiéndose el mismo a la Dirección General de Carreteras para su aprobación definitiva, que tuvo lugar el 9 de octubre de 1989.

La orden de redactar el correspondiente proyecto de construcción no se dio hasta el 16 de abril de 1991, debido a las prioridades establecidas en el desarrollo de los diferentes programas del Plan General de Carreteras, que fijaron como objetivos fundamentales a cumplir durante el año 1990 el impulso del Programa de Autovías del Plan, para lo cual en dicho año se contrataron la mayoría de las obras incluidas en el mismo. A partir de dicha orden de estudio se publicó el concurso para contratar la asistencia técnica para la elaboración del mencionado proyecto de construcción, que ha sido adjudicado provisionalmente, estableciéndose un plazo de doce meses para la realización del repetido proyecto y ejecución de las expropiaciones necesarias. La licitación de las obras tendrá lugar a continuación, según las disponibilidades presupuestarias.

2. Todas las variantes incluidas en el Programa de Acondicionamientos del Plan de Carreteras vigente sufrieron un retraso similar durante los años 1990 y 1991,

debido a la mencionada prioridad del Programa de Autovías. El problema añadido de la variante de Fernancaballero es el de la publicación del anuncio en el "B. O. E.", con lo que se retrasó la finalización del expediente de información pública.

3. La accidentalidad es uno de los indicadores de mayor importancia para establecer el orden de prioridad de las variantes a acometer en los Planes Generales de Carreteras vigentes y en estudio, por lo que en el caso de existir una accidentalidad superior a la media, la prioridad establecida es siempre la de incluir la actuación en la programación a corto plazo. No obstante, en la travesía de Fernancaballero en los tres últimos años han ocurrido dos atropellos de peatones en 1989 y uno en 1991, lo que hace que la accidentalidad de dicha travesía no sea muy elevada en relación con la existente en las más de 300 variantes que el Plan vigente pretende eliminar.

4. De los tres atropellos mencionados en el punto anterior y según las causas que figuran en los partes de la Jefatura Provincial de Tráfico de Ciudad Real, ninguno de ellos se ha producido por motivos debidos al estado de la carretera, las aceras o la señalización existente. En 1989 los dos accidentes fueron por irrupción antirreglamentaria de los peatones en la calzada y el atropello de 1991 fue debido a la salida de la calzada de un vehículo todo terreno cuyo conductor se quedó dormido y se subió a la acera. Por todo ello, se estima no existe responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en los accidentes que se han producido.

5 y 6. El escrito a que alude Su Señoría ha sido objeto de la oportuna respuesta por el Secretario General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre.»

Madrid, 12 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 276, de 14 de marzo de 1992.

184/010500

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010500.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Apresamientos ilegales de pesqueros españoles por buques de guerra de Argelia.

«1. Según lo establecido por el Decreto 63/403, de 12 de octubre de 1963, de la República de Argelia, la anchura del mar territorial argelino es de doce millas desde las líneas de base de la costa. El Gobierno desconoce la posición exacta de los buques afectados en el momento del apresamiento. Se ha solicitado a las autoridades de Argelia, por vía diplomática, información precisa sobre dicho extremo.

2. El denominado banco Xauen, de acuerdo con las cartas náuticas oficiales editadas por el Instituto Hidrográfico de la Marina, está situado en el Mar de Alborán, frente a Marruecos, entre 8 y 15 millas náuticas de la costa de este país y, aproximadamente, a 96 millas náuticas de la frontera entre Argelia y Marruecos.

3. La Armada mantiene un constante esfuerzo dedicado a la protección de los intereses nacionales entre los que ocupa un lugar importante la flota pesquera.

Sin embargo los buques pesqueros españoles faenan con frecuencia en aguas cuyos derechos de explotación pertenecen a terceros países, a las que acceden mediante Acuerdos. La distribución geográfica de estas aguas es muy amplia y, de hecho, se extiende a todos los océanos.

Es, por tanto, imposible asegurar la presencia física de la Armada en cada una de las zonas en las que faenan buques pesqueros españoles y, en algunos casos en que pudiera ser factible esa presencia, no podría actuar, de acuerdo con la Legislación Marítima Internacional, al tratarse de aguas bajo la jurisdicción de otros países.

En la actualidad, sólo se mantiene una presencia y vigilancia efectiva en aquellos caladeros que se encuentran en el Mar Territorial o Zona Económica Exclusiva españoles.

4. Los buques y sus tripulaciones fueron puestos en libertad en la tarde del miércoles 18 de marzo, previo pago de una multa de aproximadamente 150.000 pesetas por barco y la incautación de dos redes. Desde el apresamiento hasta la liberación, las tripulaciones y los armadores recibieron en todo momento la debida asistencia por parte del Consulado General de España en Orán.

5. Una vez obtenidas las explicaciones y precisiones solicitadas al Gobierno de Argelia, el Gobierno, a la luz de los hechos, tomará las medidas que considere más oportunas para evitar nuevos incidentes.

6. Desde que se tuvo noticia del apresamiento, el Ministerio de Asuntos Exteriores cursó las correspondientes instrucciones al Cónsul General de España en Orán, cuyas gestiones culminaron en la liberación de los pesqueros el miércoles 18 de marzo.

7. El Gobierno pondrá en conocimiento de las tripulaciones y armadores lo que proceda a la luz de las informaciones que reciba de todas las partes implicadas.

8. El Gobierno no dispone aún de los datos precisos para determinar con certeza la legalidad o ilegalidad del apresamiento. Por tanto, cualquier decisión ulterior del Gobierno habrá de depender, necesariamente,

de la recopilación de todas las informaciones necesarias.»

Madrid, 16 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 288, de 6 de abril de 1992.

184/010623

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010623.

AUTOR: Fernández Miranda y Lozana, Enrique (G. P).

Asunto: Créditos Hipotecarios concedidos por Caja Postal, S. A. de cuantía superior a 150 millones de pesetas.

«El número de operaciones hipotecarias concedidas por Caja Postal, S. A. en cuantía superior o igual a 150 millones de pesetas, desde finales de los años 70, (1-7-78), ha sido de 596. Ello supone un número de operaciones que responde a la vocación de Caja Postal, como entidad que ha orientado su actividad hacia el segmento de particulares esencialmente, y a financiar, en general, promociones de viviendas de cuantía media, el objeto de diversificar riesgos.

La inversión crediticia de Caja Postal ascendía, en 31-12-91, a 604.538 millones de pesetas. La cuantía de operaciones en situación de duda o morosidad era, a la misma fecha, de 66.890 millones de pesetas, siendo los fondos de insolvencia efectivamente constituidos de 39.802 millones de pesetas.»

Madrid, 11 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 291, de 13 de abril de 1992.

184/010624

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010624.

AUTOR: Palacio del Valle Lersundi, Loyola de (G. P).

Asunto: Convenios de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) con otras entidades públicas para la disposición de inmuebles.

«1. En respuesta formulada a la pregunta escrita número de expediente 184/9303 del pasado 9 de marzo se indicaba que el concepto de ventas directas de terrenos que dio origen a la información señalada por S. S. de 20 de noviembre, podía complementarse con otros actos de disposición patrimonial incluidos en diversos acuerdos con distintos organismos públicos y que se ajustaban a muy diversos procedimientos (cesión, permuta, expropiación, venta, etc...) aunque en cuenta de resultados y a fines contables se agrupasen en un único epígrafe de venta de terrenos.

En la respuesta formulada el 20 de noviembre se relacionaron únicamente las ventas directas.

2. No existe un registro pormenorizado del que puedan extraerse todos los datos que solicita la señora Diputada, y dado que el número de estos convenios es elevado sería costosa la preparación de la información solicitada.

Se adjunta en Anexo relación facilitada por RENFE de todos los convenios firmados hasta la fecha, a fin de que la señora Diputada pueda solicitar aquello que pueda ser de su mayor interés.»

Madrid, 16 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

Término municipal	Firma documento
Alcañiz	13-Dic-89
Alcudia de Crespins	4-Jul-91
Alicante	30-Jul-88
Arcos de Jalón	20-Feb-92
Arrigorriaga	5-Nov-90
Barcelona	13-Feb-86
Barcelona	13-Feb-86
Barcelona	28-Mar-89
Barcelona	27-Jul-90
Barcelona-S. Adrián Besos	25-Nov-87
Basauri	8-Jun-89
Bilbao	20-Oct-88
Bilbao	28-Nov-89
Burgos	4-May-89
Burgos	29-Nov-90
Cádiz	24-Abr-89
Calafell	S/F
Cintruenigo	21-Feb-90
Ciudad Real	28-Sep-89
Córdoba	4-Abr-89

Término municipal	Firma documento
Córdoba	16-May-91
Córdoba	6-Mar-89
Getafe	18-Oct-89
Gijón	22-Dic-88
Huelva	29-Mar-89
Huesca	29-Mar-89
Huesca	20-Sep-89
Huesca	18-May-91
Jaén	2-Nov-88
Jativa	17-May-88
Jativa	27-Abr-90
Jerez	29-Mar-89
Las Rozas	27-Sep-88
Lorca	15-Jun-88
Madrid	22-May-87
Madrid	23-Ene-89
Málaga	24-Nov-88
Mataró	19-Mar-92
Mérida	18-Nov-91
Miguelturra	28-Nov-90
Miranda de Ebro	29-Abr-88
Miranda de Ebro	29-Abr-88
Miranda de Ebro	24-Oct-89
Murcia	22-Ene-89
Navalmoral de la Mata	18-Ene-89
Palencia	16-Nov-90
Puig	16-Jun-89
Ripoll	11-Ene-91
Rota	10-Jul-91
Sabadell	2-Jun-89
Sabell (2)	16-Nov-89
Santiago de Compostela	15-Feb-89
Seva de Campo	30-Abr-90
Sevilla	19-Ene-87
Sevilla	19-May-90
Sevilla	6-Jun-90
Sevilla	19-Jun-90
Sevilla	20-Jun-90
Sevilla	31-Dic-90
Sevilla	31-Dic-90
Sitges	1-Sep-89
Sueca	3-Nov-88
Tarrasa	27-Abr-91
Utiel	4-Oct-89
Valencia	1-Mar-89
Valencia	30-May-89
Valencia	13-Oct-89
Valladolid	12-Abr-88
Valladolid	10-May-91
Vic	10-May-88
Vilaseca y Salou	10-May-88
Villarcayo	15-Sep-88
Vinyols i Els Arcs	4-May-90
Vitoria	17-Jun-88
Xirivella	25-Mar-92

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 291, de 13 de abril de 1992.

184/010648

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010648.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Número de delitos denunciados y esclarecidos en Elda (Alicante) en los años de 1990 y 1991.

«El número de delitos denunciados y esclarecidos en Elda en 1990 y 1991 es el siguiente:

Delitos	Conocidos		Esclarecidos	
	1990	1991	1990	1991
Contra la propiedad	2.003	2.040	267	345
Contra las personas	23	19	10	13
Contra la libertad sexual	15	8	11	6
Otros	163	115	91	72»

Madrid, 11 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010650

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010650.

AUTOR: Escuin Monfort, José María (G. P).

Asunto: Futuro de los cuarteles de la Guardia Civil de la provincia de Castellón y, concretamente, los de Benasal y Adzaneta del Maestre.

«En los estudios realizados por la Dirección General de la Guardia Civil para el establecimiento de un nuevo despliegue territorial del Cuerpo se han tenido en cuenta las necesidades de todas las demarcaciones.

Con el nuevo despliegue se pretende una distribución más racional y operativa que posibilite el incremento de las patrullas rurales y una profundización en la investigación de los delitos, disminuyendo los servicios de autoprotección que hipotecaban, hasta ahora, una gran parte de la capacidad operativa del Cuerpo.

Se informa, finalmente, que la reforma de la distribución territorial de la Guardia Civil será sometida a la consideración de todas las fuerzas políticas antes de adoptarse una resolución definitiva, como ha informado ya, en diversas ocasiones, en ambas Cámaras, el Ministro de Interior.»

Madrid, 10 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010651

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010651.

AUTOR: Barquero Vázquez, José Manuel (G. P); Merino Santamaría, Antonio (G. P) y Benítez Barrueco, Felipe (G. P).

Asunto: Suministro por barrios de la información sobre matriculación de vehículos en las grandes ciudades.

«El barrio no constituye una división administrativa y resulta además irrelevante a efectos de las funciones atribuidas a la Dirección General de Tráfico.

Las empresas del sector del automóvil disponen de los datos de matriculación de vehículos con periodicidad mensual. La Dirección General de Tráfico facilita estos datos a la ANFAC (Asociación Española de Fabricantes de Automóviles, Camiones, Tractores y sus motores) y no se tiene conocimiento de que hayan solicitado otro tipo de información.»

Madrid, 10 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010654

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010654.

AUTOR: López Valdivielso, Santiago (G. P).

Asunto: Grado de ejecución del programa de inversiones públicas previstas por el Ministerio del Interior en la provincia de Valladolid.

«Se remite en Anexo la información correspondiente a las inversiones realizadas por el Ministerio del Interior en la provincia de Valladolid en el año 1991.»

Madrid, 10 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010660

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010660.

AUTOR: Ramírez González, Miguel (G. P).

Asunto: Aprobación de los Planes Generales de Transformación de zonas de regadío previstos en los artículos tercero y cuarto del Real Decreto 950/1989, de 28 de julio.

«El Real Decreto 950/1989, de 28 de julio, declaró de Interés General de la Nación las zonas regables del Canal de Albacete (Albacete) y Manchuela-Centro (Cuenca).

Según lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha redactado el Plan General de Transformación de la zona regable.

A propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y previo conocimiento del Consejo del IRYDA, ambos Planes Generales de Transformación, el del Canal de Albacete y el de Manchuela-Centro, deberán recibir la aprobación definitiva, una vez se conozca el Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar.»

Madrid, 17 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010662

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010662.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Apresamiento de pesqueros almerienses por un barco de guerra argelino el pasado 13-3-92 cuando faenaban en aguas internacionales.

«Al no existir acuerdo en materia pesquera entre la CEE y Argelia, los apresamientos de buques por la armada argelina, se resuelven por cauces diplomáticos.

En el presente caso y según comunicación recibida de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Asuntos Exteriores, a través del Consulado General de España en Orán, los tres buques españoles, con base en el puerto de Almería, fueron apresados en la madrugada del día 12 al 13 de marzo, en la vertical de la frontera entre Marruecos y Argelia, indicando las autoridades argelinas que dichos buques se hallaban faenando en aguas territoriales argelinas.»

Madrid, 16 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010688

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010688.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Gestión de la contratación de la Expo-92.

«Desde enero de 1988, a 31 de diciembre de 1991, se han suscrito 11 contratos de arrendamiento de servicios, correspondiendo a un período de tiempo comprendido entre el inicio de la prestación del servicio en cada caso y el 31 de diciembre de 1991, siempre que no se haya producido resolución del contrato previa a esta fecha.

El proceso de selección se ha realizado de conformidad con lo estipulado en las Normas de Contratación de la Sociedad Estatal para la Exposición Universal Sevilla 92, S. A. (Norma 01/87 para la Adquisición de Suministros y Contratación de Servicios, en la actualidad sustituida por la Norma 283-23 sobre Adquisición de Bienes Muebles y Arrendamientos de cosas o Servicios), en las que se recoge que, en determinados supuestos especiales, el responsable de cualquier Centro Directivo podrá autorizar la Contratación de servicios y suministros inferiores a 25 millones de pesetas, sin necesidad de publicidad y concurrencia. En consecuencia, esta Sociedad Estatal consideró, la aplicación de dicha circunstancia excepcional amparada por el Supuesto Especial 1-c) de la Norma 01/87, anteriormente citada, y apartado 7.1.11.3 de la Norma 283-23 vigente en la actualidad.

En cuanto a los contratos que se han asesorado en cada caso por cada uno de los letrados que presta sus servicios a la Sociedad Estatal, en Anexo I se facilita la distribución por materias o áreas en los que su labor se desarrolla.

Dentro de los abogados que "EXPO 92, S. A.", ha contratado, en régimen de arrendamiento de servicios, cabe distinguir dos grupos:

1. Aquellos que realizan su trabajo a tiempo completo en las propias dependencias de la Sociedad Estatal, a los que se les ha fijado la vigencia del contrato por períodos de seis (6) meses, como norma general, y prorrogándose medianta addendas al mismo, así como determinándose el precio de los servicios comprendidos en el objeto de los contratos, definiéndose en los siguientes términos:

"Asesoramiento propio de su conocimiento profesional, capacitación personal y experiencia, sobre materias relativas a contratación en un sentido amplio, con

especial referencia a la Exposición Universal Sevilla 1992, asesorando y colaborando en la preparación y redacción de los contratos, convenios, protocolos, cartas de intenciones, sus estipulaciones o cláusulas, así como de las administraciones de carácter general correspondientes, la supervisión de las mismas, y aportando cuanta información y asesoramiento jurídico al respecto se requiera por parte de "EXPO 92, S. A."

2. Aquellos que por su especial relevancia, experiencia y especialidad en los distintos ámbitos del Derecho prestan a "EXPO 92, S. A.", los asesoramientos propios de su profesión, en aquellos asuntos o temas que ésta le encomiende o sobre los cuales le solicite dictamen o informe jurídico. En compensación por dichos asesoramientos se abonarán los correspondientes honorarios, que se ajustan a las Normas 12, 14 y 15 de las Normas de Honorarios Profesionales del Ilustre Colegio de Abogados de Sevilla, atemperadas en razón de la habitualidad en el encargo de trabajos.»

Madrid, 8 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010695

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010695.

AUTOR: Ollero Tassara, Andrés (G. P).

Asunto: Cálculo de visitantes a la Expo-92.

«Desde la Sociedad Estatal efectivamente se han realizado diversas hipótesis de cálculo de números de visitantes a la Expo-92, al objeto de facilitar la infraestructura y organización adecuadas que tal evento requiere.

En relación a dichos estudios su valoración desde el Gobierno debe realizarse, a la vista del propio desarrollo de la Exposición, su éxito en cuanto al nivel de afluencia, organización y servicios prestados, así como su adecuación en el curso de la misma.

A 1 de junio el número de visitas realizadas a la Expo asciende a 7.560.722.»

Madrid, 10 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010732 y 184/010832

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010732 y 010832.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Motivos por los que se convocan plazas para prestar el Servicio Militar como voluntario de Cruz Roja, existiendo objetores de conciencia sin plaza para la prestación social sustitutoria así como congruencia de que el Ministerio de Defensa convoque plazas para cumplir el Servicio Militar en una asociación privada no perteneciente al sector público, como la Cruz Roja Española.

«La Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, en su Disposición Final Segunda, prevé que el Gobierno, teniendo en cuenta las necesidades del planeamiento de la defensa militar, podrá asignar efectivos al servicio de la Cruz Roja u otras organizaciones con fines de interés general y establece que la prestación de este servicio tendrá los mismos efectos que los del Servicio Militar.

Dicha Ley Orgánica al referirse a esas Organizaciones, y entre ellas expresamente a la Cruz Roja, no distingue entre el carácter público o privado que pueden tener y solamente determina como condición necesaria y suficiente el que persigan fines de interés general.

Por otra parte, la asignación de efectivos de reemplazo a la Cruz Roja ha sido práctica habitual y constante en España, amparada por las diferentes y consecutivas legislaciones que han regulado el Servicio Militar en nuestro país desde la creación de dicha Organización.

No obstante, el Ministerio de Defensa señala que, de acuerdo con las necesidades del planeamiento de la defensa militar y en consonancia también con la convicción, manifestada en reiteradas ocasiones y que coincide con la que expresa S. S. en el preámbulo de sus preguntas, las tareas asistenciales de este tipo deben ser desempeñadas por objetores de conciencia.

La cuantía de los efectivos asignados a la Cruz Roja Española se ha mantenido en los últimos años sensiblemente constante, alrededor de 8.500 hombres-año, pero en el año en curso se ha convocado un cupo de só-

lo 6.700 efectivos lo que representa una disminución respecto a los años precedentes superior al 20 por ciento.

La previsión del Departamento de Defensa es continuar con esta tendencia de reducir el número de efectivos convocados para prestar servicio voluntario en la Cruz Roja a medida que esta Organización adapta sus estructuras a las nuevas condiciones e incrementa la concertación de puestos con el Ministerio de Justicia para la realización de la prestación social sustitutoria.»

Madrid, 11 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: Las preguntas de referencia fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010752

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010752.

AUTOR: Carrera i Comes, Salvador (G. C-CiU).

Asunto: Inclusión de los oficiales de la reserva que no están en situación de activo en la aplicación de la Disposición Transitoria Segunda del Real Decreto 1622/1990, a los efectos del correspondiente ascenso.

«Por la formulación de su primera cuestión, parece que Su Señoría se está refiriendo a la Ley 20/1981, de creación de la situación de reserva activa y fijación de las edades de retiro para el personal militar profesional, que determina quiénes pueden ascender en situación de reserva activa, que en resumen son los siguientes:

— Aquellos que tuvieran derecho al ascenso en el grupo de destino de Arma o Cuerpo, Escala de Tierra de la Armada o grupo B.

— Los que tuvieran que pasar a la reserva activa a una edad inferior a la que tenían fijada para el pase a la situación de retirado.

Por tanto, no todos los que pasaban a la situación de reserva activa tenían el derecho a un ascenso.

Expuesto lo anterior, se indica que la Ley 17/1989, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional, en su artículo 103.6, dispone que en la situación de reserva no podrá ascenderse, excepto con carácter honorífico. No obstante, la citada Ley, en su Disposición

Adicional Octava, establece que los militares de carrera que se encuentren en situación de reserva activa pasarán a la situación de reserva, conservando el derecho a un ascenso que tuvieran adquirido. La Ley establece que el ascenso "se producirá cuando le corresponda a uno que les siguiera en el escalafón de los ascendidos en el cupo de orden de escalafón por el sistema de selección o de los ascendidos por el sistema de antigüedad".

Por lo que se refiere a las condiciones de tiempo de servicios efectivos y de mando o función que han de cumplirse para el ascenso, condiciones establecidas en el Reglamento General de Evaluaciones, Clasificaciones y Ascensos, aprobado por Real Decreto 1622/1990, de 14 de diciembre, a cuya Disposición Transitoria Segunda se refiere la pregunta, se significa que las condiciones exigidas para el ascenso lo son para todos los oficiales y suboficiales, con independencia de la situación en que se encuentren, excepto para los que se encuentran en situación de reserva transitoria que tienen una normativa específica, no siendo necesario especificar que es de aplicación también a los que se encuentran en situación de reserva procedentes de la reserva activa.

Las normas citadas se están cumpliendo con carácter de generalidad en aplicación estricta de los términos aprobados. En cualquier caso, aquellos que pudieran considerar que la norma se les ha aplicado incorrectamente, cuentan con los cauces legales adecuados para exponer sus quejas y recurrir en demanda de sus derechos.»

Madrid, 10 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 294, de 27 de abril de 1992.

184/010786

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010786.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Inversiones (capítulo 6 de los Presupuestos Generales del Estado) realizadas por el Ministerio de Cultura, en 1991, en la provincia de Sevilla.

«Se adjunta Anexo con el listado de las inversiones (Capítulo 6 de los Presupuestos Generales del Estado)

realizadas por el Departamento de Cultura, en 1991, en la provincia de Sevilla, a cierre de ejercicio del mencionado año.»

Madrid, 15 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 296, de 4 de mayo de 1992.

184/010811

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010811.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Estudios de opinión encargados por el Ministerio de Cultura sobre cualquier materia en el año 1991.

«En el Ministerio de Cultura, el único estudio que se llevó a cabo, en el año 1991, fue encargado por el Centro de las Letras Españolas, perteneciente a la Dirección General del Libro y Bibliotecas, y tuvo como objetivo la cuantificación de los derechos de autor en España, a fin de poder determinar el volumen económico que representan los derechos de autor y equivalentes en las cuentas del sector editorial español e intentar una armonización de las políticas actuales de derechos de autor que sean beneficiosas para las partes implicadas.

El procedimiento seguido fue la adjudicación directa, al amparo de lo establecido en el artículo 9, apartado b) del Real Decreto 1005/74, de 4 de abril. El estudio se encargó a la Empresa CISE Investigaciones Socioeconómicas S. L., por un importe de 4.424.000 pesetas.»

Madrid, 15 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 296, de 4 de mayo de 1992.

184/010822

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010822.

AUTOR: Martínez Sieso, José Joaquín (G. P).

Asunto: Grado de ocupación de la red de cables de pares que terminan en los repetidores de las Centrales de la Compañía Telefónica Nacional de España (CTNE).

«1. El objetivo tradicional, generalmente aceptado por las operadoras telefónicas, venía siendo el de mantener en la salida a red (lado vertical del Repartidor) un 50% más de capacidad que en el lado horizontal (Central), lo que equivale a un objetivo de ocupación del 66%. Esta norma tiene por objeto aprovechar con flexibilidad el equipo de conmutación y sus sucesivas ampliaciones, facilitar los traslados, y evitar ampliar con excesiva frecuencia los cables del Repartidor, con la consiguiente penalización económica y deterioro de calidad.

El creciente aumento del coste de la mano de obra de instalación, mucho mayor en las redes que en los equipos, así como la migración de abonados del servicio básico a los modernos servicios de nivel superior, como IBERCOM, que dejan vacantes pares de red anteriormente ocupados, son dos factores que hacen revisar a la baja el objetivo anterior del 66%, estimándose como razonable para la situación actual de nuestra red un objetivo del orden del 60%.

La situación de ocupación de cables del Repartidor a finales de 1991 era el 58%. La diferencia con el objetivo del 60% se debe principalmente a la desaceleración registrada en la demanda telefónica a partir de 1989, que ha influido en la ocupación de las instalaciones realizadas en 1990 y 1991. Se prevé que la ocupación será nuevamente del 60% a finales de 1992.

2. Las consideraciones que se acaban de exponer en relación con la cuestión anterior, son válidas para el pequeño tramo de la red comprendido entre el Repartidor y la galería de cables anexa a la Central. A partir de ésta los cables se bifurcan en otros de menor capacidad formando las llamadas redes "de alimentación" y "de distribución", correspondiendo a éstas otros criterios de diseño y de ocupación distintos a los anteriormente comentados y que, en general, suponen mayor ocupación.

Por tanto, el coste a que se refiere la pregunta de S. S. es el del tramo de red constituida por los cables del Repartidor propiamente dichos; es decir, entre el Repartidor y la Cámara cero. El coste de los pares vacantes en este tramo, en exceso sobre los normales, asciende a la cantidad de 750 Mptas. con fecha de 31-12-91. Esta

cifra supone en realidad un adelanto de inversión, cuyo aprovechamiento se demora unos 6 meses respecto a la fecha prevista en el proyecto. Por otra parte, equivale al 0,025% del inmovilizado neto en planta de Telefónica a 31-12-91.

3. El grado de desviación (demanda total prevista-demanda total registrada) en los últimos cinco años ha sido el siguiente:

1987	—0,68%
1988	+0,01%
1989	+2,03%
1990	+2,12%
1991	+0,40%

4. Como ya se ha indicado anteriormente, el objetivo de ocupación se alcanzará, con la demanda prevista en 1992, a finales de año.»

Madrid, 12 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 296, de 4 de mayo de 1992.

184/010823

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010823.

AUTOR: Martínez Sieso, José Joaquín (G. P).

Asunto: Cargos directivos y de estructura de la Organización Provincial de la Compañía Telefónica Nacional de España (CTNE).

«La pregunta interesada por Su Señoría, incide especialmente en aspectos relativos a la forma de organización interna de Telefónica de España, S. A. que es una clara potestad de la autonomía de gestión de la Compañía, por tanto conviene recordar que:

Telefónica de España, S. A. es una empresa privada, con un contrato con el Estado para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.

El ordenamiento jurídico establece los mecanismos de orden que el Estado, a través de su presencia en el Consejo de Administración de la Compañía y mediante el Delegado del Gobierno en Telefónica, puede ejercer.

En cuanto al legítimo control parlamentario, cabe precisar que la respuesta del Gobierno, en consecuen-

cia, se comprende en el ámbito de la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones.

Cualquier otro aspecto relacionado con la actividad de la empresa, que no esté directamente relacionado con la prestación del servicio, pertenece al ámbito de gestión propio de una empresa privada.»

Madrid, 15 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 296, de 4 de mayo de 1992.

184/010830

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010830.

AUTOR: Elorriaga Fernández, Gabriel (G. P).

Asunto: Plazo para efectuar el desmantelamiento de los depósitos de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos (CAMPESA) instalados en las inmediaciones del puerto de Castellón.

«De acuerdo con la información suministrada por el INH, la factoría propiedad de CAMPESA ubicada en las inmediaciones del puerto de Castellón ha reducido su actividad casi totalmente, debido a la entrada en funcionamiento de nuevas instalaciones.

Las transferencias de actividades realizadas hasta la fecha incluyen todo el trasiego y almacén de los productos petrolíferos. Queda, sin embargo, pendiente de transferir una actividad residual en servicios auxiliares, que es necesario mantener hasta que las nuevas instalaciones estén totalmente terminadas.

Una vez culminado todo el proceso de transferencia de funciones se acometerán las acciones previas al desmantelamiento. La fecha del cierre definitivo de la factoría está todavía sin determinar, aunque se estima que el plazo no será superior a dos años.»

Madrid, 11 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 296, de 4 de mayo de 1992.

184/010835

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010835.

AUTOR: Villalobos Talero, Celia (G. P).

Asunto: Grado de ejecución del Programa de Autovías del Plan General de Carreteras 1984/1991, en la provincia de Málaga.

«1. De la autovía de la Costa del Sol Málaga-Algeciras, actualmente sólo quedan por contratar los tramos Río Verde-Estepona, Estepona-Guadiaro y Guadiaro-San Roque.

Los tramos Estepona-Guadiaro y Guadiaro-San Roque tienen prevista su licitación en el presente año 1992.

En el tramo Río Verde-Estepona, está prevista la continuación de la Variante de Marbella con nuevo trazado hasta enlazar con la Variante de Estepona, sustituyendo los proyectos de duplicación de calzada actualmente redactados, estando en contacto con los Ayuntamientos afectados para poder llevar a cabo el nuevo proyecto.

2. A continuación se indica la puesta en servicio de los tramos interesados por Su Señoría:

Tramos	Puesta en servicio
— Autovía Málaga-Antequera	En servicio (8-5-92)
— Autovía Málaga-Algeciras:	
— Variante en Benalmádena	En servicio (8-5-92)
— Rondas de Málaga	En servicio (15-5-92)
— Variante de Algeciras	Previsión 30-6-92
— Variante de Estepona	Previsión Dic. 1992

3. En cuanto a los presupuestos de adjudicación y vigentes de los distintos tramos de las Autovías Málaga-Antequera y Málaga-Algeciras, son los siguientes, haciendo la salvedad de que en la Autovía Málaga-Algeciras esos datos se dan únicamente de los tramos en servicio y en ejecución.

Tramo	Ppto. Adjud. (Mptas.)	Ppto. Vigente (Mptas.)
— Málaga-Antequera	20.777,6	20.777,6
— Autovía Málaga-Algeciras:		
• Azucarera-Torremolinos	5.045,5	5.045,5
• Variante de Torremolinos	462,9	646,8

Tramo	Ppto. Adjud. (Mptas.)	Ppto. Vigente (Mptas.)
• Variante de Benalmádena	14.739,8	14.739,8
• Torremolinos-Torrequebrada	363,6	363,6
• Torrequebrada-Urbanización Torrequebrada	1.179,7	1.434,9
• Variante de Fuengirola	1.389,2	1.636,2
• Vte. Fuengirola-T. M. Marbella	1.670,0	2.116,8
• T. M. Marbella-Vte. Marbella	1.275,5	1.644,4
• Vte. Marbella: Río Verde-El Real	11.746,5	11.746,5
• Vte. Marbella-Vte. Estepona	1.852,5	1.852,5
• Variante Estepona	2.981,3	2.981,3
• Desd. y enlaces Miraflores, El Toril, Guadarranque	1.427,4	1.708,1
• Guadarranque-Río Palmones	1.872,1	2.244,0
• Río Palmones-Algeciras	615,1	731,4
• Ronda Intermedia Algeciras	1.479,3	1.774,9
• Ronda Int. Algeciras (2a.F)	3.898,0	3.898,0

4. En Anexo se adjuntan relaciones de expropiaciones realizadas con ocasión de las obras del Plan General de Carreteras vigente, por años y por provincias, totales y pendientes de aprobación económica.»

Madrid, 12 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

EXPROPIACIONES SIN APROBACION ECONOMICA
A 31-1-92

Provincia	Importe Ptas.
Alicante	435.435.257
Albacete	120.991.938
Almería	2.661.098.032
Avila	85.837.762
Barcelona	506.996.716
Badajoz	719.809.407
Burgos	384.890.859
Cádiz	318.095.919
Cáceres	414.630.860
Córdoba	454.048.248
Ciudad Real	263.047.772
Castellón	112.266.859
Cuenca	164.621.887
Las Palmas	37.687.472
Girona	134.498.629
Granada	1.977.056.428
Guadalajara	400.815.357
Huelva	35.506.267

Provincia	Importe Ptas.
Huesca	188.155.086
Jaén	742.550.446
Lleida	438.667.525
La Coruña	334.747.194
León	163.189.863
La Rioja	34.703.160
Lugo	280.292.523
Madrid	2.081.506.580
Málaga	3.010.083.728
Murcia	2.107.585.812
Asturias	1.603.254.661
Orense	37.718.746
Palencia	674.846.125
Baleares	320.726.101
Pontevedra	1.683.261.146
Cantabria	1.587.569.290
Salamanca	78.468.168
Sevilla	193.091.251
Segovia	51.225.874
Soria	86.560.510
Tarragona	314.598.598
Teruel	174.712.758
Tenerife	9.607.452
Toledo	295.841.627
Valencia	3.721.892.342
Valladolid	683.587.599
Zaragoza	601.952.922
Zamora	420.896.249
TOTAL	31.148.629.005

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 296, de 4 de mayo de 1992.

184/010837

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010837.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Obras previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para mejorar el trazado de la Autovía Madrid-Sevilla y coste de la misma.

«1-2. Las obras previstas por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes para mejorar el trazado de la autovía Madrid-Sevilla, son las siguientes:

Clave: 13-J-2400.

Nueva carretera, correspondiente a la calzada antigua de Despeñaperros, y refuerzo del firme de la calzada moderna del mismo tramo. Autovía de Andalucía. CN-IV de Madrid a Cádiz, p.k. 242,5 al 257,0. Tramo: Venta de Cárdenas-Santa Elena.

Presupuesto estimado: 5.000,0 Mptas.

En cuanto a su situación administrativa, que condiciona la iniciación y finalización de las obras, es la siguiente:

Proyecto en redacción. Una vez terminado y aprobado deberá someterse al trámite de información pública y medioambiental y subsiguiente declaración de impacto ambiental, previo a la aprobación definitiva del proyecto. A continuación se procederá a la expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras y subsiguiente licitación, sin que se pueda anticipar fecha de terminación de las mismas.

3. Los costes totales de la Autovía de Andalucía son los siguientes.

Madrid-Bailén	Millones de pesetas
Presupuesto de adjudicación	31.998,49
Presupuesto de expropiación	1.664,11
Modificaciones servicios	749,93
Modificados	3.936,48
Complementarios	6.600,29
Revisiones precios	807,98
Liquidaciones	1.273,40
Asistencias técnicas redac. proyectos y control de vigilancia	1.130,60
INVERSION TOTAL	49.807,27

Bailén-Sevilla	Millones de pesetas
Presupuesto de adjudicación	50.774,64
Presupuesto expropiación	3.485,85
Modificaciones servicios	381,87
Modificados	1.956,50
Complementarios	2.132,62
Revisiones precios	836,75
Liquidaciones	387,37
Asistencias técnicas redac. proyectos y control de vigilancia	1.348,90
INVERSION TOTAL	61.304,50»

Madrid, 16 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 296, de 4 de mayo de 1992.

184/010852

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010852.

AUTOR: Vázquez Romero, Narcís (G. IU-IC).

Asunto: Propuesta de la Generalidad Valenciana para la realización de una autovía entre Crevillente y Torrevieja (Almería).

«La autopista de peaje Alicante-Cartagena está actualmente pendiente de la realización de la declaración de impacto ambiental, previo a la aprobación definitiva del Anteproyecto realizado, sin que por tanto exista decisión definitiva sobre la misma.

No obstante, ante los previsibles problemas de impacto ambiental del trazado de dicha Autopista a su paso por las Lagunas del Hondo, Salinas de Torrevieja y el Palmeral de Elche, se han estudiado nuevas posibles alternativas que paliaran y resolvieran dichos problemas. Entre ellas, se ha considerado la posibilidad de suprimir el trazado costero a partir de Torrevieja, dirigiéndose hacia el interior con diferentes alternativas de trazado, una de las cuales se dirigiría hacia Crevillente, conectando en sus proximidades con la actual Autovía de nuevo trazado Alicante-Murcia. De esta forma se suprimirían los principales impactos ambientales sobre las Salinas de Torrevieja y de la Mata, así como sobre la Laguna del Hondo y el Palmeral de Elche, solucionando al mismo tiempo los problemas del tráfico actual de la carretera de la costa.

Por tanto, como anteriormente se indica, el asunto está en estudio pendiente de decisión, siendo prematuro un pronunciamiento sobre la propuesta de la Generalidad Valenciana.»

Madrid, 12 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 296, de 4 de mayo de 1992.

184/010857

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010857.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Despido de los ciento diez trabajadores fijos de la Empresa Pública Auxini en Puerto Real (Cádiz).

«Los despidos de los trabajadores de la empresa AUXINI, en Puerto Real (Cádiz), han sido objeto de demanda ante la jurisdicción social y se encuentran pendientes del pronunciamiento judicial correspondiente, consiguientemente, no procede ningún pronunciamiento del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, sobre la cuestión planteada.

Asimismo, se significa la transferencia de las competencias en materia de relaciones laborales en el asunto interesado.»

Madrid, 10 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 296, de 4 de mayo de 1992.

184/010858

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010858.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Criterios empleados por la Empresa Pública Auxini para proceder al despido de ciento diez trabajadores fijos en el mantenimiento de la factoría de AESA en Puerto Real (Cádiz).

«Los contratos laborales objeto de la pregunta de Su Señoría, correspondían al mantenimiento de la Factoría de Puerto Real en Cádiz que AUXINI tenía contratado con Astilleros Españoles. Al no renovarse el citado contrato de mantenimiento, AUXINI procedió a la resolución de los contratos laborales ligados a dicho contrato.»

Madrid, 12 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 296, de 4 de mayo de 1992.

184/010872

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010872.

AUTOR: Armet Coma, Joan Josep (G. IU-IC).

Asunto: Quebramiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Constitución española por los Códigos de Incidencia de la Dirección de Seguridad Corporativa de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE).

«Los códigos de incidencias a que hace referencia la pregunta de S. S. son documentos de información interna de la empresa. No constituyen, por tanto, ningún tipo de documento oficial.

El código número 54 fue retirado, por considerarlo improcedente, nada más emitirse, en cuanto la dirección de la empresa tuvo conocimiento del mismo. Todo ello se produjo a finales de 1990.»

Madrid, 16 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 299, de 11 de mayo de 1992.

184/010879

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010879.

AUTOR: Pascual Monzo, José Ramón (G. P).

Asunto: Medidas de control para evitar que se produzcan distorsiones e irregularidades en el Régimen del Tráfico de Perfeccionamiento Activo del Arroz.

«El Régimen de Perfeccionamiento Activo, establecido en el Tratado de Adhesión de España, ha tenido un período de adaptación al Régimen Comunitario que ha durado de 1986 a 1990. En la actualidad, por lo tanto, se aplica el Sistema Comunitario con los mecanismos de autorización, seguimiento y control de las mercancías, por lo que el Gobierno español está aplicando estrictamente el mismo sistema que aplican los restantes

Países Miembros a los distintos productos, basándose en el principio de equivalencia.

Durante el período transitorio y para el arroz concretamente, se estableció un contingente nacional de 50.000 Tm/año, que nunca fue rebasado y, en varios años, ni siquiera alcanzó esa cifra.

En el año 1991, se han visto sometidas a este Régimen, ya Comunitarizado, 48.369 Tm de arroz blanco, cuya salida en productos equivalentes ha sido perfectamente controlada en los diversos tipos de arroz y transformados.

En el presente año, los datos del primer trimestre indican que la corriente de tráfico de Perfeccionamiento Activo no va a llegar al valor del año 1991.»

Madrid, 11 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 299, de 11 de mayo de 1992.

184/010902

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010902.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Proyectos de inversiones financiadas con dinero del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), en la provincia de Almería en el año 1991.

«En relación a las competencias del Ministerio de Economía y Hacienda se señala que la provincia de Almería va a recibir con cargo al Marco de Apoyo Comunitario 1989-1993, una ayuda del FEDER, para la ejecución de Proyectos individuales por importe de 4.204,67 millones de pesetas.

De dicha ayuda, 2.130,69 millones de pesetas corresponden a Proyectos que deberán ser ejecutados por la Administración Central y 2.073,98 millones de pesetas a Proyectos competencia de la Junta de Andalucía.

También, en el año 1989, la Comisión de las Comunidades Europeas, aprobó el Programa Operativo de Almería-Levante 1989-1992, con una ayuda FEDER de 23.802,7 millones de pesetas.

En el cuadro que se adjunta como Anexo I se detallan los Proyectos individuales aprobados con cargo al Marco de Apoyo Comunitario para España 1989-1993 y los Programas Operativos localizados en cada una de las provincias andaluzas.

Además de Proyectos individuales, la Comisión de las Comunidades Europeas ha aprobado diversos Programas Operativos con inversiones localizadas en Andalucía:

	Ayuda FEDER (Mill. Ptas.)
— Subvención Global de Andalucía ..	5.437,00
— Programa Nacional de Interés Comunitario de Autovías (1988-1992) ..	19.517,55
— Programa Operativo de Dotación de Infraestructura Científica en las Zonas Objetivo número 1 (1990-1992)	3.000,00
— Programa Operativo de Medio Ambiente y Recursos Hídricos (1990-1993)	6.729,90
— Programa Operativo Local (1991-1993)	5.815,28
— Programa Operativo Integrado Plan Forestal Andaluz (1990-1993)	1.497,50
— Programa Operativo Integrado Mejora de las Infraestructuras Agrarias de Andalucía (1990-1993)	2.661,80

Debe añadirse a dicha ayuda FEDER la aprobada para Andalucía con cargo al Programa Operativo de Incentivos Regionales para inversiones productivas en regiones del objetivo número 1, que asciende, hasta el momento, a 3.483,44 millones de pesetas.

La Comunidad andaluza recibe también ayuda del Fondo de Desarrollo Regional a través de las siguientes Iniciativas Comunitarias:

	Ayuda FEDER (Mill. Ptas.)
— Programa STAR (1987-1991)	8.580,53
— Programa VALOREN (1987-1991) ...	4.538,60
— Iniciativa Comunitaria Stride (1991-1993)	3.701,50
— Iniciativa Comunitaria Envireg (1990-1993)	2.200,56
— Iniciativa Comunitaria Telemática (1991-1993)	1.582,70
— Iniciativa Comunitaria Prisma (1991-1993)	578,28
— Iniciativa Comunitaria Interreg (1990-1993)	6.244,95
— Iniciativa Comunitaria Leader	1.332,50

En relación con las competencias del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se indica que durante el año 1991, no se ha presentado, según el procedimiento que determina la OM de 4 de julio de 1990 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ningún proyecto de inversión de la provincia de Almería, para su inclusión en los programas operativos que contemplan los Reglamentos (CEE) 866/90 y 867/90, para ayudas a la transformación y comercialización de pro-

ductos agrarios. Se adjunta como Anexo II cuadro de las ayudas aprobadas en otras provincias andaluzas.

No obstante, durante el año 1991 se han abonado en la provincia de Almería 146,7 millones de pesetas con

cargo al FEOGA-Orientación, correspondientes a proyectos aprobados con anterioridad.»

Madrid, 11 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO I

AYUDA FEDER APROBADA CON CARGO AL MARCO DE APOYO COMUNITARIO PARA ESPAÑA (1989-1993)

Provincias	Proyectos aprobados competencia A. Central	Proyectos aprobados competencia J. Andalucía	Programas Operativos
Almería	2.130,69	2.073,98	23.802,70 (P. O. Almería-Levante)
Cádiz	1.178,54	3.424,37	14.901,50 (P. O. Bajo Guadalquivir)
Córdoba	38.218,80 (1)	628,78	—
Granada	1.666,05	9.901,54	7.690,77 (P. O. Sur y Este de Jaén y Norte de Granada)
Huelva	—	883,78	—
Jaén	—	1.994,10	7.690,77 (P. O. Sur y Este de Jaén y Norte de Granada)
Málaga	6.636,00	1.653,67	14.559,50 (P. O. Málaga)
Sevilla	19.620,00	7.526,49	14.901,50 (P. O. Bajo Guadalquivir)

(1) De dicha cifra, 36.879,00 millones de pesetas corresponden al proyecto «Construcción doble vía ancho internacional Córdoba-Sevilla para de 250 a 300 km/h».

ANEXO II

PROYECTOS APROBADOS (INCLUIDOS EN PROGRAMAS OPERATIVOS)
APROBADOS POR EL FEOGA-ORIENTACION PARA ANDALUCIA EN 1991
REGLAMENTOS 866/90 Y 867/90 (MILL. PTAS.)

Provincias	N.º de Proyectos	Inversión	Subvención FEOGA-Aprobada
Almería	—	—	—
Cádiz	2	674,1	134,8
Córdoba	4	1.832,1	366,4
Granada	2	355,2	106,6
Huelva	—	—	—
Jaén	8	1.025,6	254,6
Málaga	2	636,3	164,7
Sevilla	1	151,9	45,6
TOTAL	19	4.675,2	1.072,7

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 299, de 11 de mayo de 1992.

184/010903

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010903.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Inversiones previstas por la Confederación Hidrográfica del Sur en la provincia de Almería.

«La cantidad a que se refiere el Sr. Diputado (Almería = 662,3 Mpta.) fue facilitada por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en contestación a la pregunta escrita, número de expediente 184/9595, de fecha 3 de marzo de 1992. Desde entonces, se han asignado créditos a otra serie de expedientes, por lo que la cantidad dispuesta se ha visto aumentada, siendo actualmente la siguiente:

Almería: 751,1 Mpta.

El desglose, con indicación de proyectos, importe total e inversión para 1992, es el que figura en el cuadro que se adjunta en Anexo.»

Madrid, 10 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

ANEXO

ALMERIA

Denominación	Importe total (Mpta.)	Inversión 92 (Mpta.)
Indemnizaciones daños Rambla del Saltador hasta Cuevas de Almanzora.	21,8	21,8
Suministro elementos metálicos para la presa de Cuevas Almanzora.	70,5	65,6
Obras complementarias elementos metálicos presa Cuevas Almanzora.	138,2	100,9
Impermeabilización ladera izquierda y túnel desagüe presa Cuevas de Almanzora.	449,3	405,8
Conducciones principales agua y caminos servicio zona regable Cuevas de Almanzora.	3,8	3,8
Reposición y adecuación riegos zona río Chico.	4,8	4,7
Complementario encauzamiento rambla Rochuelos.	23,0	22,3

Denominación	Importe total (Mpta.)	Inversión 92 (Mpta.)
Encauzamiento río Aguas, Vega de Turre.	379,7	65,6
Adecuación encauzamiento Rambla desembocadura a Saltador.	47,5	47,9
Captación agua subterránea acuíferos Pulpi Campo y Bajo Andarax.	9,3	8,0
Varios Saldos disposición.	—	4,7
TOTAL		751,1

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 299, de 11 de mayo de 1992.

184/010915

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010915.

AUTOR: Aja Mariño, César (G. P).

Asunto: Fecha prevista para subsanar las deficiencias existentes en la variante de Mondoñedo de la carretera N-634, en los accesos a la ciudad.

«La señalización en las intersecciones que desde la Variante se dirigen a Mondoñedo, ha sido ya completada de acuerdo con la solicitud del Ayuntamiento de dicha localidad.

Por otra parte, se han realizado los accesos previstos en el proyecto de la Variante de Mondoñedo y concordantes con el mismo. No obstante, a petición del citado Ayuntamiento se va a redactar un proyecto que complete los movimientos, en el enlace conocido por el nombre de "Mondoñedo Centro", sin poder precisar actualmente la fecha en que las correspondientes obras queden terminadas.»

Madrid, 12 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 299, de 11 de mayo de 1992.

184/010927

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010927.

AUTOR: Caballero Castillo, Ernesto (G. IU-IC).

Asunto: Diversos aspectos relativos a la actuación de la Compañía Española de Tabaco en Rama, SA (CETARSA).

«La actitud del Gobierno respecto a los estabilizadores de producción de tabaco fijados por la CEE para España, ha sido siempre la de intentar conseguir que los estabilizadores o cantidades máximas garantizadas, se adapten lo más posible a la demanda del mercado, una vez que se ha logrado previamente la adecuación de la producción a la demanda.

Las cantidades de tabaco compradas por CETARSA en la presente campaña, se cifran en 21.000 Tm de la variedad Virginia E, 7.500 Tm de Burley F y 2.000 Tm de Burley E. Los precios percibidos por los agricultores en 1991, teniendo en cuenta la evolución de la prima y la penalización por sobrepasar los estabilizadores, han experimentado los siguientes crecimientos respecto a los percibidos en la campaña 90: La variedad Virginia E el 1%, el Burley F y el 8,5% y el Burley E el 4,5%.

En relación a descuentos de cuotas a los agricultores pertenecientes a determinadas Asociaciones, CETARSA no realiza descuentos sin la autorización previa pertinente.

Con referencia a la prima del tabaco quemado, CETARSA procederá a la devolución de la prima percibida en su día, como legalmente se establece, para el supuesto de destrucción por causas de fuerza mayor de aquellos tabacos que se han acogido a subvenciones de la CEE.

CETARSA no ha vendido ningún secadero de tabaco rubio ubicado en la finca "La Cañalera" del término municipal de Talayuela. La empresa realiza ventas de tabaco a Canarias y por ello está recibiendo las restituciones comunitarias que realmente le corresponde por tratarse de una parte del territorio español considerado como país tercero a los efectos señalados.

En relación a proyectos de privatización de CETARSA, no se ha contemplado ni se contempla en la actualidad ningún proyecto de privatización de esta empresa pública. Anualmente, las cuentas de CETARSA son auditadas por una empresa auditora especializada.»

Madrid, 10 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 299, de 11 de mayo de 1992.

184/010938

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010938.

AUTOR: Prado López, Manuel (G. P).

Asunto: Medidas para evitar el abandono de animales domésticos, así como posibles sanciones en relación con tales hechos.

«Las actuaciones en el campo de la protección de animales corresponde a los Gobiernos autonómicos, correspondiendo la iniciativa, por tanto, de las medidas que señala la pregunta de Su Señoría a las Comunidades Autonómicas.

Actualmente se está legislando a nivel comunitario en ciertos aspectos de bienestar de los animales. Las medidas hasta el momento adaptadas o estudiadas se limitan a ordenar ciertos aspectos del transporte y explotación de animales, en este caso concretamente vacuno, porcino y aves.»

Madrid, 11 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

184/010940

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010940.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Daños producidos por el viento en los invernaderos de la provincia de Almería, así como posible establecimiento de una línea de seguros agrarios que permita su cobertura.

«La normativa legal que actualmente regula la contratación de los Seguros Agrarios Combinados, la Ley 87/1978 y el Reglamento que la desarrolla, establece como ámbito de actuación para este Sistema, la cobertura de los daños ocasionados por los riesgos en las producciones agrarias a causa de variaciones anormales de agentes naturales.

Queda, por tanto, excluida del Sistema de Seguros Agrarios, la garantía de los daños sobre los medios de producción.

En otro orden de cosas, se indica que al quedar fuera del Sistema de Seguros, la cobertura de los daños en las estructuras de los invernaderos entra en el marco de las actuaciones de las entidades aseguradoras, dentro del mercado libre de seguros.»

Madrid, 17 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

184/010945

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010945.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Propuesta por el Gobierno español a la Comunidad Económica Europea (CEE) de concesión de una zona de libre cambio al Norte de África, y especialmente a Marruecos, en sus exportaciones de productos hortofrutícolas hacia los mercados comunitarios.

«El Consejo de Asuntos Generales de la CEE ha solicitado a la Comisión Europea la elaboración de unas propuestas que permitan la adopción de directivas de negociación de un nuevo acuerdo con Marruecos basado en un diálogo político, una cooperación económica, técnica y cultural, englobando todos los sectores de interés común, la realización progresiva de una zona de libre cambio y una cooperación financiera.

En este momento resulta, por tanto, improcedente evaluar posibles concesiones o compensaciones por un nuevo acuerdo que todavía no existe.

El establecimiento de una zona de libre cambio supone un avance cualitativo importante en el nivel de relación entre las partes contratantes. Sin embargo, una zona de libre cambio se vincula, en general, con los productos industriales, ya que la inclusión de la agricul-

tura llevaría implícita la aplicación de una política agrícola común y por consiguiente igualación de precios, etc.

Por ello, en los intercambios agrícolas que se efectúen dentro de una zona de libre cambio, siempre están previstas medidas especiales que eviten distorsiones en los mercados de ambas partes.

Por otra parte, el Pleno del Congreso de los Diputados del pasado 25 de marzo, como consecuencia del Debate del Estado de la Nación, aprobó varias resoluciones en las que se insta al Gobierno a defender las producciones y exportaciones de productos hortofrutícolas, con especial mención al marco del futuro acuerdo sobre el establecimiento de una zona de libre cambio entre la CEE y el Magreb.»

Madrid, 10 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

184/010947

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010947.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Falta de demanda para la comercialización de la cosecha de naranjas en la provincia de Almería.

«De acuerdo con lo establecido en el Tratado de Roma, los Estados miembros no están autorizados a instaurar ayudas de carácter nacional cuando existe una Organización Común de Mercado.

En el sector de frutas y hortalizas, el Reglamento CEE 1035/72 establece el régimen de compensaciones financieras por la retirada de producto realizado por las Organizaciones de Productores. Se señala el reciente RD 509/92 del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, que modifica el RD 1101/86 ampliando su ámbito a otras entidades asociativas que, cumpliendo los requisitos establecidos por el Reglamento 1035/72 para su reconocimiento como Organizaciones de Productores de frutas y hortalizas, no estén constituidas necesariamente como Cooperativas o SAT

Igualmente el Reglamento 2061/69 establece el régimen de entrega de naranja a la industria de transformación, con la fijación de precios mínimos garantizados para el agricultor.

En la campaña que está en vigor, el precio mínimo de compra al agricultor ha sido de 19,85 ptas./Kg y la compensación financiera que reciben las industrias es de 15,58 ptas./Kg por lo que el coste de la materia prima es de 4,27 ptas./Kg. En consecuencia, la CEE concederá por este tipo de ayudas unos 4.500 millones de pesetas en la campaña 1991/92.

Por otra parte, tienen la consideración de ayudas indirectas al sector productor citrícola las establecidas en el citado Reglamento (CEE) 1035/72 que también fija las restituciones a la exportación hacia países terceros (las exportaciones de cítricos a la CEE se benefician del arancel nulo) y el Reglamento (CEE) 866/90 que establece ayudas y financiación para planes sectoriales de industria agroalimentaria.

Finalmente, las ayudas de carácter estructural pueden aplicarse para la reconversión varietal hacia variedades más adaptadas a la demanda del mercado.»

Madrid, 10 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

184/010966

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010966.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Proyectos del Gobierno para un mejor aprovechamiento del agua en la cabecera del río Júcar.

«Los caudales de cabecera, tanto del río Júcar como de su afluente, el Cabriel, se encuentran en la actualidad regulados por los embalses de Alarcón y Contreiras. La regulación producida es superior al 90% de los recursos medios, lo que significa, en la práctica, el total aprovechamiento de dichos recursos.

La configuración y características geológicas del tramo medio del río Júcar, que corresponde a su paso por la llanura manchega, no permiten la realización de ningún embalse para regulación. Un caso análogo se plantea en el tramo entre Tous y la desembocadura de Cullera.»

Madrid, 12 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

184/010967 y 184/010972

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010967 y 184/010972.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Razones por las que no se elabora un Plan sectorial del calzado, así como gestiones realizadas por el Gobierno para que puedan acogerse al Plan de Ayudas RETEX, para el sector textil, las industrias de la provincia de Alicante.

«El Plan de Ayudas RETEX, que es una iniciativa comunitaria de carácter regional dirigida a las regiones estrechamente dependientes del sector textil-confección, exige tres condiciones para que una zona geográfica pueda acogerse a sus beneficios:

- Debe pertenecer a una región elegible dentro de los objetivos 1, 2 ó 5b.
- Debe contar, como mínimo, con 2.000 puestos de trabajo en la industria textil y de la confección.
- Los puestos de trabajo en el Sector Textil y de la Confección deben representar más del 10% de los puestos de trabajo en el sector industrial.

Dado que Alicante cumple los tres requisitos, todas las industrias de la provincia podrán acogerse al mencionado Plan, siempre que sus actuaciones se ciñan a las orientaciones del programa.

Por lo que se refiere a los sectores textil y del calzado, la Comunidad Económica Europea no ha previsto de momento la aplicación de medidas específicas, aunque el Ministerio de Industria Comercio y Turismo ha manifestado reiteradamente la necesidad de abordarlas.

Se pretende, no obstante, contemplar al sector calzado en el programa PRISMA, iniciativa comunitaria pendiente de aprobación que permite apoyar a sectores para los que estén autorizadas medidas de protección en virtud del artículo 115 del Tratado CEE.

Por otra parte, el Plan de Apoyo a Sectores Básicos y Transformadores, actualmente en vigor, está destinado, entre otros, al sector del calzado que cuenta, además, con todos los planes horizontales que el Departamento de Industria, Comercio y Turismo ha promovido y que, en síntesis son los siguientes:

— Programa Industrial y Tecnológico Medioambiental (PITMA—OM 1-8-90 — “BOE” 9-8-90).

— Promoción de la calidad industrial mediante el apoyo a actividades de difusión, sensibilización, información y formación de presencia internacional (OM 18-6-90 — “BOE” 23-6-90).

— Plan de Actuación Tecnológico Industrial.

— Plan de Promoción de Diseño, Calidad y Moda para la Pequeña y Mediana Industria Manufacturera (OM 4-5-90 — “BOE” 8-5-90).

— Plan de Apoyo a la Internacionalización de la Empresa Española.»

Madrid, 12 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: Las preguntas de referencia fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

184/010968

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010968.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Influencia de los altos tipos de interés y cotizaciones a la Seguridad Social en la tendencia de algunas empresas de la provincia de Alicante a fabricar en países latinoamericanos y del sudeste asiático.

«La respuesta a la pregunta formulada por Su Señoría exige analizar dos elementos que, de forma conjunta, intervienen en la apertura al exterior de cualquier empresa nacional. En primer lugar, debe analizarse la tendencia y práctica actual en las empresas de países industrializados en relación a la internacionalización de los procesos productivos; en segundo lugar, es preciso estudiar qué elementos propios del sector productivo nacional inciden especialmente sobre las empresas a la hora de decidir la conveniencia de la instalación en el exterior.

Es evidente que una de las características más importantes de la evolución económica mundial de los últimos años es la creciente interdependencia de los mercados y la globalización de la economía. La mayor coordinación de las políticas económicas y cambiarias, la defensa del libre comercio y, sobre todo, la caída de las tradicionales barreras de entrada, bien de tipo natural o bien de tipo administrativo, favorecen el aumento de los flujos de inversión internacional y el traspaso de actividades productivas de un país a otro.

Desde el punto de vista de la empresa, dicha internacionalización no es sino la respuesta al extraordinario aumento de la competitividad que caracteriza al nuevo ámbito económico. Por otro lado, dicha competitividad no se reduce ya únicamente a los precios, sino que también se basa en factores más complejos como la calidad, diseño, innovación, capacidad de adaptación y proximidad al cliente. En este contexto, la dimensión del mercado nacional ya no es suficiente y la empresa se encuentra en la necesidad de internacionalizarse y aprovechar así las economías de escala, existentes tanto en la producción como en la investigación y desarrollo y, fundamentalmente, en la distribución.

Al mismo tiempo, la internacionalización no es sólo un proceso deseable a nivel empresarial o microeconómico, sino que es también buscado a nivel nacional. Esto es así ya que la inversión productiva en el exterior constituye una variable fundamental para la buena marcha de la economía nacional, con carácter general y, muy especialmente, como sostén necesario para las exportaciones. La inversión exterior es un instrumento clave para la expansión y consolidación de las exportaciones y de las empresas, ya que en numerosas ocasiones, el éxito frente a la mayor competencia exige no sólo la defensa a nivel interno, sino también la apertura de mercados externos y la consecución de una dimensión suficiente para garantizar la eficiencia productiva y económica.

La tendencia a la globalización y la apertura a la competencia son factores que afectan plenamente a la economía española, si bien ha sido únicamente tras la Adhesión a la Comunidad Europea (CE) cuando han alcanzado su máxima expresión. Este hecho, junto a la tradicional dedicación de la empresa española al mercado nacional, ha propiciado que nuestro tejido empresarial necesite aumentar considerablemente su presencia en el exterior, superando así comportamientos propios de otra etapa económica.

El Gobierno, por tanto, en vez de rechazar la internacionalización la ha asumido como un objetivo propio. El Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MIC) ha puesto recientemente en marcha el Plan de Apoyo a la Internacionalización de la Empresa Española, que opta explícitamente por fomentar la internacionalización de la empresa a través de la instalación en el exterior de una parte de su proceso económico-productivo. Para ello, el Plan prevé la puesta en marcha de instrumentos de carácter comercial, fiscal y de mejora de recursos humanos, destinados todos ellos a asesorar a las empresas y facilitar su internacionalización.

Así, pues, la primera consideración que debe tenerse en cuenta al analizar cualquier proceso de inversión directa en el exterior ha de partir del hecho de que tal proceso está generalizado entre las empresas de todos los países industrializados. En este sentido, el determinante primero de la inversión es una decisión estratégica que busca obtener ventajas económicas, tecnológicas y/o comerciales, adecuando así la estructura de

una empresa a lo que exige la situación de los mercados.

Una vez situada la inversión española en el exterior y sus motivos dentro de un contexto comercial, que supera ampliamente el contexto provincial, cabe no obstante analizar si existen factores que incidan especialmente en la internacionalización de algunas empresas alicantinas.

Evidentemente, para responder a esta pregunta el Gobierno debería conocer no sólo la situación patrimonial, comercial y financiera de cada una de las empresas, sino incluso sus propios planes estratégicos. Por otro lado, los proyectos de inversión exterior tramitados por la Dirección General de Transacciones Exteriores (DGTE) permiten conocer las características técnicas de cada operación, pero no su finalidad económica o comercial.

Por tanto, la carencia de información impide conocer las causas específicas de cada operación. Ahora bien, es evidente que una de las características fundamentales de la empresa alicantina y, en general, de buena parte del tejido industrial español, es la importancia de los procesos manufactureros relativamente intensivos en mano de obra, tales como calzado, juguete o textiles. Dichos sectores, que pueden calificarse como maduros, incorporan un nivel tecnológico medio y dependen en buena medida del comportamiento de sus costes laborales.

La competencia exterior, basada fundamentalmente en muy bajos costes de mano de obra, ha supuesto para estos sectores la aparición de producciones muy competitivas y la pérdida progresiva de cuotas de mercado. Lógicamente, la mano de obra nacional no puede competir en costes con la procedente de países asiáticos u otras zonas, en muchas ocasiones mal pagada y sobreutilizada; no obstante, existe posibilidad de competir a partir de ganancias de productividad que, sin suponer descensos en los salarios reales, permitan mantener el excedente empresarial y financiar nuevas inversiones.

Sin embargo, la evolución de los indicadores salariales y costes laborales en los últimos años, claramente superior, no sólo a la de los países en desarrollo competidores, sino también a la de los propios países industrializados, no permite ganancias en la posición competitiva sino que, muy al contrario, genera pérdidas adicionales de competitividad. Esta situación, junto con las oportunidades estratégicas que ofrece la inversión en el exterior y las anteriormente mencionadas ventajas salariales de la mano de obra, acaba determinando el proceso de expansión exterior.

Por último, y en referencia a la evolución de los tipos de interés, la postura del Gobierno va a seguir siendo la de desarrollar una política monetaria de lucha contra la inflación y será, por tanto, el descenso de los precios el que marque la evolución de los tipos de interés. Esto no significa que, al igual que sucedió a lo largo del pasado año, la autoridad económica no aproveche cualquier oportunidad disponible para reducir su nivel, incluso en términos reales; sin embargo, el resul-

tado final dependerá de la evolución de los precios.

Asimismo, se indica que, en la medida en que contribuye a aliviar la presión de los precios, una política macroeconómica de estabilización, ayuda a mantener el nivel de competitividad de una economía. Por otro lado, la financiación empresarial tiene también su origen en la capacidad de autofinanciación, y en esta variable influye más la capacidad de gestión o el nivel acordado en las retribuciones que la política monetaria.

Por consiguiente, no son las cotizaciones a la Seguridad Social ni los tipos de interés los factores determinantes de la inversión en el exterior, ni de la competitividad empresarial. El Gobierno, tanto con su política macroeconómica de contención de precios y flexibilización económica, como con su política microeconómica de apoyo a la exportación e internacionalización y mejora de la calidad, diseño y tecnología, apoya activamente la competitividad de la empresa española y pretende mantener esta política. Los agentes sociales deben asumir asimismo sus responsabilidades en este campo y, en todo caso, hacerlo con una mentalidad abierta y considerando la inversión exterior como una forma más de favorecer al sector exterior de nuestra economía.»

Madrid, 17 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

184/010971

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010971.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Fecha prevista para dotar del personal necesario al Servicio de Correos de Torre Vieja (Alicante).

«Se está realizando, en la actualidad, como se hace periódicamente en todo el ámbito nacional, un pormenorizado estudio en la Oficina Técnica de Torre Vieja, con el fin de determinar si existe la necesidad real de modificar su plantilla que, hasta el momento, se ha considerado adecuada al normal desarrollo de los servicios.

Asimismo, se informa que las vacantes de personal funcionario existentes, que ahora están cubiertas por personal laboral eventual, han sido ofertadas en con-

vocatoria publicada en el mes de abril, que será resuelta próximamente.»

Madrid, 16 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

184/010973

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010973.

AUTOR: Cholbi Diego, José (G. P).

Asunto: Reorganización del Servicio de Correos de la Colonia de Santa Isabel en San Vicente del Raspeig (Alicante).

«La Colonia de Santa Isabel, perteneciente a la demarcación de la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de San Vicente del Raspeig, es un núcleo poblacional situado a 3 ó 4 Kms del casco urbano, con unas especiales características para el reparto de la correspondencia, por estar su población muy diseminada.

La distribución de la correspondencia urgente en todas sus modalidades se atiende diariamente con la premura que caracteriza dicho servicio.

Aunque el tráfico de la correspondencia ordinaria en la zona es escaso, se van a acometer los estudios pertinentes para mejorar la cobertura de reparto en dicha Colonia.»

Madrid, 16 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

184/010974

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010974.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Irregularidades cometidas por la empresa estadounidense Waste Management Incorporated (WMI).

«Waste Management Inc., es una empresa con un amplio historial en el campo de la gestión de residuos y sus actividades en Estados Unidos son ampliamente conocidas.

Existe una sensibilización especial, actualmente, en este campo de actividad y día a día se multiplican los controles que las Administraciones ejercen sobre las Compañías a medida que se profundiza y se adquiere mayor conocimiento de los riesgos que conllevan las actividades industriales en general.

Por ello, no hemos de olvidar el importante servicio que las empresas que gestionan residuos están prestando al medio ambiente, evitando la contaminación de los medios receptores (aire, agua, tierra) que ha estado produciéndose insensiblemente hasta principios de la anterior década.

La empresa Mayasa está informada de las actividades que Waste Management Inc. viene desarrollando desde hace tiempo, tanto en Estados Unidos como en otros numerosos países en materia de tratamiento de residuos. Teniendo en cuenta el volumen de residuos tratados y la actividad de la empresa en este sector puede considerarse como la compañía más importante del mundo en el campo medioambiental.

Por su dimensión, y por la naturaleza de los trabajos a que se dedica es, quizás, la sociedad más inspeccionada de los Estados Unidos, lo que, en definitiva, constituye una garantía para la protección del medio ambiente, siendo, efectivamente y como consecuencia de ello, objeto, ocasionalmente, de sanciones respecto de las que se ha procedido, en cada caso, a su solución inmediata.

Debe tenerse en cuenta, no obstante, en el tipo de sanciones, que una parte importante, tiene relación con la absorción o compra de empresas y están relacionadas, asimismo, con las normas que regulan la competencia, no siendo causadas en tales casos por infringir normas ambientales.

Por otra parte, los residuos industriales constituyen una de las materias de más actualidad y que más polémica generan en el mundo, por lo que las compañías que se dedican a su tratamiento y eliminación suelen verse sometidas a fuertes presiones, no siempre desinteresadas, y que afectan a Waste Management, precisamente, por ser una de las pioneras en la actividad. La empresa gestiona, en la actualidad, numerosas instalaciones en el mundo, cumpliendo con rigor las normas vigentes en los respectivos países y prestando un importante servicio en la eliminación de residuos y, por tanto, al medio ambiente.

La relación de Mayasa con la citada compañía se basa en la seguridad que proporciona su experiencia e importancia internacional en el campo del tratamiento de

los residuos industriales. Actividad, que precisa, indispensablemente, y en todo momento, el cumplimiento estricto de la legislación vigente como garantía de protección del medio ambiente y de prestación de un buen servicio a la sociedad industrial.»

Madrid, 17 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

184/010975

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010975.

AUTOR: Rodríguez Espinosa, Eduardo (G. P).

Asunto: Construcción de una Planta de Residuos Tóxicos en la comarca de Almadén (Ciudad Real) por la empresa americana Waste Management Incorporated (WMI).

«1. Se encuentran en el momento inmediatamente anterior y próximo, al de la constitución de una sociedad anónima, autorizada por el Consejo de Ministros.

2. El Gobierno conoce la existencia de un borrador de Directiva no aprobado todavía por la Comisión.

3. No tiene intención de esperar, puesto que la planta para el tratamiento e incineración de residuos industriales, se está proyectando con la tecnología adecuada, para el cumplimiento de los límites de emisión que fija el proyecto de Directiva de la CEE

4. Los estudios de rentabilidad de la planta, se han efectuado, sobre la base, de que la instalación tenía que cumplir los límites de emisión de la futura normativa comunitaria.

5. El diseño de la planta se ha hecho teniendo en cuenta que los límites alcancen los valores previstos por el citado proyecto de Directiva. No existe actual norma comunitaria al respecto, sólo normativas nacionales de países miembros.»

Madrid, 11 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

184/010980

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010980.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Cierre de la rama de Automoción, en su especialidad de mecánica y electricidad del automóvil, en el Centro de Formación Profesional «Fermín Caballero», de Tarancón (Cuenca).

«Cada año, antes del inicio del nuevo curso escolar, se analiza la situación de cada una de las ramas y especialidades en los Centros donde se imparte Formación Profesional.

En aquellos Centros donde, habiendo alumnos en edad de cursar estos estudios, se producen ratios excesivamente bajas, se propone a las Direcciones Provinciales la extinción progresiva de las profesiones o especialidades, con el fin de sustituir la oferta existente por otra más adecuada y evitar, de esta forma, la utilización de recursos humanos y materiales (espacios, equipamientos, profesorado, etc.) con escaso aprovechamiento por parte de la población escolar.

En el momento actual, se está procediendo al estudio provincial de oferta de Formación Profesional Específica, en el territorio gestionado por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Cada una de las Comisiones Provinciales propondrá al Ministerio de Educación y Ciencia la oferta más adecuada a su provincia, de acuerdo con las características socio-económicas de cada zona y la previsión de alumnos que cursarán este tipo de estudios.

En el caso concreto del Instituto de Formación Profesional «Fermín Caballero» de Tarancón hay que poner de manifiesto dos cuestiones:

1.º No se va a suprimir en los próximos cursos la especialidad de Mecánica y Electricidad del Automóvil, siempre que se garantice que existan al menos 15 alumnos matriculados en el primer curso de Segundo Grado.

2.º En este momento no se ha finalizado la definición del Mapa de Formación Profesional de la provincia de Cuenca, por lo tanto, no se conoce cuál va a ser la configuración futura del Instituto «Fermín Caballero».

Madrid, 12 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

184/010981

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 169 del Reglamento del Senado, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010981.

AUTOR: Martínez-Villaseñor García, Gervasio (G. P).

Asunto: Primas al ovino y caprino correspondientes a 1991 en España y, especialmente, en Cuenca, ganaderos afectados y cifra pendiente de pagar.

«El importe de primas pagadas al ovino y caprino en España asciende, para 1991, a 57.813,6 millones de pesetas y en la provincia de Cuenca es de 1.443,9 millones de pesetas.

A nivel nacional, el número de ganaderos beneficiarios en 1991 es de 115.811 de los cuales 2.209 corresponden a la provincia de Cuenca.

En la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y prácticamente en toda España ha sido abonado el resto de la ayuda que se encontraba pendiente después del pago de los dos anticipos.»

Madrid, 10 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

184/010986

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010986.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Retraso en la incorporación a la Prestación Social Sustitutoria (PSS) de los objetores de conciencia.

«El reconocer a un objetor como tal por el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, de acuerdo con

la actual normativa, no supone que aquél esté en condiciones de incorporarse a la prestación social sustitutoria del servicio militar.

Para los objetores reconocidos se debe determinar cuál es su situación respecto de la prestación social. Ello supone que, con posterioridad al reconocimiento de la condición de objetor, se abre un período clasificatorio de contenido y duración análogo al servicio militar.

Un objetor de conciencia es clasificado útil para realizar la prestación cuando no le corresponde ninguna otra clasificación.

En fecha 30 de marzo fueron clasificados útiles aquellos objetores que fueron reconocidos hasta el 30 de junio de 1990 y no les correspondía ninguna otra clasificación.

Una vez clasificados útiles los objetores son incorporados en el plazo máximo de un año.»

Madrid, 10 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

184/010991

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010991.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Opinión del Ministro de Obras Públicas y Transportes acerca de los niveles de calidad del actual Plan de Empresa de Correos y Telégrafos.

«La calidad del servicio público que presta Correos y Telégrafos se mide, fundamentalmente, en unidad de tiempo. Cuando el Gobierno afirma que los niveles de calidad del servicio público no han alcanzado todavía los niveles esperados, puede deducirse lo siguiente:

1.º Que los niveles actuales de calidad de Correos, siendo aceptables en la actualidad, no son todavía los deseados por el Gobierno.

2.º Que existe un compromiso explícito de alcanzar, en los plazos señalados, niveles de calidad precisos, suficientemente conocidos y contrastados por los usuarios.

3.º Que se están realizando acciones de todo tipo para conseguir los objetivos propuestos.

Estas son las conclusiones razonables, deducibles de la afirmación inicial, relativa a la calidad de Correos y Telégrafos.»

Madrid, 16 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

184/010992

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010992.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Fracaso del actual Plan de Empresa de Correos y Telégrafos.

«El asunto interesado fue objeto de contestación formulada en respuesta a otra pregunta del Sr. Diputado, ante el Pleno del Congreso el día 27 de mayo último, donde el Ministro de Obras Públicas y Transportes ya se refirió a la desincentivación de los empleados de Correos y Telégrafos, cuestión ésta expuesta en el preámbulo de esta pregunta como base para las concretas cuestiones planteadas.

Debe, por tanto, reiterarse aquí lo manifestado entonces por el Ministro de Obras Públicas y Transportes, en particular acerca de que, paralela a esa desincentivación, hay una positiva cultura de servicio, reconocida también en el Plan de Empresa conocido por S. S. y, por otro lado, de que se están contemplando las medidas necesarias para automatizar la actividad postal, articular un sistema retributivo de incentivos y adecuar las plantillas a las funciones que el organismo desarrolla, dentro de una política de relaciones industriales basada en la negociación abierta.

En relación a las concretas cuestiones planteadas se indica lo siguiente:

1. No puede hablarse de “fiasco” en la situación de Correos y Telégrafos y, mucho menos, de “práctica habitual de imponer procedimientos de promoción laboral fundamentados en intereses partidistas”.

2. Las previsiones de éxito del Plan de Empresa de Correos y Telégrafos se basan, precisamente, en las medidas establecidas en el propio Plan para alcanzar los objetivos, señalados en el mismo.»

Madrid, 16 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

184/010993

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010993.

AUTOR: Miguel Nieto, José Antonio de (G. P).

Asunto: Medidas urgentes para mejorar la grave situación por la que está atravesando el medio rural y el sector agrario de nuestro país, así como para paliar los daños provocados por la sequía a los agricultores y ganaderos.

«El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto-Ley 3/1992 de 22 de mayo por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la prolongada sequía en la agricultura española.

Estas medidas consisten en moratorias y exenciones fiscales y de las cuotas de la Seguridad Social Agraria, así como subvenciones directas y bonificaciones de los tipos de interés en los préstamos que se concedan a los afectados.

La disposición aprobada concede moratorias de un año en el pago de las cuotas y recargos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y de las cuotas sobre jornadas teóricas de la Seguridad Social Agraria del ejercicio de 1992 en determinados casos.

En el marco de los convenios suscritos con las Entidades de crédito o los que puedan suscribirse a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se conceden bonificaciones de cinco puntos de interés de los préstamos destinados a la adquisición de alimentos para el ganado. Estas bonificaciones podrán ser complementadas por las Comunidades Autónomas.

Entre las medidas recogidas en el Decreto-Ley, se establecen subvenciones para los titulares de explotaciones sembradas de cereales de invierno en secano que hayan suscrito el Seguro Integral de Cereales y que tengan parcelas que queden excluidas de las garantías del seguro por deficiente o inexistente nacimiento de la siembra.

También se establecen moratorias y reducciones en el pago de la tarifa por utilización del agua, cuando la dotación suministrada sea inferior a la mitad de la dotación normal.»

Madrid, 11 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

184/010994

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010994.

AUTOR: Camisón Asensio, Felipe (G. P).

Asunto: Razones por las que las pérdidas del servicio español de Correos y Telégrafos son muy superiores a la correspondiente media de los países de la Comunidad Económica Europea (CEE).

«El hecho de que el resultado medio de explotación del servicio de Correos en la Comunidad Económica Europea sea de 3.000 millones de pérdidas, no significa que todos los países europeos estén obteniendo unos resultados más favorables que los españoles. Existen Administraciones Postales, como por ejemplo la alemana, que presentan unas pérdidas superiores a las del correo español.

Algunas Administraciones Postales de la Comunidad Europea que en sus respectivas cuentas de explotación, presentan resultados más favorables a los de la Administración española, incluyen en las referidas cuentas los beneficios resultantes de su actividad financiera, además de la postal, lo que no sucede en el caso de la Administración Postal española.

Otra razón de divergencia la constituye la gran diferencia de tarifas existente entre España y el resto de países de la CEE, ya que España junto con Portugal, son los países que están aplicando las tarifas más bajas. El precio medio que se paga por una carta en Europa supera en un 67%, al que se paga en España. Y si atendemos a países concretos como Alemania, esta diferencia alcanza casi el 150%, el 74% en Gran Bretaña, el 70% en Francia y el 130% en Italia.

Esto se traduce claramente en unos ingresos muy inferiores en el caso de España, frente al resto de los países europeos.

De hecho, los gastos de la mayoría de dichos países, incluyendo los que presentan beneficios como Francia, alcanzan cifras mucho más elevadas que las de la Administración Postal española.

En cualquier caso, el Organismo Autónomo Correos y Telégrafos ha elaborado un plan de actuaciones que permitirá, en un plazo de 4 años, reducir su resultado

de explotación por debajo de la media actual del déficit de los países comunitarios.»

Madrid, 16 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

184/010995

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/010995.

AUTOR: Andreu Andreu, Jerónimo (G. IU-IC).

Asunto: Actuaciones del Gobierno para solucionar la situación de los trabajadores de la Naviera Amura en los buques de Naviera Cerro Colorado, sito en Brixham (Inglaterra), y Corta Atalaya (Huelva).

«El Instituto Social de la Marina ha emprendido diversas acciones encaminadas a paliar los problemas de tipo social que se han presentado a las tripulaciones de los buques interesados, centrándose tales acciones en los siguientes aspectos:

— Seguimiento permanente de las situaciones de ambos buques, para lo cual se han mantenido diversos contactos con otros organismos administrativos con competencia en la materia y con representantes sindicales de los trabajadores.

— Apoyo social para la atención de necesidades básicas, concretándose éste en:

* Suministros de víveres a la tripulación del "Cerro Colorado" y repatriaciones sanitarias y sociales de los trabajadores, en caso necesario, de acuerdo con el criterio del Consulado General de España en Londres.

* Suministro de víveres y agua a la tripulación del "Corta Atalaya".

* Ayudas económicas individuales para las familias de todos aquellos tripulantes en situación de grave necesidad, gestionadas por las Direcciones Provinciales del Instituto Social de la Marina.

— Atención sanitaria a través del Centro radio-médico a todos los tripulantes que han demandado este tipo de ayuda.

En el momento actual, se siguen los procesos judiciales iniciados para la resolución de los contratos en-

tre la empresa Naviera Amura y sus trabajadores, con el fin de estudiar las medidas que al Instituto Social de la Marina le corresponda adoptar, bien sea en el terreno de la acción social derivada de la situación de necesidad, o de cara a una pronta gestión de las prestaciones por desempleo que puedan derivarse de la citada resolución.»

Madrid, 15 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

184/011003

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011003.

AUTOR: Arqueros Orozco, Manuel (G. P).

Asunto: Nuevo despliegue territorial y operativo del Cuerpo de la Guardia Civil e incidencia del mismo en la provincia de Almería.

«Como ha informado el Ministro del Interior, en diversas ocasiones, el nuevo despliegue territorial de la Guardia Civil será sometido a la consideración de todos los grupos políticos antes de adoptar una resolución definitiva.

Se señala que en el presente año se ha incrementado la plantilla de la Comandancia de Almería en treinta y ocho guardias, que se incorporarán próximamente a sus destinos.»

Madrid, 10 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

184/011004

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011004.

AUTOR: Jordano Salinas, Diego (G. P).

Asunto: Falta de vigilancia en el centro de la ciudad de Córdoba.

«Se estima que las medidas preventivas adoptadas en la ciudad de Córdoba han dado resultados positivos.

En los cinco primeros meses del presente año los robos con fuerza en las cosas, en domicilios, han descendido en un 34% respecto al mismo período de 1991 y el número de robos con violencia e intimidación en entidades bancarias, ha sido de tres, frente a siete en igual período del pasado año.

El robo con violencia e intimidación, al que se refiere la pregunta de Su Señoría, ha sido esclarecido y sus dos autores detenidos en la localidad de Utrera, de donde procedían.

De los otros dos robos con violencia e intimidación cometidos, uno se esclareció de forma inmediata con la detención de su autor y la recuperación de lo sustraído.»

Madrid, 10 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

184/011012

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011012.

AUTOR: Moreno Olmedo, Antonio (G. Mx).

Asunto: Perjuicios a la ciudad de Algeciras (Cádiz) derivados del Programa de refuerzos de efectivos de Agentes de Seguridad que serán desplazados a Sevilla con motivo de la EXPO-92.

«La plantilla del Cuerpo Nacional de Policía de Algeciras será reforzada con efectivos de las de Cádiz o Jerez durante la semana de la Feria.

Se informa, por otro lado, que para compensar los traslados a Barcelona y Sevilla se ha establecido, con carácter general, que los miembros del Cuerpo Nacional de Policía no tomen vacaciones este año en el período comprendido entre el primero de julio y el quince de agosto, fechas en las que suelen tomarlas el 30% de cada plantilla. En el citado período se establecerán,

igualmente, cuatro turnos de trabajo, en vez de los cinco que realizan normalmente.»

Madrid, 11 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

184/011014

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011014.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Permuta de la Sede Central de Cruz Roja Española por un solar en la carretera de La Coruña, sin que la Presidencia de dicha Institución informara previamente a los miembros del Comité Nacional.

«En la comparecencia efectuada por la Ministra de Asuntos Sociales el pasado 3 de marzo de 1992, Sesión número 47 de la Comisión de Política Social y Empleo, publicada en el Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados, n.º 402 (pág. 11848), se ha dado cumplida respuesta a todas las cuestiones que vuelve a formular el Sr. Diputado en esta pregunta escrita, por lo que el Departamento de Asuntos Sociales entiende que la información requerida es la facilitada ya en dicha comparecencia, y que a continuación se transcribe:

“Por último, en estos temas de la permuta se ha hablado en general sobre si la Presidenta de la Cruz Roja había informado o no al Comité Nacional, y, en concreto, si lo había hecho previamente. Señorías, los Estatutos de la Cruz Roja en su artículo 16 dicen que el Comité Nacional tiene que conocer las adquisiciones, ventas y gravámenes de bienes inmuebles y valores mobiliarios de la Cruz Roja, así como las herencias, donativos, etc. que se entregan a la Organización. Su apartado 3 dice que se reunirá al menos una vez cada trimestre con carácter ordinario y de forma extraordinaria cuando lo decida el Presidente o a propuesta de un tercio de los componentes. Los Estatutos de la Cruz Roja dicen en su artículo 18 que son atribuciones y obligaciones de la Presidencia —y estoy citando literalmente— poner en conocimiento del Comité Nacional las adquisiciones, cesiones, ventas y gravámenes de bienes inmuebles y valores mobiliarios, así como las herencias y donativos en favor de la Cruz Roja Española, previa-

mente a su realización, o, en caso de urgencia, en la primera sesión que celebre el Comité. Y en su apartado 9 dice que la Presidencia podrá adoptar las disposiciones de carácter urgente que requiera la buena marcha de la Cruz Roja Española, dando cuenta de aquéllas en la primera reunión, la más inmediata que celebre el Comité. Si además de los Estatutos manejamos también el Reglamento General Orgánico de la Cruz Roja vemos que, ante cualquier propuesta de adquisición, cesión o venta de bienes inmuebles y valores, la dirección de la Institución debe cursar a la Comisión de Control Presupuestario de la Cruz Roja su información y propuesta de decisión para ser analizada por esta Comisión y luego trasladada a la Presidencia de la Cruz Roja, siendo el Presidente o Presidencia a quien corresponde tomar la decisión.

Esta propuesta, Señorías, se ha hecho trasladando la Presidencia la propuesta a la Comisión de Control Presupuestario; recibiendo valoración de la Comisión de Control Presupuestario; informando a miembros de Comité de Dirección; informando al Comité de Empresa porque implica movilidad geográfica, aunque sea pequeña, y porque detrás está, por el informe de la auditoría, intentar ajustar sus plantillas y evitar duplicidades y dispersiones. El primer Comité se reúne cerrada la operación en el mes de marzo. En el mismo mes de marzo se plasma en la revista de la Cruz Roja, que tiene una tirada de 650.000 ejemplares —por lo menos en esa fecha de 1991— por lo que 650.000 socios de la Cruz Roja reciben la información en el mes de marzo de cómo se está cerrando la operación. A principios de abril se convoca al Comité Nacional y se da cuenta de esta operación.»

Madrid, 15 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

184/011016

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011016.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Recalificación del solar situado en la carretera de La Coruña, permutado por el edificio propiedad de Cruz Roja Española de la calle Eduardo Dato de Madrid.

«Con carácter previo debe señalarse que la Ministra de Asuntos Sociales en su comparecencia del pasado 3 de marzo, facilitó información exhaustiva acerca de los informes de tasación efectuados a petición de Cruz Roja Española, tanto de la sede de Eduardo Dato como de la parcela y edificio de oficinas a construir en la parcela del km 14.1 de la carretera de La Coruña.

Con respecto a las preguntas concretas del Sr. Diputado, el Departamento de Asuntos Sociales considera preciso puntualizar los siguientes extremos:

1. La Cruz Roja Española no interesó, en ningún momento, la "recalificación" del solar situado en el km 14.100 de la carretera de La Coruña, ni antes ni después de la permuta, y evidentemente, no se ha producido "recalificación" alguna de este solar.

Los términos, por tanto, en que el Sr. Diputado formula su pregunta inducen a confusión, pues no hubo ninguna "recalificación" que beneficiase a la empresa propietaria de los terrenos, sino la confirmación de que al ser la Cruz Roja Española una "Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público", que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado, configurada como "auxiliar y colaboradora de las Administraciones Públicas", el edificio proyectado podría constituirse por tener su uso un carácter "dotacional".

2. El Departamento de Asuntos Sociales desconoce cualquier intervención de la empresa SUMMA, a que alude la segunda cuestión interesada por Su Señoría, en el tema que nos ocupa.»

Madrid, 15 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

184/011019

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011019.

AUTOR: Núñez Casal, José Luis (G. IU-IC).

Asunto: Construcción de una presa en el municipio de Vega de Pas (Santander).

«1. El Ministerio de Obras Públicas y Transportes no ha tomado todavía ninguna decisión definitiva res-

pecto al abastecimiento de Santander, salvo precisamente —y a petición del Ayuntamiento de Santander y del Gobierno de Cantabria, que son los competentes en este asunto—, la de resolver el problema de suministro que tiene planteada esta ciudad.

En este sentido, el reciente Real Decreto Ley 3/1992, de 22 de mayo, ha declarado de interés general las obras de mejora del abastecimiento de Santander.

2. Si, a través de la Confederación Hidrográfica del Norte.

3. El citado Informe lo único que dice es que son posibles unos recursos, no dice que estén garantizados esos recursos.

Los trabajos más recientes de investigación, realizados por el Servicio Geológico de Obras Públicas, han demostrado que los recursos disponibles con aguas subterráneas son muy inferiores a los estimados como posibles, por lo que no parece, en principio, que pudieran garantizar la resolución del problema de Santander y su entorno.

Por otra parte, suponiendo que se pudieran sacar más aguas subterráneas, ello daría lugar a dejar el río Pas y sus afluentes en estiaje con menos agua que ahora tienen con el sistema actual de explotación.

Al mismo tiempo, la regulación de las aguas superficiales permitiría atender las necesidades de agua del 45% de la población de Cantabria, y salvar al río Pas del negativo impacto ambiental a que está sometido, como consecuencia del aprovechamiento actual de sus aguas.

En este sentido, el efecto medioambiental del embalse sería más bien positivo, por cuanto permitiría recuperar 45 km de un río salmonero, que hoy prácticamente queda sin fauna en verano.

4. Desde hace varios años, el Ministerio ha estudiado todas las soluciones viables, empezando por la explotación de acuíferos y continuando con posibles embalses en los ríos Pas, Pisueña y Magdalena; en este momento no se ha adoptado todavía una solución técnica definitiva, aunque pareciera en principio que la de mayor interés fuera la construcción de alguno de los embalses considerados hasta ahora.

5. Efectivamente, con motivo de la crisis del petróleo de 1973, y las obras de mejora de la red realizadas por el Servicio Municipalizado, las previsiones de demanda se mantienen desde 1975 en torno a los 1.000 l/s, pero los recursos disponibles garantizados están en 825 l/s (veranos de 1989 y 1990), con lo que es necesario ampliar el abastecimiento de agua.

Por otra parte se señala que de los 825 l/s garantizados, 425 l/s proceden de las últimas aguas superficiales que restan en el río Pas, dando lugar a que sea no apto para peces un río tradicionalmente salmonero y de singular belleza.

Finalmente, un aumento sobre las previsiones de demanda se justifica, ahora, con motivo de los estudios para la elaboración del Plan Hidrológico Norte II, por la necesidad de atender las necesidades de agua de las industrias y núcleos de población situados al Este de

la Bahía de Santander, entre los que destaca la importante área turística de Somo, del municipio de Ribamontán al Mar, etc., estimándose las necesidades de esta zona en unos 250 l/s. Actualmente, la zona se nutre del río Miera, al que dejan prácticamente seco, ya que en estiaje apenas lleva 150 l/s.

Se reitera, en cualquier caso, la competencia del Ayuntamiento de Santander y del Gobierno de Cantabria en la resolución del problema de abastecimiento de aquella ciudad, por lo que la intervención del Ministerio de Obras Públicas y Transportes lo es a petición de las Administraciones indicadas.»

Madrid, 16 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

184/011025

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011025.

AUTOR: Soriano Benítez de Lugo, Alfonso (G. P).

Asunto: Fecha prevista para la liquidación por el Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM) de las subvenciones pendientes por las capturas de túnidos correspondientes al último trimestre del año 1991.

«El crédito aprobado en el presupuesto de 1991 para el pago de las subvenciones por las capturas de túnidos, se estableció, para el primer semestre de dicho año, teniendo en cuenta la imposibilidad de mantener dichas ayudas nacionales más allá del 1 de julio de 1991, fecha en la que estaba prevista la integración plena del Archipiélago Canario en la CEE.

Dado que dicha integración ha sufrido, de hecho, un aplazamiento de 12 meses, se encuentra ya en trámite una nueva Orden Ministerial que permitirá atender a las subvenciones correspondientes al segundo semestre de 1991, estableciendo, de este modo, un enlace adecuado entre el sistema de ayudas nacionales para los túnidos canarios y el comunitario incluido en el POSEICAN-PESCA.

La cantidad pendiente de pago alcanza los 85 millones de pesetas, aunque dicho importe puede sufrir ligeras variaciones a medida que se perfeccionen los expedientes y se aporte, en su caso, la documentación reglamentaria.»

Madrid, 17 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 301, de 18 de mayo de 1992.

184/011026

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011026.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Dimisión del Vicepresidente de Cruz Roja Española, Señor López Bachero y del anterior Secretario General, don Miguel Angel Cabra de Luna.

«1 y 2. Como respuesta a la solicitud de informe número de expediente 186/2815 se han enviado al Sr. Diputado todas las Actas de las Reuniones del Comité Nacional de la Cruz Roja Española, desde la fecha de constitución de este Organó, el 23 de enero de 1990.

En el Acta número 3/91, de 16 de septiembre, consta que la Presidencia informó al Comité del envío de una carta del Sr. López Bachero al Secretario General, de fecha 6 de agosto, manifestando su deseo de renunciar a desempeñar cuantas funciones ejecutivas justificaban su dedicación exclusiva en la Oficina Central, dimitiendo como Vicepresidente de la Institución, y que la misma Presidencia recibió una carta similar de fecha 12 de septiembre, una vez ya convocada la sesión del Comité Nacional.

En este Acta de la Sesión, que obra por tanto en poder del Sr. Diputado, constan, tanto las manifestaciones que en dicha reunión realizó el Sr. López Bachero como la de otros intervinientes, miembros del Comité Nacional. Se transcribe la Decisión adoptada por dicho Comité, tal como viene reflejada en el Acta:

“Conocido el deseo del Sr. López Bachero de dimitir como Vicepresidente de la Cruz Roja Española, la Presidenta propone a la aprobación del Comité Nacional el cese de don Miguel López Bachero como Vicepresidente de la Institución. Y así se aprueba por unanimidad.”

3. En la reunión del Comité Nacional celebrada el 16 de septiembre de 1991, estuvieron presentes como Vocales en representación del Gobierno, entre otros, la Directora General de Acción Social y el Subsecretario del Ministerio de Asuntos Sociales, por lo que el Depar-

tamento de Asuntos Sociales tiene cumplida información sobre los temas planteados en la misma.

4. Don Miguel Angel Cabra de Luna presentó la dimisión ante la Presidenta de la Institución, quien tiene las facultades de nombramiento y cese del Secretario General de la Cruz Roja Española, aduciendo motivos personales. Se tiene conocimiento de que, con fecha 11-4-91, fue nombrado Director del Gabinete Técnico del Secretario General para la Seguridad Social, con categoría de Subdirector General.

El Departamento de Asuntos Sociales considera, en cualquier caso, que la aportación de datos relativos a las razones aducidas por un profesional para su dimisión, incide en el ámbito del derecho a la intimidad que para todos los ciudadanos garantiza la Constitución Española.»

Madrid, 15 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 303, de 25 de mayo de 1992.

184/011027

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011027.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Razones por las que el Ministerio de Asuntos Sociales no ejerce la alta inspección de Cruz Roja Española, así como por las que no designa a un inspector-interventor para controlar los gastos de dicha Institución.

«Como puntualización previa debe señalarse que, como ha manifestado la Ministra de Asuntos Sociales en la Comparecencia efectuada el pasado día 3 de marzo ante la Comisión de Política Social y Empleo del Congreso de los Diputados ("B. O. C. G." número 402) las tareas y funciones de protección del Estado se ejercen constante y continuamente en colaboración por parte del Gobierno y de todas las Administraciones de este país y la Cruz Roja para el cumplimiento de los fines que le están encomendados.

En cuanto a las cuestiones concretas que se formulan en la pregunta de S. S., se precisa lo siguiente:

1. La Cruz Roja Española, según establece el Real Decreto 1474/1987, de 27 de noviembre, sobre actuali-

zación de las normas de ordenación de la Cruz Roja Española ("BOE" de 2 de diciembre de 1987), es una Institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado (artículo 1.Uno) y que tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica y patrimonial para el cumplimiento de sus fines (artículo 1.Cinco).

La protección que corresponde ejercer al Estado, según establece el artículo 7 del citado Real Decreto, y en concreto, el ejercicio de la Alta Inspección de la Institución, lo realiza el Ministerio de Asuntos Sociales cumpliendo las funciones que se detallan en el artículo 8 del Real Decreto 1474/1987, ya mencionado, facilitando que se fomente la cooperación entre la Cruz Roja Española y las Administraciones Públicas (artículo 8.Uno).

El Ministerio de Asuntos Sociales conoce e informa los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la Institución, sus posibles modificaciones y la cuenta general de liquidación del ejercicio (artículo 8.Tres) y conoce los acuerdos y decisiones de los órganos colegiados de gobierno y de dirección de la Institución a nivel estatal, recabando la información oportuna y realizando las acciones administrativas necesarias (artículo 8.Cinco).

Actividades que, de forma permanente y constante, el Ministerio de Asuntos Sociales lleva a cabo, teniendo presente que la función del patronazgo del Estado sobre la Cruz Roja Española, que corresponde al citado Ministerio, se hace respetando plenamente la independencia y la autonomía de la Institución.

2. El Ministerio de Asuntos Sociales no tiene establecida legalmente la capacidad de designar un inspector-interventor que controle los gastos de la Institución. El Real Decreto 1474/1987, de 27 de noviembre, al encomendar al Ministerio de Asuntos Sociales la misión de velar por la correcta aplicación de los recursos de la Institución (artículo 7.Dos), estableció la función de conocer e informar la cuenta general de liquidación del ejercicio (artículo 8.Tres), como medio para juzgar la actividad económica de la Institución.

Por lo anteriormente expuesto, se manifiesta que la designación de un inspector-interventor en la Cruz Roja Española no es facultad que la normativa vigente otorgue al Ministerio de Asuntos Sociales, por lo que dicha designación no ha sido planteada por dicho Departamento.»

Madrid, 16 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 303, de 25 de mayo de 1992.

184/011028

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011028.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Información preceptiva de los Presupuestos de Cruz Roja Española por el Ministerio de Asuntos Sociales en cuanto a retribuciones de sus cargos directivos.

«1. El Ministerio de Asuntos Sociales, en cumplimiento de las funciones que le corresponden en el ejercicio de su responsabilidad, de ejercer la protección de la Cruz Roja Española, debe “informar los proyectos de presupuestos de la Institución” de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.Tres del Real Decreto 1474/1987, de 27 de noviembre.

Al analizar la composición de los presupuestos de la Cruz Roja Española, en el cumplimiento de la referida función, se estudian los datos que componen sus cuentas de gastos e ingresos, así como de inversiones, distribuidos en base a la clasificación que tiene establecida la Institución, de Oficina Central, Autonómica, Locales y Centros Sanitarios y de acuerdo con el desglose de cuentas en las que se imputan los gastos previstos.

Entre estas cuentas de gastos también se analizan y enjuician los datos cifrados que componen las retribuciones de personal en forma genérica por Centros.

No viniendo detallado en el presupuesto la composición y desglose particularizado de los importes retributivos individualizados de los cargos directivos no puede emitirse juicio sobre la demanda que se plantea al respecto.

2. Como ya se ha puesto de relieve el presupuesto de la Cruz Roja Española, como cualquier otro presupuesto de una gran organización, pública o privada, no incluye hasta el grado de desagregación que parece implicar la pregunta del Sr. Diputado el concepto genérico de retribuciones de personal, por lo que no se refleja en el mismo el importe del contrato que, de forma particular, se cita en esta cuestión.

Por tal motivo, el Ministerio de Asuntos Sociales no ha informado sobre la particularidad del contrato que se demanda, ya que la función de informar los presupuestos de la Institución que determina el artículo 8.Tres del Real Decreto 1474/1987 se realiza en base a los datos y conceptos presupuestarios.»

Madrid, 16 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 303, de 25 de mayo de 1992.

184/011029

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011029.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Incumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 1474/1987, relativo a la obligación de «garantizar la participación democrática» de los socios y voluntarios de Cruz Roja Española.

«La elección de la Presidencia de Cruz Roja Española se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

— Real Decreto 1474/1987, de 27 de noviembre, sobre actualización de las normas de ordenación de la Cruz Roja Española.

— Estatutos de la CRE, cuyo proyecto fue aprobado por el Pleno de la Asamblea Suprema, en su sesión de 18 de diciembre de 1987, informado favorablemente por los órganos de la Cruz Roja Internacional, y aprobado por el Consejo de Ministros en su sesión del día 22 de abril de 1988 (publicados en el “BOE” de 9 de mayo de 1988, por Orden de 28 de abril de 1988, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social).

— Reglamento General Orgánico de la Institución aprobado por el Pleno de la Asamblea Suprema en Sesión Extraordinaria del 3 de febrero de 1989, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea General el 2 de diciembre de 1989.

El propio artículo citado por el Sr. Diputado, artículo 4 en su número Dos, señala que “el Presidente será nombrado por el Gobierno mediante Real Decreto, de entre la terna que a tal efecto propondrá el Comité Nacional de la Cruz Roja Española”.

La propuesta de esta terna supone la culminación de un proceso democrático interno en el seno de la Institución, que reúne las máximas garantías exigibles en un régimen democrático, tal como está configurado en el Capítulo VIII del Reglamento General Orgánico de la Institución, de 3 de febrero de 1989.

Como Su Señoría conoce, la normativa anterior —Real Decreto 690/1978 y Reglamento Orgánico de 12 de junio de 1981— mantenía la tradicional estructura directiva de la Cruz Roja Española, fundamentada en la designación directa de sus Organos de Gobierno y

de Dirección, sin la participación democrática de los socios activos o suscriptores en los procesos de su constitución.»

Madrid, 16 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 303, de 25 de mayo de 1992.

184/011030

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011030.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Incumplimiento del artículo 19 del vigente Reglamento de Cruz Roja Española que establece que «los miembros electivos de los órganos de gobierno y de dirección de dicha Institución, desempeñarán sus funciones de forma voluntaria y no remunerada.

«Se señala a S. S. la contestación, sobre el asunto interesado, a la pregunta escrita número de expediente 184/10164 de esta misma fecha.

Se significa por tanto, que el criterio establecido en el artículo 19 es de general aplicación a quienes presiden las Asambleas de la Cruz Roja, si bien es la propia Institución, en virtud de su plena capacidad jurídica, quien determina qué personas, en virtud de su dedicación exclusiva y profesional en la misma, deberán mantener con Cruz Roja una relación contractual, siendo la determinación de las condiciones económicas que procedan en cada caso, facultad de la Institución.

La exigencia que plantea en su pregunta el Sr. Diputado, excede del marco de actuaciones que para el Ministerio de Asuntos Sociales configura el artículo 8 del Real Decreto 1.474/1987 sobre actualización de los programas de Ordenación de la Cruz Roja Española.»

Madrid, 15 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 303, de 25 de mayo de 1992.

184/011031

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011031.

AUTOR: Ramallo García, Luis (G. P).

Asunto: Razón por la que no se han convocado elecciones a los órganos de gobierno y de dirección de Cruz Roja Española.

«El régimen electoral de Cruz Roja Española se regula por lo dispuesto al efecto en el Reglamento General Orgánico aprobado por el Pleno de la Asamblea Suprema en Sesión Extraordinaria del 3 de febrero de 1989, con las modificaciones aprobadas por la Asamblea General el 2 de diciembre de 1989.

El artículo 73 de dicho Reglamento dispone, en su número uno:

“La convocatoria de elecciones se realizará por medio de Resoluciones de la Presidencia, consultado el Comité Nacional de la Cruz Roja Española, debiendo anunciarse con difusión suficiente para el conocimiento de los miembros de la Institución, y en un plazo no superior a tres años después de la finalización de la anterior elección.”

El anterior proceso electoral de Cruz Roja Española finalizó el día 15 de junio de 1990.»

Madrid, 15 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 303, de 25 de mayo de 1992.

184/011033

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011033.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Construcción de un nuevo cuartel de la Guardia Civil en Casares (Málaga).

«No está prevista, por el momento, la construcción de un nuevo acuartelamiento en la localidad de Casares por lo que no se ha establecido acuerdo alguno con su Ayuntamiento.

El Puesto de Casares no ha sido suprimido como tal Unidad del Cuerpo, sino que, debido a la falta de acuartelamiento, fue preciso ubicarlo en Estepona, continuando su actividad operativa y administrativa al servicio de aquel municipio.

Dada su situación geográfica y otras circunstancias es previsible el regreso de la dotación del Puesto a la localidad de Casares cuando se disponga de dependencias oficiales y viviendas adecuadas.»

Madrid, 10 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 303, de 25 de mayo de 1992.

184/011037

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011037.

AUTOR: Ramírez González, Miguel (G. P).

Asunto: Retraso en la aprobación de los presupuestos de las Cámaras Agrarias Locales y Provinciales y en el envío de las cantidades a cuenta de los mismos por parte del Instituto de Fomento Asociativo Agrario.

«Las causas que originan la demora en la aprobación de los presupuestos de las Corporaciones interesadas radican, fundamentalmente, en los retrasos con que las Cámaras Agrarias remiten la información requerida para la aprobación de los mismos, así como la deficiente calidad de dicha información que, una vez procesada, no supera los controles incluidos en la aplicación informática desarrollada para tal finalidad.

No obstante, la actividad de las Cámaras no se ve paralizada en momento alguno, dado que, por parte del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, se anticipan fondos, a cuenta de la subvención que pueda corresponder a las Cámaras de cada provincia en cada ejercicio económico.

En relación con el anticipo de subvenciones en 1992, se indica que por parte de las Cámaras Agrarias Provinciales, se mantenían inmovilizados fondos, correspondientes a subvenciones a cuenta de las Cámaras Agrarias Locales, correspondientes a ejercicios anterior-

res, habiéndose autorizado a que dichos fondos fueran utilizados a fin de hacer frente a aquellas necesidades más urgentes, fundamentalmente las de personal, durante el primer semestre de 1992.

Además de los fondos anteriores y, para completar las necesidades financieras correspondientes al primer semestre, se ha procedido a remitir fondos a aquellas provincias que lo han necesitado para hacer frente a las necesidades del primer semestre.»

Madrid, 17 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 303, de 25 de mayo de 1992.

184/011039

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011039.

AUTOR: Jordano Salinas, Diego (G. P).

Asunto: Impacto de las obras de remodelación del trazado ferroviario, soterramiento de las vías y construcción de la nueva Estación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) en Córdoba, en el yacimiento arqueológico de la época tardorromana.

«Las cuestiones planteadas han sido objeto de pregunta oral, formulada por Su Señoría en el Pleno del Congreso del pasado 20 de mayo ("B. O. C. G.", n.º 1901).

Cabe reiterar, por la coincidencia y cercanía en el tiempo de dicha respuesta oral, lo manifestado en dicha ocasión por el Ministro de Obras Públicas y Transportes.»

Madrid, 17 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 303, de 25 de mayo de 1992.

184/011042

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011042.

AUTOR: Carreño Rodríguez-Maribona, Angel Mario (G. P).

Asunto: Distribución de los beneficios del sorteo anual ordinario de la Lotería Nacional destinado a la financiación de los Juegos Olímpicos de Barcelona, así como a la Expo 92.

«AÑO	SORTEO	COOB'92	EXPO'92	V CENTENARIO
1988	45/88*	432.164.648	432.164.648	432.164.648
1989	16/89		1.682.024.300	
	25/89	1.185.177.000		
	42/89			1.330.700.642
1990	16/90		918.489.696	
	25/90	1.646.591.741		
	38/90*	279.280.821	279.280.822	279.280.821
	40/90			1.136.934.198
1991	18/91		871.729.698	
	26/91	875.453.537		
	46/91*	458.344.729	458.344.729	458.344.730
	50/91			1.180.840.198
	SUMA Y SIGUE	4.877.012.476	4.642.033.893	4.818.265.237
1992	35/92**		1.360.000.000	
	51/92***	1.250.000.000		
	79/92***			1.250.000.000
		6.127.012.467	6.002.003.893	6.068.265.237

OBSERVACIONES

* Debido a la fecha de publicación de la Ley ("BOE" del 26 de mayo de 1988), en dicho año sólo pudo celebrarse uno de los tres sorteos finalistas que en ella se establecían porque la programación de los sorteos de la Lotería Nacional se determina con unos seis meses de antelación. Por este motivo, se optó por repartir el importe de los beneficios de ese único sorteo, a partes iguales, entre las tres sociedades gestoras de los actos y conmemoraciones del año 1992, y por la recuperación, en dos ejercicios futuros, de los dos sorteos no celebrados. Estos sorteos fueron el 38/90 y el 46/91, y sus beneficios se distribuyeron con el mismo criterio.

** El sorteo 35/92 se ha celebrado el día 2-5-92 por lo que todavía no está determinado el importe exacto de su beneficio. La Sociedad gestora de la EXPO'92 ha recibido ya, en concepto de anticipo, la cantidad de 1.200 millones de pesetas y dentro de algunas semanas recibirá el importe restante que se aproximará a los 160 millones de pesetas. Por tanto, la cifra de 6.000 millones que figura como total, tiene ya muy poco margen de error.

*** Los sorteos 51/92 y 79/92 se celebrarán los días 27 de junio y 3 de octubre próximos, respectivamente, por lo que las cifras son meramente indicativas y pueden sufrir importantes variaciones que no dependen sólo de la venta que se obtenga en cada sorteo sino también, y en mayor medida, de la forma en que se repartan los premios entre los números adquiridos por los jugadores y los que resulten invendidos. Las diferencias pueden ser importantes como se observa en los resultados de los 13 sorteos celebrados, dado que el de peores resultados (sorteo 16/89, destinado a la EXPO'92) se elevó a casi 1.700 millones.»

Madrid, 11 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 303, de 25 de mayo de 1992.

184/011045 | (184) Pregunta escrita Congreso.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

184/011045.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Astilleros españoles que recibirán primas a la construcción de buques durante el presente ejercicio, de acuerdo con la resolución del Consejo de Ministros de fecha 3-4-92.

«El Acuerdo de Consejo de Ministros de 3 de abril del año en curso se refiere a la autorización de un gasto plurianual por importe de 47.977.971.812 pesetas, con destino al pago de primas a la construcción naval cuyo importe unitario es superior a 2.000 millones de pesetas, motivo por el cual es preceptiva tal autorización, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 31/91, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1992.

El desglose por anualidades de la cifra anterior es el siguiente:

	Pesetas
Año 1992:	11.994.492.934
Año 1993:	23.988.985.894
Año 1994:	11.994.492.984
TOTAL:	47.977.971.812

No hay que confundir la cifra anterior, correspondiente como se ha indicado a primas superiores a 2.000 millones de pesetas para los años 1992, 93 y 94, con la cifra de la partida de primas que figura en los Presupuestos Generales del Estado para 1992 y que asciende a 47.356 millones de pesetas, cifra casualmente muy similar a la del Acuerdo del Consejo de Ministros.

La anualidad del año 1992 del gasto aprobado por el Consejo de Ministros (11.994,49 millones) forma parte de los 47.356 millones de la partida de primas de los Presupuestos del año en curso, destinándose los 35.361,51 millones restantes al pago de primas inferiores a 2.000 millones. Análogamente, las anualidades de 1993 y 1994 habrán de pagarse con cargo a las dotaciones presupuestarias correspondientes.

Los astilleros que recibirán primas a la construcción naval, durante el presente ejercicio, en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de abril del año en curso, relativo exclusivamente a primas cuya cuantía unitaria es superior a 2.000 millones de pesetas son los siguientes:

- Astilleros Españoles, S. A. Factoría de Cádiz.
- Astilleros Españoles, S. A. Factoría de Puerto Real.
- Astilleros Españoles, S. A. Factoría de Sestao.
- Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.
- Hijos de J. Barreras, S. A.
- Unión Naval de Levante, S. A.

El importe de las primas concedidas en virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de abril de 1992, relativo exclusivamente a primas cuyo importe unitario es superior a 2.000 millones de pesetas, se indica a continuación de forma desglosada.

Astillero	Obra	Importe
Aesa-Cádiz	Trans. Prinsesse Ragnihild	2.981.344.873
Aesa-P. Real	Constr. n.º 57	3.040.763.554
Aesa-P. Real	Constr. n.º 59	3.249.289.759
Aesa-P. Real	Constr. n.º 60	3.495.591.364
Aesa-P. Real	Constr. n.º 61	3.495.591.364
Aesa-Sestao	Constr. n.º 285	4.205.543.488
Aesa-Sestao	Constr. n.º 287	2.040.987.590
Aesa-Sestao	Constr. n.º 288	4.629.524.184
Astano	Constr. n.º 267	8.018.498.545
Barreras	Constr. n.º 1.543	2.091.031.943
UNL	Constr. n.º 1.595	5.286.662.352
UNL	Constr. n.º 1.707	5.443.232.796
TOTAL		47.977.971.818 »

Madrid, 12 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 303, de 25 de mayo de 1992.

184/011074

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011074.

AUTOR: Romero Ruiz, Antonio (G. IU-IC).

Asunto: Participación de la Secretaría de Estado para el Deporte en la construcción de las instalaciones municipales deportivas en Torremolinos (Málaga).

«En el Convenio entre el Consejo Superior de Deportes y la Junta de Andalucía, cuyas fases de negociación han concluido y se encuentra pendiente de firmar, no se prevé por parte del Consejo Superior de Deportes ninguna inversión en las instalaciones municipales deportivas de Torremolinos (Málaga), en los próximos tres años.»

Madrid, 12 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 303, de 25 de mayo de 1992.

184/011093

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011093.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Ejecución del programa de inversiones públicas del Ministerio de Asuntos Sociales, en la provincia de La Coruña, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991.

«En los Anexos de Inversiones de los Presupuestos Generales del Estado para 1991, correspondientes al Estado, Organismos Autónomos Administrativos y Organismos Autónomos Comerciales, Industriales y Financieros, aprobados por las Cortes Generales concernientes a la Sección 27 de Asuntos Sociales, no figura ningún proyecto específico de inversión a realizar en la provincia de La Coruña.

No obstante lo anteriormente expuesto, a lo largo de la ejecución presupuestaria del referenciado ejercicio de 1991, se han efectuado gastos de esta naturaleza en la provincia de La Coruña, según el desglose por Centros Gestores que a continuación se detalla:

Ministerio de Asuntos Sociales:	2.542.682 pesetas.
Instituto de la Mujer:	695.000 pesetas.

En cuanto a las inversiones realizadas por el INSERSO en La Coruña, se detallan a continuación:

Centro: CAMF Ferrol.
Realizado: 17.072.770 pesetas.
Porcentaje: 94%.»

Madrid, 12 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 303, de 25 de mayo de 1992.

184/011094

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada res-

puesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011094.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Ejecución del programa de inversiones públicas del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la provincia de La Coruña, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991.

«En el programa de Inversiones Públicas correspondiente al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, durante el ejercicio presupuestario de 1991, el crédito realizado en la provincia de La Coruña ha sido de 1.538,2 millones de pesetas, cantidad que representa el 93,3 por ciento del crédito final asignado.»

Madrid, 17 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 303, de 25 de mayo de 1992.

184/011095

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011095.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Ejecución del programa de inversiones públicas del Ministerio de Economía y Hacienda, en la provincia de La Coruña, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991.

«Se adjunta en Anexo la información solicitada por S. S.»

Madrid, 11 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

INVERSIONES REALES AÑO 1991

SECCION 15: MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

PROVINCIA: LA CORUÑA

Centro Directivo	Código Económico	Gtos. Compromet.	Obl. reconocida
03 DG de Servicios	630 Edificios y otras construcciones	167.634	150.392
04 DG del Patrimonio del Estado	630 Equipos para procesos información	749	749
11 DG de Informática Presupuestaria	630 Equipos para procesos información	739	739
14 Tribunal Económico Administrativo	630 Mobiliario y enseres	2.487	2.487
15 DG Inspección Financ. y Tributaria	630 Equipos para procesos información	1.668	1.668
16 DG Aduanas e Impuestos Especiales	630 Maquinaria, instalaciones y utillaje	2.298	2.298
16 DG Aduanas e Impuestos Especiales	630 Mobiliario y enseres	4.897	4.897
17 Intervención Gral. Admón. del Estado	630 Equipos para procesos información	165	165
18 DG de Informática Tributaria	630 Equipos para procesos información	60.657	60.657
31 Secretaría General de Comercio	630 Inversiones de reposición	48	48
33 DG de Comercio Exterior	630 Inversiones de reposición	1.500	1.500
39 DG de Gestión Tributaria	630 Mobiliario y enseres	3.633	3.394
101 Centro Gest. Catastral y Coop. Trib.	630 Mobiliario y enseres	7.605	5.965
101 Centro Gest. Catastral y Coop. Trib.	640 Otro inmovilizado inmaterial	836.818	470.764
102 Servicio Vigilancia Aduanera	630 Inversiones de reposición	34.776	34.776
105 Instituto Nacional de Estadística	640 Otro inmovilizado inmaterial	263.480	262.576
301 ICEX	640 Otro inmovilizado inmaterial	48.251	48.251
	Total Provincia	1.437.405	1.051.326

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 303, de 25 de mayo de 1992.

184/011096

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011096.

AUTOR: Fernández de Mesa y Díaz del Río, Arsenio (G. P).

Asunto: Ejecución del programa de inversiones públicas del Ministerio de Cultura, en la provincia de La Coruña, correspondiente a los Presupuestos Generales del Estado para 1991.

«En Anexo adjunto, se remite listado de ejecución del programa de inversiones públicas del Ministerio de Cultura, para 1991, en la provincia de La Coruña.»

Madrid, 15 de junio de 1992.—El Ministro, Virgilio Zapatero Gómez.

Nota: La documentación que se acompaña se encuentra en la Secretaría General de la Cámara.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 303, de 25 de mayo de 1992.

184/011131

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011131.

AUTOR: Casas i Bedós, Jordi (G. C-CiU).

Asunto: Reparación del túnel de Renfe que atraviesa la ciudad de Sabadell (Barcelona).

184/011138

«El Ministerio de Obras Públicas y Transportes conoce la problemática existente sobre las vibraciones que se producen al paso de los trenes en el túnel de Sabadell, habiéndose comprobado la no existencia de riesgo para la estructura de las viviendas, aunque se producen molestias a los vecinos de las casas más próximas al túnel ferroviario.

Con objeto de aminorar el efecto de las vibraciones, se han llevado a cabo, hasta la fecha, las siguientes acciones:

- Primera fase de ensayos de laboratorio efectuada el 30-10-90.
- Sustitución de diversos componentes de la superestructura de la vía por otros nuevos.
- Amolado de la superficie de rodadura de los carriles para eliminar rugosidades.
- Bateo, nivelación y alineación de la vía.
- Segunda fase de ensayos de laboratorio, el 12-12-90, una vez acabadas las operaciones descritas en puntos, 2, 3 y 4.
- Reducción de la velocidad a 50 km/h, a todos los trenes excepto a los automotores.
- Sustitución gradual de Unidades Eléctricas antiguas por las de tipo 446, que son las más modernas del parque de Renfe en servicios de cercanías. Esta sustitución efectuada aproximadamente en un 30%, sigue su curso.

A partir del próximo 9 de junio, se va a efectuar una nueva campaña de mediciones que permita evaluar si, con el nuevo material rodante, se han producido disminuciones en las vibraciones ocasionadas por el paso de los trenes.

Durante este proceso y el posterior análisis de resultados estarán presentes técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, del Ayuntamiento de Sabadell y de Renfe.

Una vez efectuado el análisis, se procederá a definir el tratamiento que ha de darse a la superestructura de la vía férrea en toda la longitud del túnel para acabar con las molestias que producen a los edificios situados en el entorno del túnel.

Esta campaña de mediciones y análisis de resultados pretende determinar la idoneidad del proyecto, que fue redactado sin tomar estas medidas correctoras, con objeto de ajustarlo a la realidad existente.

Una vez finalizado todo el proceso descrito anteriormente, se procederá, tan pronto como las posibilidades presupuestarias lo permitan, a implementar las medidas correctoras precisas.»

Madrid, 16 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 307, de 1 de junio de 1992.

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011138.

AUTOR: Rodríguez Calvo, María Isabel (G. S).

Asunto: Incremento de los programas de hospitalización domiciliaria y/o asistencia primaria domiciliaria.

«La atención al individuo en su medio habitual es el objetivo de un modelo de atención integral que incluye la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad y la curación-rehabilitación.

Dentro de esta atención integral, los 529 equipos de Atención Primaria, en funcionamiento en 1991, desarrollaban 18 programas del anciano o del adulto-anciano, que incluyen la atención, domiciliaria, lo que representa que un 3,4% de los equipos prestaban ese tipo de servicio.

En 1992, de los 771 equipos de Atención Primaria en funcionamiento, 145 desarrollan programas de atención integral al anciano o programas/protocolos de atención domiciliaria, cifras que representan un 19% del total de los equipos.

Este incremento, de casi un 16% en tan breve período de tiempo, pone de manifiesto el objetivo de implantar e incrementar aquellos programas o servicios que poseen una gran efectividad social.

El INSALUD, en el ámbito de la Atención Especializada, está asumiendo el tratamiento de pacientes geriátricos mediante un doble mecanismo: los Hospitales generales del INSALUD y las Unidades de Geriátrica adscritas a los Hospitales.

En la actualidad existen Unidades de Geriátrica en los siguientes hospitales:

- Hospital de Guadalajara.
- Hospital de Getafe.
- Complejo Hospitalario de Cáceres.
- Hospital San Jorge de Zaragoza.
- Hospital Clínico de Madrid.
- Hospital Virgen del Valle de Toledo.
- Hospital General de Segovia.

La red asistencial común asume la cobertura asistencial geriátrica de aquellos pacientes que presentan patología aguda que requiere un ingreso hospitalario.

Las Unidades de Geriátrica asumen la cobertura del paciente geriátrico que requiere ingreso hospitalario no derivado de actuación quirúrgica aguda o reagudización de un proceso crónico.

El factor edad constituye un elemento básico que incide en el incremento de la estancia media y en el índi-

ce de reingresos que, en determinadas ocasiones, podría resolverse a través de mecanismos alternativos al ingreso en un Hospital General.

En este marco se inscribe la actuación de los dos niveles asistenciales, primario y especializado que, a través de programas coordinados destinados a este colectivo de pacientes, evita, en la medida de lo posible, el ingreso hospitalario.

Dentro de los objetivos del INSALUD se encuentra seguir desarrollando esta coordinación.»

Madrid, 18 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 307, de 1 de junio de 1992.

184/011291

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011291.

AUTOR: Perales Pizarro, Alfonso (G. S).

Asunto: Inversiones previstas para el año 1992 en los puertos de Algeciras y de la Bahía de Cádiz.

«La inversión prevista en el año 1992, para los Puertos de Algeciras y de la Bahía de Cádiz son:

	Millones pesetas
— Algeciras	3.000
— Bahía de Cádiz	1.520

Dichas inversiones se destinan al programa 514B de infraestructuras y explotación portuaria, destacándose entre ellas las siguientes:

Algeciras

- Atraque para embarcaciones menores y acondicionamiento de la ribera contigua.
- Dragado de la canal de entrada a la dársena pesquera.
- Prolongación del dique de abrigo.
- Ampliación del Muelle del Navío.

Bahía de Cádiz

- Acceso al Bajo de la Cabezuela.

- Dragado de la canal de acceso a -13 m.
- Prolongación del dique de abrigo en el Puerto de Rota.»

Madrid, 16 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 312, de 9 de junio de 1992.

184/011299

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Gobierno respecto del asunto de referencia.

(184) Pregunta escrita Congreso.

184/011299.

AUTOR: Villalobos Talero, Celia (G. P).

Asunto: Razones del cierre definitivo del Colegio Nuestra Señora del Socorro, de la Organización Nacional de Ciegos Españoles (ONCE), en Valencia.

«La decisión de cierre del Colegio Nuestra Sra. del Socorro de Valencia ha sido tomada por la ONCE, en contacto con la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma, competente en la materia y adoptado por el Consejo General de la ONCE el 9 de mayo de 1991.

La decisión fue tomada por razones de índole pedagógica exclusivamente, por cuanto el Centro realizaba funciones propias de enseñanza "Unitaria" para una diversidad de situaciones no homogéneas, dada la diferencia de edad y la diferencia de casos personales del grupo atendido, por lo que, desde hace ya dos años se planteó la conveniencia de buscar una solución mejor para los niños y niñas de dicho Centro, y para ello la ONCE, desde el primer momento, se ofreció a buscar soluciones adecuadas para cada alumno y cada familia, ofreciéndoseles diversas posibilidades como:

- Integrar en centros de educación especial a los plurideficientes.
- Puesta en funcionamiento de un Centro de Atención para los niños invidentes que se está construyendo, y que se prevé esté terminado en septiembre.
- Posibilidad de ir al Colegio para Ciegos de Alicante, en régimen de internado, facilitándose a los niños/as el transporte gratuito para que pudieran ir a sus casas de viernes a domingo.

Para el curso 1992/93, se preveía la matrícula de sólo 15 niños, los cuales tienen totalmente solucionada su situación escolar:

1 de 7 EGB que irá al Colegio Montcada.

1 de 6 EGB que irá al Colegio de Puebla de Farnals.

1 de ciclo medio al Colegio de Educación Integrada de Valencia.

1 de ciclo inicial que irá al Colegio para Ciegos de Alicante, en régimen de internado, solución adaptada por los padres.

11 niños con multideficiencias de tipo mental, en distinto grado, que se integrarán en un colegio de deficientes psíquicos, con profesionales de apoyo que aporta la ONCE.

Por todo lo expuesto se señala que en la decisión tomada se ha cuidado respetar los derechos e intereses de los alumnos, se ha efectuado la toma de decisión en colaboración con la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma, competente en la materia, y demás, la ONCE, ha mantenido en todo momento contacto con los padres de los alumnos y se ha ofrecido a colaborar con ellos en las soluciones individuales para cada alumno, tanto psicológica como económicamente.»

Madrid, 12 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 312, de 9 de junio de 1992.

185/000163

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada ampliación a la respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000163.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Encargos que se puedan haber realizado a la empresa «SUMA Consultores» en los últimos doce meses.

«En la respuesta que se facilitó con fecha 27 de marzo de 1992 a la pregunta de Su Señoría, número de expediente 185/163, se relacionaron ocho trabajos encargados por RTVE. Consecuentemente, no se incluyó el que correspondía al epígrafe "Diseño y desarrollo del sistema de gestión de producciones externas" encargado por TVE y cuya factura se tramitó, asimismo, por esa Sociedad, lo que motivó una ampliación a dicha respuesta que se remitió con fecha 8 de junio de 1992.

Con posterioridad, se advierte que, asimismo, no se

incluyó en la ampliación citada el trabajo encargado por TVE en 1991, "Diseño y desarrollo del Sistema de Gestión, de Producción Ajena", por un importe de 51.513.280 pesetas (con IVA), del que se hizo una facturación, en ese año 1991, de 16.985.500 pesetas, quedando el resto del total del encargo contratado para ser abonado en 1992, contra la entrega de los trabajos correspondientes.»

Madrid, 18 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 269, de 29 de febrero de 1992.

185/000187

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000187.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Javier Francisco (G. P).

Asunto: Forma en que afectará a la cifra de ingresos por venta de espacios publicitarios de Televisión Española (TVE) la aplicación de la normativa comunitaria sobre publicidad y programación.

«Actualmente, las pautas de programación y publicidad de TVE ya se ajustan, en gran medida, a lo previsto en la normativa comunitaria y, por tanto, no se contempla que la cifra de ingresos se vea afectada por su aplicación. Aquellos cambios que fuera necesario realizar sobre la situación actual no implicarán una disminución en la facturación y, en todo caso, serán utilizados como factor diferencial cualitativo frente al mercado.»

Madrid, 15 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 303, de 25 de mayo de 1992.

185/000189

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000189.

AUTOR: Robles Orozco, Gonzalo (G. P).

Asunto: Motivos por los que no contesta el Director General a las reiteradas peticiones de información económica que han formulado algunos Consejeros del Ente Público Radiotelevisión Española (RTVE).

«Aunque la voluntad de la Dirección General de RTVE es contestar todas las peticiones de información que le formulan los vocales del Consejo de Administración de dicho Ente Público, en ningún caso puede perderse de vista el imprescindible equilibrio que la Dirección General ha de mantener según el Estatuto de la Radio y la Televisión como órgano responsable de la gestión (contratación, autorización de pagos y gastos, etc.) entre el derecho a la información de los Sres. Consejeros y el especial carácter de las actividades de RTVE y sus Sociedades desde la perspectiva que imponen las preguntas formuladas, que atañen fundamentalmente a la actuación mercantil de los Medios administrados.

Del contenido de los artículos 5.º, 2; 17.º y 19.º del Estatuto de la Radio y la Televisión puede deducirse que tanto el Ente como sus Sociedades se mueven en el ámbito de una economía de mercado, caracterizado por la competencia con otras entidades públicas y privadas, obligando a la reserva entre otros datos de determinadas informaciones estratégicas.

Sin embargo, esta tesis de confidencialidad no es compartida por algunos Consejeros, como se podría deducir de alguna declaración efectuada y que, a juicio de la Dirección General de RTVE, carece de la prudencia que cabe exigir de quien recaba mayores responsabilidades y datos que afectan a la estabilidad de una empresa pública, efectivamente, pero con una actividad gestora enmarcada en el ámbito del Derecho Privado.»

Madrid, 17 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 303, de 25 de mayo de 1992.

185/000191

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000191.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Criterios profesionales que se siguen en la información que ofrece Televisión Española (TVE) de los resultados de las elecciones en otros países.

«El criterio para informar sobre las elecciones en otros países es el criterio profesional de los Corresponsales de Televisión Española, allí donde los haya, o de los Enviados Especiales, o del Área Internacional de los Telediaros.

Como en toda información, el criterio fundamental es la objetividad e interés informativo. La objetividad viene marcada por los resultados oficiales. Cabe el análisis de los mismos en relación a elecciones anteriores. Y como es lógico, en el género periodístico de la "crónica", cabe igualmente el análisis por el Corresponsal o el Informador en relación a la actualidad del país.

En su momento se informó en Televisión Española, de las elecciones italianas, por citar los acontecimientos electorales más importantes de los meses de marzo y abril de 1992. Televisión Española, dio los resultados, tanto en número de escaños como en porcentajes de todas estas elecciones. En cuanto a los análisis de los Corresponsales en Londres, París y Roma, se puede afirmar, que coincidieron sustancialmente con los más prestigiosos diarios de los respectivos países como por ejemplo en Francia "Le Monde" o "Le Figaro"; en Italia "La República" o "La Stampa" y en Inglaterra "The Times" o "The Guardian".»

Madrid, 15 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 303, de 25 de mayo de 1992.

185/000192

Excmo. Sr.: A los efectos del artículo 190 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se traslada respuesta formulada por el Director General del Ente Público RTVE respecto del asunto de referencia.

(185) Pregunta escrita al Ente Público RTVE.

185/000192.

AUTOR: Arenas Bocanegra, Francisco Javier (G. P).

Asunto: Razones por las que no se incluyó en la programación de Televisión Española (TVE) debates con representación de las distintas fuerzas políticas con motivo de las últimas elecciones celebradas en la Comunidad Autónoma de Cataluña.

«TVE en Cataluña puso a disposición de todas las fuerzas parlamentarias los estudios de San Cugat para la celebración de un debate conjunto de sus líderes.

El debate hubiera sido pre-grabado y se había previsto su emisión el viernes, 13 de marzo por la 2, sustituyendo al programa "El Mirall" ("El Espejo"):

Esta posibilidad era conocida por el Consejo de Administración de RTVE y por el Consell Assessor de RTVE en Catalunya. En un principio los miembros de ambos organismos mostraron su disposición al acuerdo. Sin embargo, los Partidos Políticos no alcanzaron el acuerdo necesario para celebrar el debate.»

Madrid, 15 de junio de 1992.—El Ministro, **Virgilio Zapatero Gómez**.

Nota: La pregunta de referencia fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Serie D, número 303, de 25 de mayo de 1992.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961